Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 1 de 107

DATOS GENERALES:

Período a que corresponde el informe	1	11	2024	30	11	2024	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI		NO	X			
Porcentaje de ejecución	FÍSICA		PRESUPUESTAL				
	100%		**91%**				

Datos del supervisor/interventor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR	MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS
NUMERO DE CTO DE INTERVENTORIA	NA
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN CARACTERIZACIÓN E INTEGRACIÓN
CARGO	SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN CARACTERIZACIÓN E INTEGRACIÓN
LOCALIDAD	NIVEL CENTRAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Judith Andrea Arias Sáenz – Apoyo a la supervisión componente Psicosocial Ledis Yurany Tibaquira – Apoyo a la supervisión componente Financiero Nohora Ramírez Bohórquez – Apoyo a la supervisión componente Salubridad

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO:

NUMERO DE CONTRATO	9081 -2023
FECHA DE CONTRATO	30/11/2023
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA	**Contrato Inicial** **Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal** 21-44-101431695 Fecha expedición: 4/12/2023. Anexo 1. Vigencia desde 30/11/2023 – 04/05/2027. Fecha Aprobación: 04/12/2023. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** 21-40-101223544 - Anexo 2 de prórroga. Fecha expedición: 4/12/2023. Vigencia desde 30/11/2023 – 04/05/2024. Fecha Aprobación: 04/12/2023. **Modificación No. 1** **Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal-** 2144-101431695- Anexo 2 Fecha expedición: 29/12/2023. Vigencia desde 30/11/2023 – 04/05/2027 Fecha Aprobación: 21/01/2024. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** 21-40-101223544. Anexo 3. Fecha expedición: 29/12/2023. Vigencia desde 30/11/2023 – 04/05/2024. Valor amparado: $232.000.000 Fecha Aprobación: 18/01/2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 2 de 107

	Modificación No. 2 **Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal** 2144-101431695- Anexo 3 Fecha expedición: 03/05/2024. Vigencia desde 30/11/2023 – 31/07/2027 Fecha Aprobación: 24/05/2024. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** 21-40-101223544. Anexo 5 de prórroga. Fecha expedición: 03/05/2024. Vigencia desde 30/11/2023 – 31/07/2024 Valor amparado: $260.000.000 Fecha Aprobación: 7/05/2024. **Modificación No. 3** **Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal** 2144-101431695- Anexo 5 de prórroga Fecha expedición: 24/07/2024. Vigencia desde 30/11/2023 – 15/10/2027 Fecha Aprobación: 26/07/2024. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** 21-40-101223544- Anexo 6 de prórroga. Fecha expedición: 24/07/2024. Vigencia desde 30/11/2023 – 15/10/2024 Valor amparado: $260.000.000 Fecha Aprobación: 26/07/2024. **Modificación No. 4** **Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal** 2144-101431695- Anexo 7 de prórroga Fecha expedición: 01/10/2024. Vigencia desde 30/11/2023 – 30/11/2027 Fecha Aprobación: 04/10/2024. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** 21-40-101223544- Anexo 7 de prórroga. Fecha expedición: 01/10/2024. Vigencia desde 30/11/2023 – 30/11/2024 Valor amparado: $260.000.000 Fecha Aprobación: 04/10/2024.
CONTRATISTA	JARDINES DEL APOGEO S.A.
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	NIT 860.029.424-6
PROYECTO	Proyecto No 7749 “Implementación de la estrategia de territorios cuidadores”.
VALOR	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($675.000.000) M/CTE.
PLAZO	El plazo del presente contrato será por CINCO (5) MESES y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
FECHA ACTA DE INICIO	4/12/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	3/05/2024
ADICION	$200.000.000. (Modificación No. 3).
ADICION	$ 25.000.000. (Modificación No. 4).
PRORROGA	Hasta 15 de noviembre de 2024. (Modificación No. 3).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f7-3-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 3 de 107

PRORROGA	Hasta 30 de noviembre de 2024. (Modificación No. 4).
SUSPENSIÓN	NA
MODIFICACION OTRO SI	**Modificación No. 1.** (0tro sí) de fecha 29 de diciembre de 2023 cargada en plataforma SECOP II. Modificación clausula tercera-Obligaciones del contratista- numeral 3.4. Obligaciones ambientales. **Modificación No. 2.** Prórroga en plazo 02/05/2024. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato No. 9081 de 2023, el cual quedará así: “El plazo del presente contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE JULIO 2024 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este”. **Modificación No. 3.** Prórroga y adición del 23/07/2024. 1. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato No. 9081 de 2023, el cual quedará así: El plazo del presente contrato será hasta el QUINCE (15) DE NOVIEMBRE 2024 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. 2. ADICIONAR el valor del contrato establecido en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO No. 9081 de 2023 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, por lo cual el valor total del contrato quedará en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) M/CTE. Esta adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10761 del 2 de julio de 2024. **Modificación No. 4.** Prórroga y adición del 01/10/2024. 1. PRORROGAR: El plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato No. 9081 de 2023, hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE 2024 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. De conformidad con lo anterior, la cláusula séptima del contrato quedará así: “CLÁUSULA SEPTIMA El plazo del presente contrato será hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE 2024 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este”. 2. ADICIONAR El valor del contrato establecido en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO No. 9081 de 2023 en la suma por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE. De conformidad con lo anterior, la cláusula quinta del contrato quedará así: “CLÁUSULA QUINTA el valor total del contrato quedará en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 4 de 107

	($675.000.000) M/CTE. Esta adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13839 del 10 de septiembre de 2024.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001 VA- Recursos Distrito
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL.	

BITÁCORA DE ACTIVIDADES

OBLIGACIÓNES GENERALES	ACTIVIDAD	SOPORTE
1. Conocer a cabalidad los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	Se verifica en el informe final de ejecución del contrato de prestación de servicios el cumplimiento de las obligaciones contractuales y ejecución integral del contrato 9081-2023; que Jardines del Apogeo y las personas que atienden las visitas y desarrollan el contrato, conocen los documentos contractuales relacionados con el anexo técnico, estudios previos, el contrato y los formatos vigentes que se encuentran actualizados y legalizados en el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS.	Anexo 1. Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
2. Presentar previo a la firma del acta de inicio del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución.	Jardines del Apogeo presentó documentación requerida para la legalización y ejecución del contrato firmando previamente el acta de inicio; además, fue aceptado mediante la presentación de las garantías de cumplimiento y responsabilidad, revisadas y aprobadas por la Subdirección de Contratación.	Documentos de legalización y ejecución del contrato 9081-2023 se encuentran registrados en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.	El contratista suscribió acta de inicio el 4 de diciembre de 2023 y posterior las respectivas cuatro modificaciones en prorrogas y adiciones que ha tenido el contrato hasta su finalización (30 noviembre). El contrato 9081-2023 con Jardines del Apogeo se encuentra pendiente el acta de liquidación toda vez que este finalizó el 30 de noviembre de 2024.	Acta de inicio y respectivos soportes de modificaciones los cuales se encuentran formalizados en la plataforma SECOP II

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 5 de 107

OBLIGACIÓNES GENERALES	ACTIVIDAD	SOPORTE
4. Presentar la factura del mes vencido con los servicios prestados dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente, acompañada de la relación de los servicios funerarios prestados durante el periodo a pagar (en donde se indique el nombre del fallecido, documento de identidad, relación y valor de cada uno de los servicios prestados, el valor total del servicio funerario y el valor total de los servicios prestados en mes.	El contratista acorde con la solicitud de la SDIS presentó las facturas correspondientes al 5% del total del contrato de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	El contratista Jardines del Apogeo SA. presenta factura No. PT301312 por valor de QUINCE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.029.694), y No PT301313 por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($18.720.306), presentadas a los 10 días del mes de diciembre de 2024 acompañada del informe final revisado por la supervisora y el equipo de apoyo a la supervisión.
5. Cumplir con la normatividad establecida por los entes competentes, Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaría Distrital de Salud, UAESP y Secretaría Distrital de Ambiente, para la prestación del Servicio Funerario y/o cualquier otra Entidad cuyas disposiciones tengan relación con prestación del servicio.	Se verificó el cumplimiento de la normatividad, en las visitas de apoyo a la supervisión, seguimiento contractual y en el informe final de ejecución el contratista	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse `para la realización de cada pago derivado del contrato.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento a esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento a esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 6 de 107

OBLIGACIÓNES GENERALES	ACTIVIDAD	SOPORTE
honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezca la ley colombiana y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.		
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente.	El contratista presentó el informe final de ejecución del contrato.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
9. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento a esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento a esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024 Anexo 2. Acta de cierre de contrato 9081 componente financiero.
12. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del mismo en medio físico y magnético.	El contratista presentó el informe final de ejecución en medio magnético.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024.
13. Llevar una base de datos con los servicios solicitados y autorizados por la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración, o la que haga sus veces, con el fin de hacer la consolidación respectiva mensualmente con el responsable	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73497301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 7 de 107

OBLIGACIÓNES GENERALES	ACTIVIDAD	SOPORTE
del seguimiento de la ejecución física y financiera del contrato.		
14. Mantener enterada a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL a través del supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del contrato.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
15. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, cumpliendo con el cronograma presentado por el grupo de pagos de la SDIS.	El contratista acorde con la solicitud de la SDIS presentó las facturas correspondientes al 5% del total del contrato de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	El contratista Jardines del Apogeo SA. presenta factura No. PT301312 por valor de QUINCE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.029.694), y No PT301313 por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($18.720.306), presentadas a los 10 días del mes de diciembre de 2024 acompañada del informe final revisado por la supervisora y el equipo de apoyo a la supervisión.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron hechos asociados con esta obligación.	No aplica.
17. Pagar a LA SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron hechos asociados con esta obligación.	No aplica
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL por el incumplimiento del contrato.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron hechos asociados con esta obligación.	No aplica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 8 de 107

OBLIGACIÓNES GENERALES	ACTIVIDAD	SOPORTE
19. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron hechos asociados con esta obligación.	No aplica
20. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron hechos asociados con esta obligación.	No aplica.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024.
22. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral 8.1.4.“OBLIGACIONES AMBIENTALES” del estudio previo, y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 9 de 107

OBLIGACIÓNES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	SOPORTE
1. Prestar el servicio funerario de acuerdo con el procedimiento y la autorización escrita enviada por la persona asignada por la SDIS, en donde se especificará cada uno de los ítems del servicio dependiendo la edad, características familiares y connotación social del deceso.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
2. Cumplir y ejecutar el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y propuesta técnica.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024.
3. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato y mantener permanente comunicación con el-a supervisor-a, apoyo a la supervisión y/o los-as profesionales que atienden el servicio.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
4. Garantizar condiciones mínimas de higiene y asepsia en todos los espacios en donde se preste el servicio incluido el interior de los vehículos fúnebres.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024.
5. Brindar atención cualificada y personalizada las 24 horas del día, durante el plazo del contrato, previa coordinación y concertación de procedimientos a cumplir con los-as funcionarios-as responsables de realizar la supervisión, seguimiento y control del contrato.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
6. Dar buen uso y manejo a los Elementos de Bioseguridad para el talento humano requerido a la hora de la prestación del Servicio, informando de ello de manera mensual a la supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
7. Llevar una base de datos con los servicios solicitados y autorizados por la Subdirección para la Identificación Caracterización e Integración, o la que haga sus veces, con el fin de hacer la	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-973301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 10 de 107

OBLIGACIÓNES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	SOPORTE
conciliación respectiva semanalmente con el responsable del seguimiento de la ejecución física y financiera del contrato.		
8. Atender oportunamente y con calidad, los requerimientos que se realicen desde la Subdirección para la Identificación Caracterización e Integración, o la que haga sus veces.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024.
9. Presentar el formato de evaluación del servicio funerario completa y correctamente diligenciado frente a la prestación del servicio, dicho formato deber ser diligenciado y suscrito por el tramitante, este se debe anexar con el informe mensual de ejecución del contrato que será requisito para tramitar el pago correspondiente al servicio.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
10. Garantizar el manejo y la prestación del servicio para casos de múltiples fallecimientos ocasionados por emergencia social o eventos de origen natural o antrópico, según los protocolos establecidos. Así mismo, contar con el recurso humano calificado para atenderlos, comprometiéndose en la consecución de más salas de velación y carros fúnebres adicionales a los mínimos requeridos en el anexo técnico, los cuales deberán cumplir con las condiciones requeridas por las entidades competentes	Durante la ejecución del contrato no se presentaron casos de múltiples fallecimientos.	No aplica
11. El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto distrital 332 del 2020, para lo cual el supervisor del contrato verificará el cumplimiento a dicha disposición con la planilla de pago de aportes de seguridad social del personal vinculado. Obligándose el contratista a mantener los porcentajes y cantidades de personal (mujeres) durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 11 de 107

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTION	ACTIVIDAD	SOPORTE
1. Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024

OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
2. Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
3.Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DEINTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregarlos documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73497301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 12 de 107

OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
4. Realizar el aprovechamiento y uso de llantas aptas para el reencauche, en los vehículos que aplique en el desarrollo del contrato, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 442 de2015.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024.
5. Presentar el certificado de revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes del(los) vehículo(s) que se utilice(n) en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024.
6. Presentar el Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios y similares (PGIRH), el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) y el Plan de Saneamiento Básico de los laboratorios de tanatopraxia.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024.
7. Utilizar elementos de aseo, tales como detergentes, ceras, shampo o, jabones líquidos y en polvo, que sean clasificados como “biodegradables, de baja carga contaminante o catalogados como orgánicos en la clasificación toxicológica”.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024.
8. Utilizar materiales de papelería (libros de registro, carteles, entre otros) hechos en material reciclado	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024.
9. Utilizar vasos, mezcladores y/o pitillos desechables, en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024.
10. Contar con el registro de vertimientos o permiso de vertimientos emitido por la entidad competente.	El contratista no generó vertimientos durante la ejecución del contrato.	No aplica
11. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social “Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73497301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 13 de 107

OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
12. Contar con el permiso de emisiones atmosféricas emitido por la entidad competente, así como el Informe de Estado de Emisiones según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2107 de1995 y el informe del muestreo para la medición de contaminantes, que demuestre que no se sobrepasan los límites máximos permisibles de emisiones al aire establecidos en la Resolución 058 de 2002, Resolución 601 de 2006, Resolución 610 de 2010, Resolución 886 de 2004 y Resolución 0909 de 2008.	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento con esta obligación.	Anexo 1 Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 450.000.000
ADICIONES: Adición y modificación No. 3.	$ 200.000.000. Modificación No. 3. ADICIONAR el valor del contrato establecido en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO No. 9081 de 2023 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, por lo cual el valor total del contrato quedará en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) M/CTE. Esta adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10761 del 2 de julio de 2024.
ADICIONES: Adición y modificación No. 4.	$ 25.000.000 Modificación No. 4. ADICIONAR El valor del contrato establecido en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO No. 9081 de 2023 en la suma por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE. De conformidad con lo anterior, la cláusula quinta del contrato quedará así: “CLÁUSULA QUINTA el valor total del contrato quedará en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($675.000.000) M/CTE. Esta adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13839 del 10 de septiembre de 2024.
REDUCCIONES:	NA.
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 634.970.306
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 6.279.694
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	NA
AMORTIZACIÓN:	NA
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo con el plan del manejo de inversión del mismo.	SI__ NO APLICA: ___X_

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 14 de 107

	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
COSTO FIJO	NA	NA
COSTO VARIABLE	NA	NA
COSTO DE REALIZACIÓN	Este valor corresponde al 5% del valor total del contrato.	$ 33.750.000*
OTROS	NA	NA

***NOTA: Es importante aclarar que los servicios del mes de noviembre fueron de $55.515.723, de los cuales el 6 de diciembre de 2024 se cancelaron $21.765.723 dejando el 5% del valor total del contrato que corresponde a $ 33.750.000 para pago contra entrega del informe final de ejecución aprobado por el supervisor.**

REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO O CONTRATO

Durante la ejecución del contrato no se registraron o evidenciaron sucesos o situaciones o elementos que afectaran el normal desarrollo, cumplimiento de las obligaciones, satisfacción de la necesidad y procedimiento de la operación en la prestación de los servicios funerarios acorde con lo establecido en el formato análisis de riesgos previsibles del contrato No 9081 de 2023.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El contratista Jardines del Apogeo SA, durante la ejecución del contrato, garantizó y cumplió con la atención oportuna de los servicios autorizados por la Secretaría Distrital de Integración Social a personas y/o familias identificadas en situación de emergencia social y prestados conforme con lo establecido en el objeto contractual, obligaciones contractuales generales, específicas, del sistema de gestión de calidad y ambientales.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓNES GENERALES	ESTADO	OBSERVACION
1	Conocer a cabalidad los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
2	Presentar previo a la firma del acta de inicio del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
3	Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación. El contrato 9081-2023 con Jardines del Apogeo se encuentra pendiente de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 15 de 107

			liquidación toda que este finalizó el 30 de noviembre de 2024.
4	Presentar la factura del mes vencido con los servicios prestados dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente, acompañada de la relación de los servicios funerarios prestados durante el periodo a pagar (en donde se indique el nombre del fallecido, documento de identidad, relación y valor de cada uno de los servicios prestados, el valor total del servicio funerario y el valor total de los servicios prestados en mes.	SATISFACTORIO	Conforme con la solicitud de parte de la referente administrativo y financiero SDIS - SUB-ICI el contratista Jardines del Apogeo presentó las facturas correspondientes al 5% del valor total del contrato y adjuntando el respectivo informe final de ejecución.
5	Cumplir con la normatividad establecida por los entes competentes, Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaría Distrital de Salud, UAESP y Secretaría Distrital de Ambiente, para la prestación del Servicio Funerario y/o cualquier otra Entidad cuyas disposiciones tengan relación con prestación del servicio.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
6	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse `para la realización de cada pago derivado del contrato.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
7	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezca la ley colombiana y demás	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación durante la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 16 de 107

	erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.		
8	Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
9	Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	SATISFACTORIO	El contratista mantuvo vigentes las garantías mediante las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual acordes a las modificaciones y hasta fecha de finalización de contrato (30 de noviembre de 2024); las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.
10	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
11	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	SATISFACTORIO	El contratista participó en las reuniones convocadas durante el desarrollo del contrato.
12	Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del mismo en medio físico y magnético.	SATISFACTORI	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación entregando informe final de ejecución.
13	Llevar una base de datos con los servicios solicitados y autorizados por la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración, o la que haga sus veces, con el fin de hacer la consolidación respectiva mensualmente con el responsable del seguimiento de la ejecución física y financiera del contrato.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
14	Mantener enterada a LA SECRETARÍA SDIS a través del supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del contrato.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 17 de 107

15	Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, cumpliendo con el cronograma presentado por el grupo de pagos de la SDIS.	SATISFACTORIO	El contratista relacionó y presentó oportunamente y de acuerdo con el tiempo señalado el informe final y las facturas correspondientes al 5 % del valor total del contrato.
16	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	NO APLICA	No aplica.
17	Pagar a LA SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	NO APLICA	No aplica.
18	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL por el incumplimiento del contrato.	NO APLICA	No aplica.
19	Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	NO APLICA	No aplica.
20	En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza	NO APLICA	No aplica.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 18 de 107

	a LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.		
21	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	SATISFACTORIO	El contratista presentó el informe final de ejecución del contrato 9081-2023 acorde a lo solicitado por la supervisión y el equipo de apoyo.
22	Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral 8.1.4.“OBLIGACIONES AMBIENTALES” del estudio previo, y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones ambientales.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**SATISFACTORIO**	El contratista desarrolló de manera satisfactoria y oportuna las actividades que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales generales acordes con lo estipulado en el contrato.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No. OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓNES ESPECÍFICAS	ESTADO	OBSERVACION
1	Prestar el servicio funerario de acuerdo con el procedimiento y la autorización escrita enviada por la persona asignada por la SDIS, en donde se especificará cada uno de los ítems del servicio dependiendo la edad, características familiares y connotación social del deceso.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
2	Cumplir y ejecutar el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y propuesta técnica.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 19 de 107

3	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato y mantener permanente comunicación con el-a supervisor-a, apoyo a la supervisión y/o los-as profesionales que atienden el servicio.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
4	Garantizar condiciones mínimas de higiene y asepsia en todos los espacios en donde se preste el servicio incluido el interior de los vehículos fúnebres.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
5	Brindar atención cualificada y personalizada las 24 horas del día, durante el plazo del contrato, previa coordinación y concertación de procedimientos a cumplir con los-as funcionarios-as responsables de realizar la supervisión, seguimiento y control del contrato.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
6	Dar buen uso y manejo a los Elementos de Bioseguridad para el talento humano requerido a la hora de la prestación del Servicio, informando de ello de manera mensual a la supervisión del contrato.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
7	Llevar una base de datos con los servicios solicitados y autorizados por la Subdirección para la Identificación Caracterización e Integración, o la que haga sus veces, con el fin de hacer la conciliación respectiva semanalmente con el responsable del seguimiento de la ejecución física y financiera del contrato.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
8	Atender oportunamente y con calidad, los requerimientos que se realicen desde la Subdirección para la Identificación Caracterización e Integración, o la que haga sus veces.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
9	Presentar el formato de evaluación del servicio funerario completa y correctamente diligenciado frente a la prestación del servicio, dicho formato deber ser diligenciado y suscrito por el tramitante, este se	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 20 de 107

	debe anexar con el informe mensual de ejecución del contrato que será requisito para tramitar el pago correspondiente al servicio.		
10	Garantizar el manejo y la prestación del servicio para casos de múltiples fallecimientos ocasionados por emergencia social o eventos de origen natural o antrópico, según los protocolos establecidos. Así mismo, contar con el recurso humano calificado para atenderlos, comprometiéndose en la consecución de más salas de velación y carros fúnebres adicionales a los mínimos requeridos en el anexo técnico, los cuales deberán cumplir con las condiciones requeridas por las entidades competentes.	NO APLICA	No aplica
11	El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto distrital 332 del 2020, para lo cual el supervisor del contrato verificará el cumplimiento a dicha disposición con la planilla de pago de aportes de seguridad social del personal vinculado. Obligándose el contratista a mantener los porcentajes y cantidades de personal (mujeres) durante la ejecución del contrato.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones.		**SATISFACTORIO**	El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas acorde con lo contratado

2.3 OBLIGACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION

No. OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION	ESTADO	OBSERVACION
1	Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-397301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 21 de 107

	sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.		
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones.		**SATISFACTORIO**	El cumplimiento de la obligación contractual del Sistema de Gestión está acorde con lo establecido en el contrato

2.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES

No. OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓNES AMBIENTALES	ESTADO	OBSERVACION
1	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
2	Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
3	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DEINTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregarlos documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-397301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 22 de 107

4	Realizar el aprovechamiento y uso de llantas aptas para el reencauche, en los vehículos que aplique en el desarrollo del contrato, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 442 de2015.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
5	Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del(los) vehículo(s) que se utilice(n) en la ejecución del contrato.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
6	Presentar el Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios y similares (PGIRH), el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) y el Plan de Saneamiento Básico de los laboratorios de tanatopraxia.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
7	Utilizar elementos de aseo, tales como detergentes, ceras, shampo o, jabones líquidos y en polvo, que sean clasificados como “biodegradables, de baja carga contaminante o catalogados como orgánicos en la clasificación toxicológica”.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
8	Utilizar materiales de papelería (libros de registro, carteles, entre otros) hechos en material reciclado.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
9	Utilizar vasos, mezcladores y/o pitillos desechables, en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
10	Contar con el registro de vertimientos o permiso de vertimientos emitido por la entidad competente.	NO APLICA	El contratista no generó vertimientos.
11	Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social “Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 23 de 107

12	Contar con el permiso de emisiones atmosféricas emitido por la entidad competente, así como el Informe de Estado de Emisiones según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2107 de1995 y el informe del muestreo para la medición de contaminantes, que demuestre que no se sobrepasan los límites máximos permisibles de emisiones al aire establecidos en la Resolución 058 de 2002, Resolución 601 de 2006, Resolución 610 de 2010, Resolución 886 de 2004 y Resolución 0909 de 2008.	SATISFACTORIO	El contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones.		**SATISFACTORIO**	El cumplimiento de las obligaciones contractuales ambientales estuvo acorde con lo contratado

2.5 OBLIGACIONES CONJUNTAS

NO APLICA, para el período de noviembre de 2024.

2.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No	OBLIGACIÓNES GENERALES	ESTADO	OBSERVACION
1	Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.	SATISFACTORIO	La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) a través de la supervisora del contrato proporcionó la información y los soportes requeridos por el CONTRATISTA, correspondientes al contrato 9081-2023.
2	Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	SATISFACTORIO	La SDIS a través de la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, solicitó al contratista informes, certificaciones, documentos y soportes relacionados con el cumplimiento de la ejecución del contrato y de las obligaciones contractuales.
3	Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.	SATISFACTORIO	La supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, verificó la correcta ejecución del objeto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas y ejecutó los correspondientes controles.
4	La SDIS a través del supervisor del Contrato velará por el cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, por medio de la verificación de la planilla de pago de aportes de seguridad social del personal vinculado para la ejecución del contrato.	SATISFACTORIO	La SDIS a través de la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, verificó que el contratista cumplió con lo dispuesto en el Decreto 332 de 2020, artículo 3, modificado por el decreto 634 de 2023 en el artículo 2.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 24 de 107

No	OBLIGACIÓNES ESPECIFICAS	ESTADO	OBSERVACION
1	Suscribir el acta de inicio, modificaciones al contrato y el acta de liquidación.	SATISFACTORIO	SDIS de forma oportuna suscribió el acta de inicio y las respectivas modificaciones contractuales, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II. El contrato 9081-2023 con Jardines del Apogeo se encuentra pendiente de liquidación toda vez que este finalizó el 30 de noviembre de 2024.
2	Realizar los pagos de los servicios funerarios prestados de manera oportuna, acorde a la programación de recursos del Plan Anual de Caja y los recursos disponibles de Tesorería. Suministrar al Contratista la información que este requiera para el desarrollo del objeto Contratado.	SATISFACTORIO	Se elaboró informe de supervisión en el formato establecido (FOR-GEC-002) y correspondiente al 5% del valor total del contrato el cual está sujeto a la presentación del informe final, el cual fue entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
3	Realizar la supervisión del contrato.	SATISFACTORIO	La SDIS a través de la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, realizó el proceso de supervisión y seguimiento al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales del contrato 9081 de 2023.
4	Una vez suscrita el acta de inicio, la SDIS le hará entrega al contratista de los procedimientos, formatos de prestación del servicio y listado del personal a cargo del mismo, de igual manera dará instrucción del servicio funerario al personal designado para este contrato por parte del contratista.	SATISFACTORIO	La SDIS compartió con el contratista Jardines del Apogeo, la información relacionada con los procedimientos, formatos de prestación del servicio, ruta de servicios y personal designado al contrato 9081-2023.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones.		SATISFACTORIO	La SDIS cumplió de forma conveniente y satisfactoria con las obligaciones generales y específicas del contrato a través de la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión.

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 25 de 107

No se generan recomendaciones o sugerencias.

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

No se generan declaraciones o propuestas de mejora.

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ITEM	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	FECHA DE PAGO *AÑO – MES – DÍA*	VALOR	VALOR TOTAL
PENSIÓN	2024-10	2024-11-06	$105.553.000	$174.503.100
SALUD	2024-11	2024-11-06	$ 34.117.700	
RIESGOS PROFESIONALES	2024-10	2024-11-06	$ 5.392.000	
PARAFISCALES ICBF	2024-10	2024-11-06	$ 1.878.200	
PARAFISCALES SENA	2024-10	2024-11-06	$ 1.252.100	
PARAFISCALES CCF	2024-10	2024-11-06	$ 26.310.100	

ITEM	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	FECHA DE PAGO *AÑO – MES – DÍA*	VALOR	VALOR TOTAL
PENSIÓN	2024-11	2024-11-06	$103.982.200	$172.937.100
SALUD	2024-12	2024-11-06	$ 33.726.500	
RIESGOS PROFESIONALES	2024-11	2024-11-06	$ 5.526.500	
PARAFISCALES ICBF	2024-11	2024-11-06	$ 1.828.800	
PARAFISCALES SENA	2024-11	2024-11-06	$ 1.219.200	
PARAFISCALES CCF	2024-11	2024-11-06	$ 26.653.900	

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRAT**O:**

El contratista cumplió a satisfacción con la presentación oportuna del informe final de ejecución.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Durante la ejecución contractual no se presentaron riesgos o inconvenientes relacionados con el manejo de los recursos presupuestales.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [ ] NO [X]

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN

SI [X]	NO [ ]
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 26 de 107

2.	FORMATO RADICACION CUENTAS FOR-GF-017
3.	MC-14 FOR -GF-016 CERTIFICACIÒN DE PAGO
4.	CRP- CERFITICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SDIS)
5.	CDP - CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL
6.	ACTA DE INICIO
7.	FACTURA DE PROVEEDOR (COINCIDE CON LA BASE), ESTA FACTURA DEBE CONTAR CON SU CODIGO CUFE Y EL RESPECTIVO CODIGO QR
8.	CERTIFICADO/ AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION DIAN
9.	CERTIFICACION BANCARIA
10.	CC REPRESENTANTE LEGAL
11.	RUT
12.	BASE XLS DE SERVICIOS PRESTADOS
13.	SOPORTE DE CADA BENEFICIO OTORGADO
14.	ENCUESTAS DE SATISFACCION
15.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL DE CAMARA DE COMERCIO
16.	INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR
17.	CERTIFICADO DE APORTES PAGO PARAFISCALES
18.	PLANILLAS DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
19.	ANTECEDENTES TARJETA PROFESIONAL INFERIOR A 3 MESES DEL CONTADOR (A) Y/O REV FISCAL
20.	CC REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR (A)
21.	TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR Y/O CONTADOR (A)
22.	CERTIFICACIÓN DE MUJERES CONTRATADAS

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO

SI X	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE

El beneficio de auxilio funerario que otorga la Secretaría Distrital de Integración Social a través del Proyecto de Inversión 7749 “Implementar una estrategia de territorios cuidadores en Bogotá” hoy proyecto 7947 “Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá, D.C.”, es un servicio social que contribuye al cumplimiento de la actividad No. 3 del proyecto de inversión, suscrito con Jardines del Apogeo S.A., para lo cual el contratista ha dado cumplimiento al objeto, obligaciones contractuales y especificaciones técnicas del contrato, presentando el informe de gestión mensual y los soportes de la ejecución del mismo y soportados en las visitas de seguimiento a la ejecución del contrato realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, en los componentes técnico, ambiental, financiero y administrativo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-065814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 27 de 107

En la reunión de conciliación de los servicios funerarios de cierre financiero del contrato, se verificó la coherencia de los servicios prestados y autorizados con el fin de proceder de manera oportuna al pago de acuerdo con lo programado en el PAA.

El contratista presenta los soportes del pago de seguridad social correspondiente a las planillas de pago No. 9476915841 del 6/11/2024 y 9478543773 pagada el 6/12/2024.

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisora del contrato No 9081 de 2023, suscrito con Jardines del Apogeo manifiesto que, el contratista prestó el servicio funerario de forma satisfactoria, dando cumplimiento con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas en él, presentando informe final, el cual fue revisado y aprobado por el supervisor y las facturas para el respectivo tramite del pago del 5% del valor total del contrato sujeto a la presentación del informe final de ejecución.

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/12/2024

_____

FIRMA DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR
MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS
SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTEGRACIÓN
Correo: mmosquera@sdis.gov.co

Elaboró:
Ledys Yurany Tibaquirá – Apoyo a la supervisión Componente Financiero Subdirección ICI.
Judith Andrea Arias Sáenz – Apoyo a la supervisión Componente Psicosocial Subdirección ICI.
Nohora Ramírez Bohórquez – Apoyo a la supervisión componente Salubridad Subdirección ICI.

Revisó:
Pamela Carolina Valdés Vásquez – Referente Administrativa y Financiera de la Subdirección ICI.
Dora Lilia Ballesteros Murcia – Abogada - Subdirección ICI

Aprobó:
Maritza del Carmen Mosquera Palacios – Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración.

Anexos:
Anexo No. 1. Informe final de ejecución entregado por el contratista el 9 de diciembre 2024
Anexo 2. Acta de cierre de contrato 9081 componente financiero.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 28 de 107

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9081-2023

Contenido

1. Introducción 2
2. Objeto del contrato 2
3. Alcance 2
4. Ruta de atención 3
5. Desarrollo del informe 4
5.1 Cumplimiento de obligaciones 4
5.2 Obligaciones 4
5.3 Prestación de servicios 17
5.3.1 Distribución grupo etario 17
5.3.2 Distribución por género 18
5.3.3 Causa de deceso 18
5.3.4 Tipo de tramitante 18
5.3.5 Tipo de servicio prestado 19
5.3.6 Análisis de encuestas 20
5.4 Ejecución presupuestal 21
5.4.1 Ejecución de presupuesto por mes 22
5.5 Unidad de vida 22
5.5.1 Atención en duelo 23
5.6 Exequias 24
5.7 Gestión Centro Interactivo de Gestión 24
5.8 Gestión ambiental 24
5.8.1 Residuos peligrosos de orden biológico 25
5.8.2 Residuos peligrosos químicos 26
6. Resultados obtenidos 27
6.1 Logros 27
6.2 Acciones de mejora 27
6.3 Impacto social 28
7. Conclusión 28

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 29 de 107

1. Introducción

El presente informe corresponde a la ejecución del contrato 9081 de 2023 para la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), que tiene como objeto la prestación de servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social, prestados por Jardines del Apogeo.

En el desarrollo se representan las fases que conforman el servicio, de acuerdo con las necesidades requeridas por las familias que enfrentan la pérdida de un ser querido, desde la atención al reporte, programación del traslado del cuerpo, velación, coordinación del destino final, post destino final. De igual forma, a través de nuestra unidad de manejo del duelo ofrecemos apoyo emocional, social y psicológico, garantizando un manejo saludable de la pérdida de un ser querido, lo cual facilita la reconstrucción de las dinámicas familiares y sociales.

En Jardines de Apogeo, entendemos que la pérdida de un ser querido representa un desafío emocional significativo, especialmente para familias en situaciones de vulnerabilidad, quienes enfrentan, además del dolor de la ausencia, barreras económicas, sociales y emocionales que pueden agravar su situación. Por ello, el enfoque de este acompañamiento combina la atención psicoemocional, el fortalecimiento de redes de apoyo y la creación de espacios simbólicos y rituales que permitan resignificar la experiencia de la pérdida.

2. Objeto del contrato

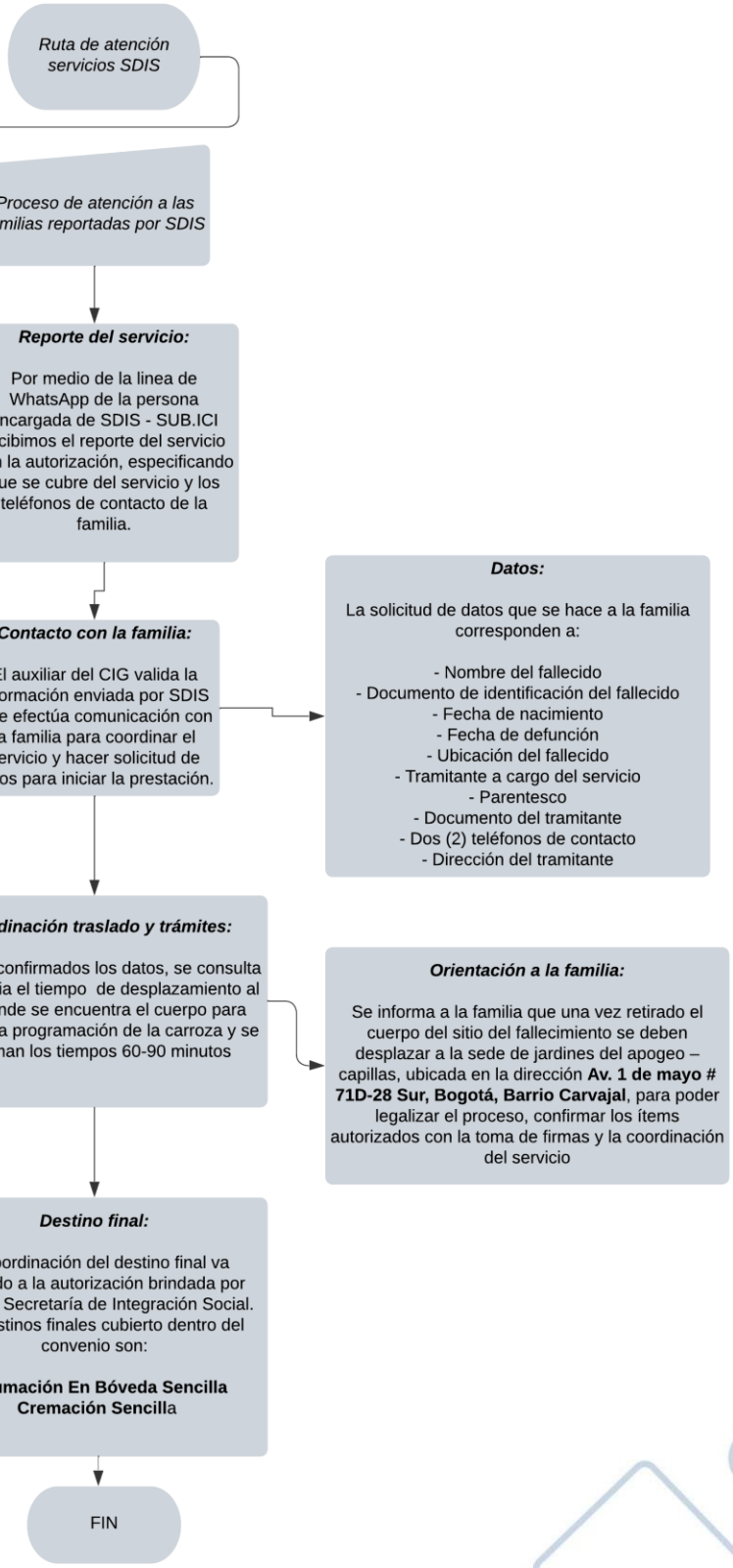
De acuerdo con el contrato 9081 de 2023 corresponde a: "*Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentren en situación de emergencia social*".

3. Alcance

El beneficio de auxilio funerario que otorga la Secretaría Distrital de Integración Social a través del proyecto de inversión 7749 "Implementar una estrategia de territorios cuidadores en Bogotá", o el que haga sus veces, es un servicio que se presta de manera oportuna y con calidad a personas que habitan en Bogotá Distrito Capital y que no cuentan con la capacidad económica para enfrentar situaciones imprevistas, como el fallecimiento de un miembro de la familia. Este beneficio se convierte entonces en la manera de contribuir a la superación de la situación de emergencia social, que desencadena requerir recursos para las exequias de un ser querido y/o un familiar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 30 de 107

4. Ruta de atención



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 31 de 107

5. Desarrollo del informe

En la vigencia del contrato comprendida entre 4 de diciembre 2023 a 30 noviembre de 2024 se realizó la prestación de 433 servicios funerarios. A continuación, se contempla el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el comportamiento mensual de los servicios prestados relacionando grupo etario, genero, tipo de tramitante, causa del deceso y tipo de destino final (inhumación y/o cremación).

5.1 Cumplimiento de obligaciones

Durante la ejecución del contrato, Jardines del Apogeo dio cumplimiento de forma responsable acorde con el objeto y obligaciones contractuales, generales, especificas, del sistema de gestión y ambientales establecidas en el contrato.

5.2 Obligaciones

N°	* TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
1	Obligación General	Conocer a cabalidad los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.	Documentos contractuales relacionados con el anexo técnico, estudios previos el contrato y los formatos relacionados y vigentes.	Visitas de apoyo a la supervisión y seguimiento al contrato 9081-2023 en parque cementerio y salas de velación.
2	Obligación General	Presentar previo a la firma del acta de inicio del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución.	Documentos de legalización y ejecución del contrato que se encuentran cargados en la plataforma SECOP II.	Previo a la firma del acta de inicio se presentó los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato: Aceptación y garantías de cumplimiento, las cuales se revisaron y aprobaron por la Subdirección de Contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 32 de 107

4	Obligación General	Presentar la factura del mes vencido con los servicios prestados dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente, acompañada de la relación de los servicios funerarios prestados durante el periodo a pagar (En donde se indique nombre del fallecido, documento de identidad, relación y valor de cada uno de los servicios prestados, el valor total del servicio funerario y el valor total de los servicios prestados en mes)	Facturas emitidas por mes de ejecución del contrato, con el valor y servicios prestados.	Se presentan las facturas de los servicios funerarios prestados por mes, junto con la relación y soportes correspondientes.
5	Obligación General	Cumplir con la normatividad establecida por los entes competentes, Ministerio de Salud y protección Social y Secretaría distrital de salud, UAESP y Secretaría distrital de ambiente, para la prestación del servicio funerario y/o cualquier otra entidad cuyas disposiciones tengan relación con prestación del servicio.	Se cumplió con la normatividad establecida por los entes competentes relacionados en la obligación.	Actas de visitas de entes competentes mediante los cuales se validó el cumplimiento de los servicios funerarios; control para validación de la normatividad establecida por Ministerio de salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud, UAESP y Secretaría Distrital de Ambiente.
6	Obligación General	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.	Planillas de seguridad social correspondientes a los periodos de ejecución del contrato y certificaciones de parafiscales emitidas por el revisor fiscal.	Pago oportuno de las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral y emisión de certificaciones de parafiscales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 33 de 107

7	Obligación General	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral que del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezca la ley colombiana y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Certificaciones de pago de salarios, expedidas por el representante legal.	Cumplimiento del pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal.
8	Obligación General	Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente.	Autorizaciones de los servicios funerarios y base de datos conciliada con los servicios prestados en el mes.	Ejecución de documentos, formatos e informes que soportan los servicios funerarios y el buen uso de estos. Presentación de la base de datos que contiene la información relacionada de los servicios funerarios.
9	Obligación General	Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, las cuales se encuentran publicadas en SECOP II.	Se mantuvieron vigentes las garantías para la ejecución del contrato.
10	Obligación General	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993.	Se suministró durante la ejecución del contrato, los informes mensuales junto con los soportes solicitados por la SDIS.	Entrega de la documentación requerida por la supervisión y apoyo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 34 de 107

11	Obligación General	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de la ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	Actas de visitas, conciliaciones y seguimientos a las obligaciones contractuales.	Atención a las visitas y reuniones convocadas por el supervisor del contrato y el equipo de apoyo a la supervisión.
12	Obligación General	Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor de este en medio físico y magnético.	Informes mensuales cualitativo y cuantitativo de gestión y ejecución.	Ejecutar y presentar la información y soportes requeridos, incluyendo el informe cualitativo y cuantitativo, que dan cumplimiento a las obligaciones generales, especificas, de gestión y ambiental.
13	Obligación General	Llevar una certificaciones de parafiscales con los servicios solicitados y autorizados por la Subdirección para la identificación caracterización e integración, o la que haga sus veces, con el fin de hacer la consolidación respectiva mensualmente con el responsable del seguimiento de la ejecución física y financiera del contrato.	Bases de datos conciliadas mensualmente de los servicios prestados	Disponer de la base de datos con los servicios autorizados y prestados durante el mes, la cual se revisa y concilia con el profesional de apoyo a la supervisión del componente financiero.
14	Obligación General	Mantener enterada a las SECRETARÍA SDIS a través del supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y avance del contrato.	Informes mensuales cualitativo y cuantitativo de gestión y ejecución, actas de conciliación y seguimiento mensual.	Informes mensuales de ejecución del estado financiero, ejecución presupuestal y los soportes requeridos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 35 de 107

15	Obligación General	Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, cumpliendo con el cronograma presentado por el grupo de pagos de la SDIS.	Facturas emitidas por el valor de los servicios prestados por mes con los documentos soporte correspondientes al periodo.	Se emiten las facturas por el valor correspondiente autorizado en la prefactura conciliada y los soportes requeridos de los servicios prestados por mes.
16	Obligación General	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute el desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause prejuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	No aplica.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron hechos asociados a la obligación.
17	Obligación General	Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	No aplica.	No se generaron daños por los cuales se deban pagar sumas y costos a la SDIS, asociadas a la obligación.
18	Obligación General	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causea a LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, por el incumplimiento del contrato.	No aplica.	No aplica para el tiempo de ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 36 de 107

19	Obligación General	Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SICUAL por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARIA, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	No aplica.	No se generaron situaciones relacionadas con esta obligación.
20	Obligación General	En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la SECRETARIA DISTRITAL DE INGREACIÓN SOCIAL a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que esta le adeude al contratista. En todo caso la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL podrá realizar los actos procesales que sean indispensable para defender sus derechos.	No aplica.	No se presentaron eventos relacionados con esta obligación.
21	Obligación General	Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	Informes	Se atendieron de manera oportuna los requerimientos relacionados con las obligaciones y del objeto contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 37 de 107

22	Obligación General	Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral 8.1.4 "OBLIGACIONES AMBIENTALES" del estudio previo y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la entidad.	Soportes de cumplimiento de las actividades ambientales contenidos en los informes de ejecución y gestión mensuales.	Se atendieron las solicitudes requeridas por parte del grupo de apoyo a la supervisión del contrato, relacionadas con esta exigencia en esta obligación.
1	Obligación Específica	Prestar el servicio funerario de acuerdo con el procedimiento y la autorización escrita enviada por la persona asignada por la SDIS, en donde se especificará cada uno de los ítems del servicio dependiendo de la edad, características familiares y connotación social del deceso.	Bases conciliadas de los servicios funerarios prestados mensualmente con los respectivos soportes y autorizaciones.	Se presta el servicio funerario a las familias de acuerdo con las autorizaciones emitidas por SDIS, se documentan las bases de datos con la información de las atenciones por mes.
2	Obligación Específica	Cumplir y ejecutar el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, anexo técnico pliego de condiciones y propuesta técnica.	Actas de visitas por el apoyo a la supervisión para el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.	Se ejecuta el contrato de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales y se genera acompañamiento por parte de apoyo a la supervisión.
3	Obligación Específica	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato y mantener permanente comunicación con el/la supervisor/a, apoyo a la supervisión y/o las profesionales que atiendan el servicio.	Actas de visita mensual del grupo de apoyo a la supervisión para la verificación y seguimiento del contrato.	Durante las visitas de acompañamiento se acogieron las observaciones y sugerencias por el supervisor del contrato y apoyo a la supervisión que consideraran necesarias para el buen desarrollo de este.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 38 de 107

4	Obligación Específica	Garantizar condiciones mínimas de higiene y asepsia en todos los espacios donde se preste el servicio incluido el interior de los vehículos fúnebres.	Se contó con el procedimiento de limpieza y desinfección parque cementerio GTH-SST-P-16 y salas de velación GTH-SST-P-15, en los cuales se definen los lineamientos para la limpieza y desinfección de las áreas. Así mismo, se realizaron registros en los formatos GTH-SST-FO-3 para las áreas del parque y el GTH-SST-FO-4 para las áreas de salas de velación.	Se realizaron revisiones periódicas en los lugares de trabajo para validar la limpieza de estos y se llevó a cabo el control y registro de los formatos.
5	Obligación Específica	Brindar atención cualificada y personalizada las 24 horas del día, durante el plazo del contrato, previa coordinación y concertación de procedimientos a cumplir con los funcionarios responsables de realizar la supervisión, seguimiento y control del contrato.	Mallas de turnos mensuales.	Programación de turnos para cobertura y cumplimiento de la atención 24/7.
6	Obligación Específica	Dar buen uso y manejo a los elementos de bioseguridad para el talento humano requerido a la hora de prestación del servicio, informando de ello de manera mensual a la supervisión del contrato.	Se contó con el procedimiento de solicitud entrega, uso y disposición de EPP GTH-SST-P-7, así mismo, el formato de control de entrega de elementos de protección personal GTH-SST-F-5 donde se registró la entrega de cada elemento por trabajador. De igual manera, se soportaron las asistencias a las capacitaciones en temas de seguridad y bioseguridad	Se realizó el consolidado mensual de la entrega de los EPP, el recambio de los EPP cuando fueron reportados en mal estado o por uso y las planillas de asistencia a las capacitaciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 39 de 107

7	Obligación Específica	Llevar una base de datos con los servicios solicitados y autorizados por la Subdirección para la identificación caracterización e integración, o la que haga sus veces, con el fin de hacer la conciliación respectiva semanalmente con el responsable del seguimiento de la ejecución física y financiera del contrato.	Bases mensuales de datos PRE-FACTURAS BASES CENTRAL	Mensualmente se llevó el registro de servicios en la BBDD PRE-FACTURA BASE CENTRAL, mediante la cual a final de mes se realizó la conciliación con el personal encargado de la SDIS.
8	Obligación Específica	Atender oportunamente y con calidad, los requerimientos que se realicen desde la subdirección para la identificación, caracterización e integración o lo que haga sus veces.	Actas de visita por el equipo de apoyo a la supervisión y requerimientos realizados por la supervisión.	Se atienden las recomendaciones sugeridas por la supervisión y del equipo de apoyo a la supervisión.
9	Obligación Específica	Presentar el formato de evaluación del servicio funerario completa y correctamente diligenciado frente a la prestación del servicio, dicho formato debe ser diligenciado y suscrito por el tramitante, este se debe anexar con el informe mensual de ejecución del contrato que será requisito para tramitar el pago correspondiente al servicio.	Formatos PS-F-35 Encuestas de satisfacción servicios SDIS	Por cada servicio prestado correspondiente a la SDIS se realizó el diligenciamiento de las encuestas y en la entregas de informes, se incluyó los consolidados con el análisis de estas.
10	Obligación Específica	Garantizar el manejo y la prestación del servicio para casos de múltiples fallecimientos ocasionados por emergencia social o eventos de origen natural o antrópico, según los procesos establecidos. Así mismo, contar con el recurso humano calificado para atenderlos, comprometiéndose en la consecución de más salas de velación y carros fúnebres adicionales a los mínimos requeridos en el anexo técnico, de los cuales deberán cumplir con las condiciones requeridas por las entidades competentes.	No aplica.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron servicios de fallecimientos múltiples.
11	Obligación Específica	El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto distrital 332 de 2020, para lo cual el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de dicha disposición con la planilla de pago de aportes de seguridad social del personal vinculado. Obligándose el contratista a mantener los porcentajes y cantidades de personal (mujeres) durante la ejecución del contrato.	Soportes y certificaciones de pagos de planillas de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado.	Se realizó el pago oportuno de planillas de seguridad social y se expidieron las certificaciones de cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 40 de 107

1	Obligación del Sistema de Gestión	Ejercer autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el sistema de gestión de la secretaria Distrital de Integración social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión de desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.	Acta de socialización del Sistema de Gestión de la SDIS.	Asistencia a la socialización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la SDIS y se socializa al interior al personal de Jardines del Apogeo.
1	Obligación Ambiental	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Acta de socialización del plan Institucional PIGA – SDIS.	Se conoce el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la SDIS.
2	Obligación Ambiental	Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Documentos soporte de control diario y manifiestos de entrega de residuos peligrosos.	Se presentan los soportes físicos y digitales, mediante los cuales se evidencia el control diario de los residuos peligrosos – biosanitarios y comprobantes de manifiestos de Ciudad Limpia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-9730168
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 41 de 107

3	Obligación Ambiental	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DEINTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregarlos documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	En cumplimiento de los lineamientos establecidos para la entrega de informes y documentación relacionada con la ejecución del contrato, confirmamos que toda la información se presentó de forma digital, alineada con las directrices de gestión documental y la política de cero papeles de la Secretaría Distrital de Integración Social.	Se realizaron los ajustes requeridos y fueron remitidos los documentos e informes de acuerdo con lo establecido en esta obligación.
4	Obligación Ambiental	Realizar el aprovechamiento y uso de llantas aptas para el reencauche, en los vehículos que aplique en el desarrollo del contrato, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 442 de 2015.	Este proceso incluye la recolección de llantas por parte de uno de nuestros contratistas especializados, quien asegura su disposición final en plantas autorizadas, cumpliendo con los lineamientos ambientales y legales vigentes. Como parte del procedimiento, el contratista proporciona el acta de disposición final. Adicionalmente, fue reportada la ruta de vehículos utilizados para la prestación del servicio funerario, mensualmente.	Durante el plazo de ejecución del contrato, hubo recolección de llantas para los meses de marzo, mayo y Julio. Se diligencio y entrego el formato de ruta de vehículos fúnebres.
5	Obligación Ambiental	Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del(los) vehículo(s) que se utilice(n) en la ejecución del contrato.	En cumplimiento de los requisitos establecidos, se proporcionó los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato. También se adjuntó las actas de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario de los vehículos.	Durante la ejecución del contrato se presentaron los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos que se utilizaron en la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-9730168
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 42 de 107

6	Obligación Ambiental	Presentar el Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios y similares (PGIRH), el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) y el Plan de Saneamiento Básico de los laboratorios de tanatopraxia.	Se contó con el Programa de Gestión Integral de Residuos peligrosos (PGIRHYS), identificado con el Código: GD-CN-MA-6, Versión 6. Este programa contempla de manera integral todos los aspectos relacionados con la gestión de residuos en Jardines del Apogeo SA, asegurando el cumplimiento de la normatividad legal vigente. Junto con el programa de limpieza y desinfección que incluye saneamiento básico de los laboratorios de tanatopraxia Código: GTH-SST-P15 Versión 1.	Con base en el programa, se han establecido los lineamientos relacionados con la recolección, contingencia, movimientos, distribución y las empresas encargadas de llevar a cabo el proceso de recolección en cada una de las sedes. Además, se han definido seguimientos y controles periódicos para garantizar la correcta implementación y cumplimiento de estas disposiciones, así como su actualización cada vez que se requiera.
7	Obligación Ambiental	Utilizar elementos de aseo, tales como detergentes, ceras, shampo o, jabones líquidos y en polvo, que sean clasificados como “biodegradables, de baja carga contaminante o catalogados como orgánicos en la clasificación toxicológica”.	Fichas técnicas y de seguridad de los elementos de aseo biodegradables utilizados.	Durante la ejecución del contrato se contó con las fichas técnicas de los productos químicos usados, realizando inspección de las fechas de vencimiento de estos.
8	Obligación Ambiental	Utilizar materiales de papelería (libros de registro, carteles, entre otros) hechos en material reciclado.	En Jardines del Apogeo SA, como empresa comprometida con la protección del medio ambiente y la sostenibilidad, se implementaron acciones concretas que reflejan nuestros valores ambientales. Por ello, toda la papelería física que utilizamos, como libros de registro y carteles, está elaborada con papel de bagazo de caña, un material sostenible que contribuye a la reducción del impacto ambiental.	Se contó con un sistema interno de reciclaje que permitió gestionar adecuadamente los residuos de papel generados, asegurando su reintegración a procesos productivos. Estas acciones forman parte de nuestro compromiso continuo con el uso responsable de recursos y el fomento de prácticas ambientales responsables.

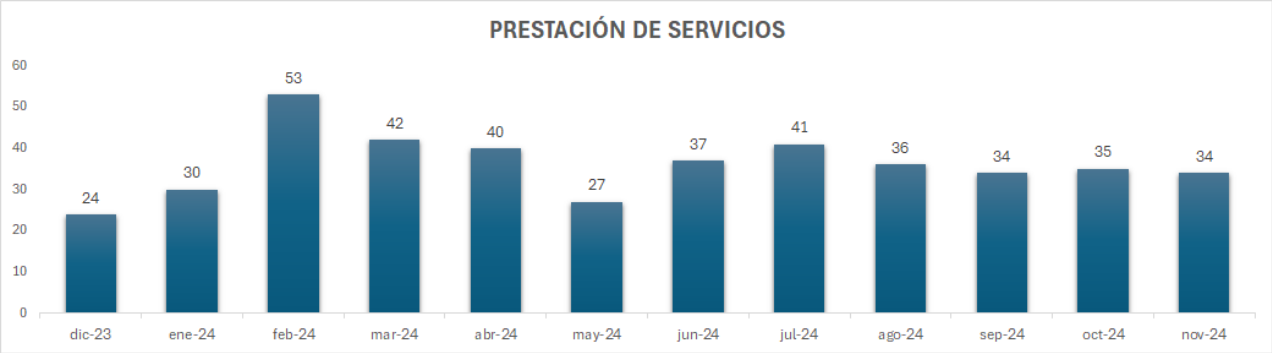
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 43 de 107

9	Obligación Ambiental	Utilizar vasos, mezcladores y/o pitillos desechables, en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.	En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021 y reafirmando nuestro compromiso con el medio ambiente, se adoptó el uso de materiales reciclables y sostenibles	Específicamente, utilizamos mezcladores de madera y vasos reciclables de cartón, evitando así los plásticos de un solo uso.
10	Obligación Ambiental	Contar con el registro de vertimientos o permiso de vertimientos emitido por la entidad competente.	No aplica, teniendo en cuenta que no se realiza vertimientos, por tanto no requerimos registro ni permiso para desarrolla esa actividad.	Informamos que no realizamos vertimientos en el desarrollo de nuestras actividades.
11	Obligación Ambiental	Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social “Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.	Se cumplió con lo establecido en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, que regula la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, informamos que la Secretaría Distrital de Salud (SDS) realiza tres visitas anuales a nuestras instalaciones. Estas visitas tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de lo estipulado en la normativa y, a su vez, asegurar la continuidad de nuestra actividad.	Se cumplió con la Resolución 5194 de 2020.
12	Obligación Ambiental	Contar con el permiso de emisiones atmosféricas emitido por la entidad competente, así como el Informe de Estado de Emisiones según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2107 de1995 y el informe del muestreo para la medición de contaminantes, que demuestre que no se sobrepasan los límites máximos permisibles de emisiones al aire establecidos en la Resolución 058 de 2002, Resolución 601 de 2006, Resolución 610 de 2010, Resolución 886 de 2004 y Resolución 0909 de 2008.	Se contó con el permiso de emisiones atmosféricas, Informes de Estado de Emisiones y muestreo para la medición de contaminantes, expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.	Se dio cumplimiento con lo estipulado en la obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 44 de 107

5.3 Prestación de servicios

En la gráfica 1 se presentan los servicios funerarios prestados, que corresponde una totalidad de 433 familias atendidas, esto representa un promedio mensual de 34 servicios.

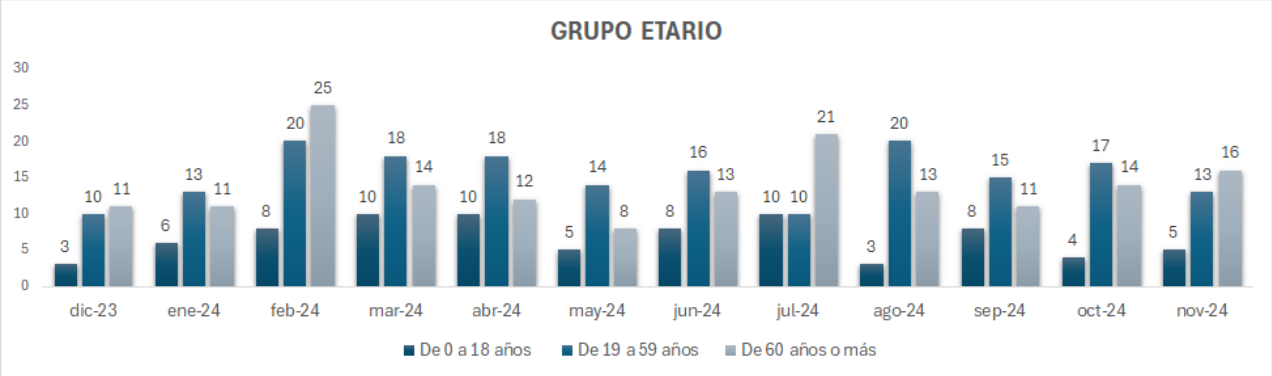


Gráfica 1 prestación de servicios

Durante la ejecución del contrato Jardines del Apogeo prestó los servicios a las familias de acuerdo con el requerimiento de SDIS, asegurando que los espacios donde se desarrollaron las actividades del contrato estén aptos y acordes para el correcto avance de la prestación, así mismo, atendiendo las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión de este.

5.3.1 Distribución grupo etario

En la gráfica 2 se detallan los servicios prestados por grupo etario, en el cual se puede evidenciar que el 42% de los fallecidos están comprendidos entre los 19 a 59 años, con un total de 184 servicios funerarios. En segundo lugar, con 39% se encuentran los fallecidos de 60 años o más, con un total de 169 servicios funerarios y por último con un 18% de 0 a 18 años, con un total de 80 servicios funerarios.

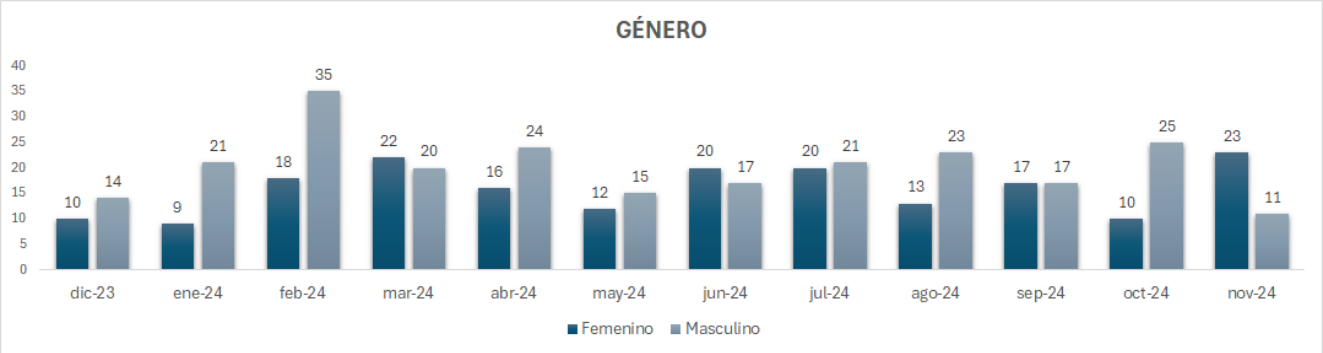


Gráfica 2 grupo etario

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 45 de 107

5.3.2 Distribución por género

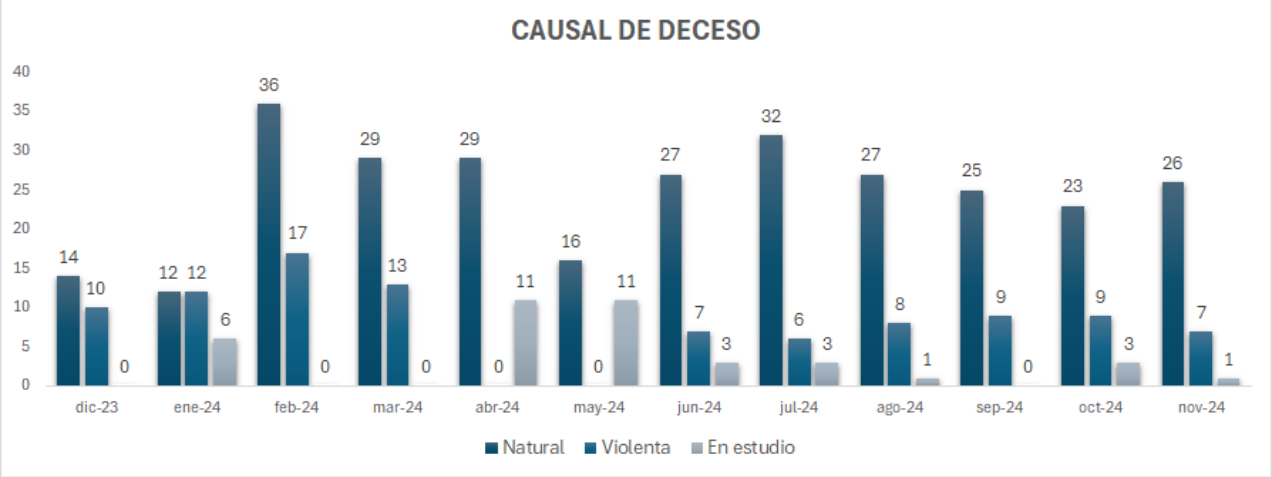
En la gráfica 3 se puede ver reflejado que el género que prepondera corresponde al masculino con 56% y un total de 243 fallecidos, seguido del femenino con 44% lo que corresponde a 190 atenciones.



Gráfica 3 género

5.3.3 Causa de deceso

Como se puede detallar en la gráfica 4 la causa de deceso con mayor porcentaje de participación corresponde a Natural con 68% (n=296), seguido por muerte violenta con 23% (n=98) y por último en estudio 9% con un total de 39 servicios.

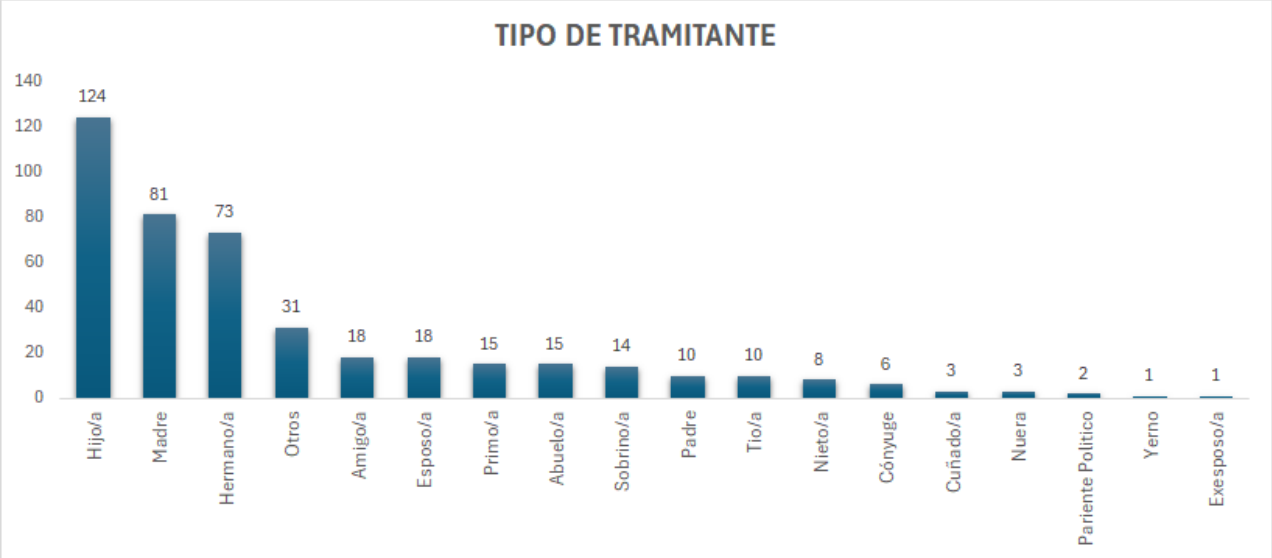


Gráfica 4 causal de deceso

5.3.4 Tipo de tramitante

La mayor participación, como se puede evidenciar en la gráfica 5 corresponde a hijo/a con un 29%, seguido de madre con un 19%, y luego de hermano/a con un porcentaje de 17%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 46 de 107

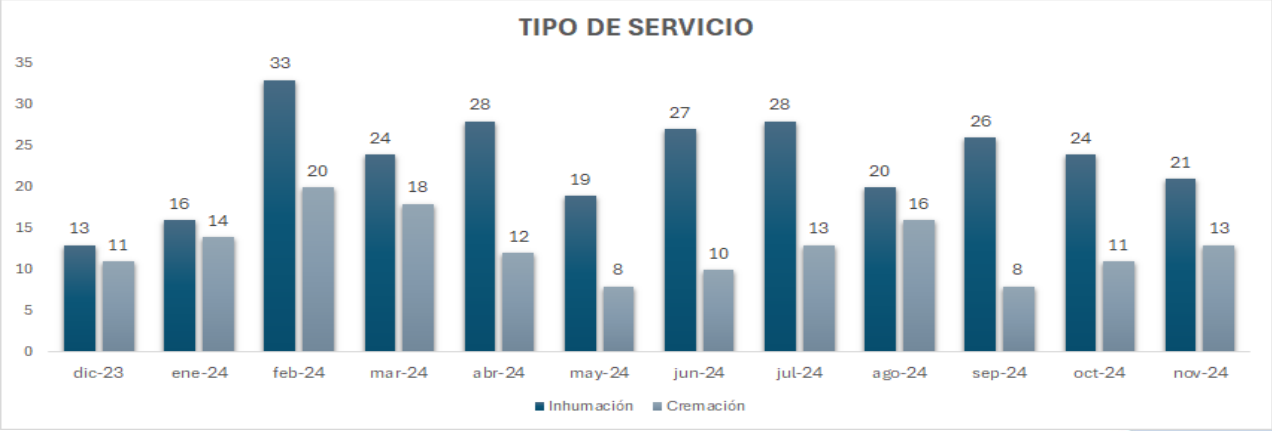


Gráfica 5 tipo de tramitante

5.3.5 Tipo de servicio prestado

De acuerdo con la ejecución del contrato y el destino final autorizado por la Secretaría Distrital de Integración Social, se evidencia de acuerdo con la gráfica 6 el servicio con mayor representación en una proporción de 64% (n=279) es inhumación, seguido de 36% (n=154) por cremación.

Es relevante considerar que, de acuerdo con el marco legal, los decesos causados por muerte violenta, no es posible ser cremados, puesto que hacen parte de la carga probatoria del fallecimiento. Solo puede ser cremado una vez se tenga autorización competente.



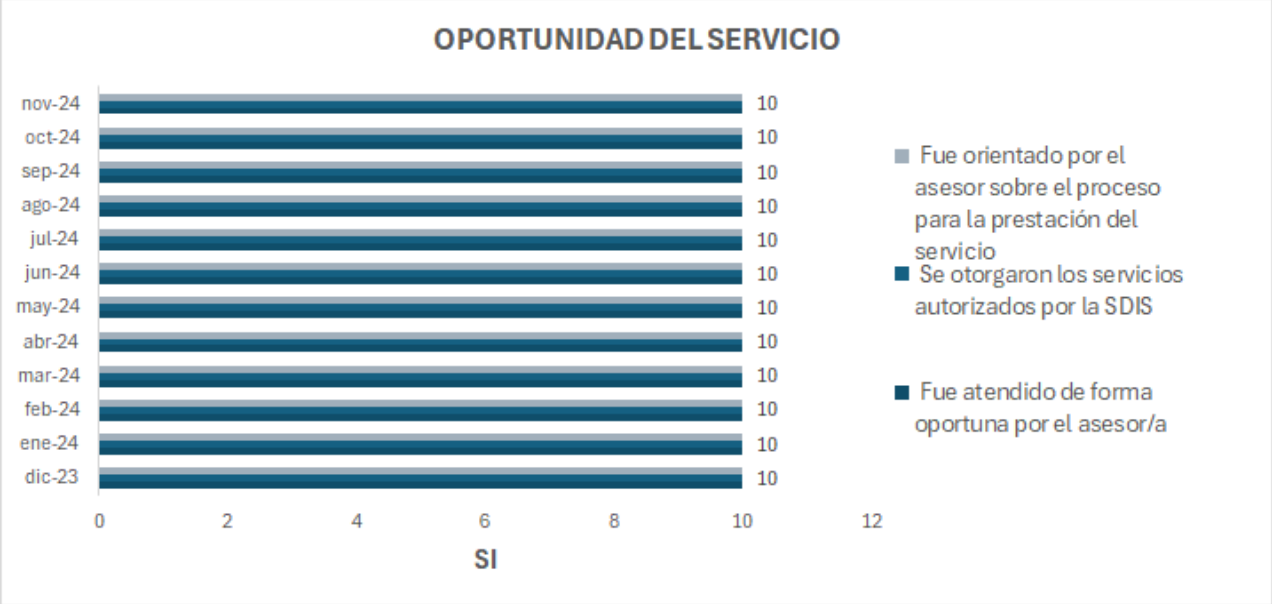
Gráfica 6 tipo de servicio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 47 de 107

5.3.6 Análisis de encuestas

Con el fin de garantizar que el servicio prestado sea óptimo y eficiente, por parte de Jardines del Apogeo se realiza la encuesta de satisfacción a los servicios de Secretaría de Integración Social, así podemos determinar el cumplimiento de los beneficiarios y así identificar las necesidades de este y las posibles novedades del servicio.

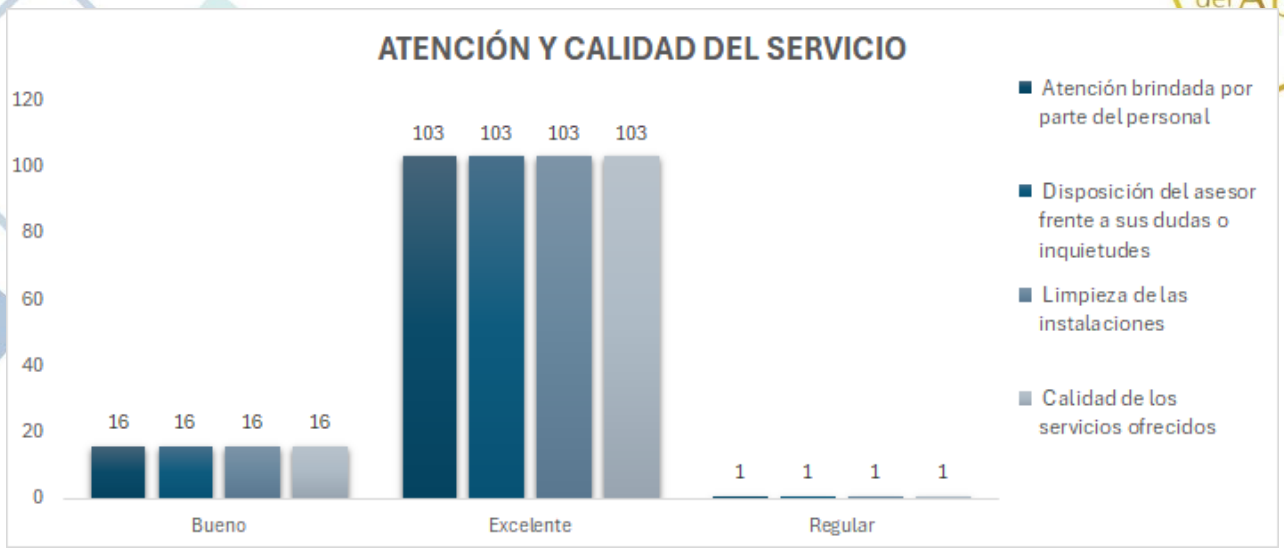
Se realiza el muestreo aleatorio de 10 encuestas por mes, de lo cual se puede identificar que en el componente de la oportunidad del servicio el 100% de los clientes encuestados confirman que si se prestó el servicio con atención y calidad de acuerdo con lo requerido por la familia y autorizado por Secretaría de Integración Social.



Gráfica 8 oportunidad del servicio

Para el componente de atención y calidad del servicio 103 beneficiarios que corresponden a un 86% sobre el total del muestreo realizado consideran que la atención brindada, la disposición del asesor, la calidad del servicio y adicional la limpieza de las instalaciones fue excelente, lo que constata la satisfacción en el mayor porcentaje de los clientes. Seguido del 13% que consideran que en términos generales fue bueno y el 1% regular lo que nos da oportunidad a mejorar detalles mínimos como lo son la claridad en procesos ya que en ocasiones los tramitantes esperan la autorización de más servicios por parte de SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 48 de 107



Gráfica 9 atención y calidad del servicio

5.4 Ejecución presupuestal

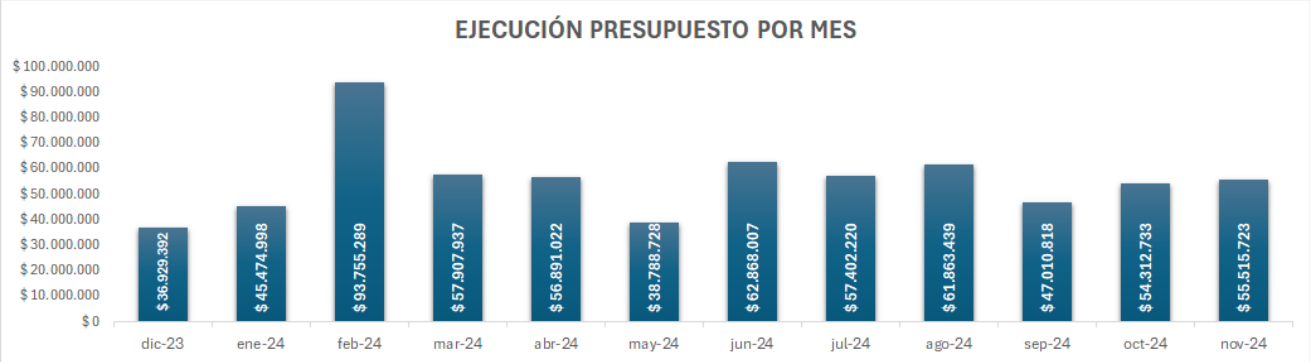
Para la ejecución del contrato (Comprendido desde diciembre 4 del año 2023 a noviembre 30 del año 2024) se efectúa por un valor total de $ 668.720.306 lo que corresponde a un 99,1% del presupuesto de este y un total de 433 servicios funerarios atendidos.

VALOR POR EJECUTAR	MES	CANTIDAD SERVICIOS PRESTADOS	VALOR SERVICIOS MES	% EJECUCIÓN MES	% EJECUCIÓN ACUMULADA
$ 675.000.000	dic-23	24	$ 36.929.392	5,5	5,5
$ 638.070.608	ene-24	30	$ 45.474.998	6,7	12,2
$ 592.595.610	feb-24	53	$ 93.755.289	13,9	26,1
$ 498.840.321	mar-24	42	$ 57.907.937	8,6	34,7
$ 440.932.384	abr-24	40	$ 56.891.022	8,4	43,1
$ 384.041.362	may-24	27	$ 38.788.728	5,7	48,9
$ 345.252.634	jun-24	37	$ 62.868.007	9,3	58,2
$ 282.384.627	jul-24	41	$ 57.402.220	8,5	66,7
$ 224.982.407	ago-24	36	$ 61.863.439	9,2	75,8
$ 163.118.968	sep-24	34	$ 47.010.818	7,0	82,8
$ 116.108.150	oct-24	35	$ 54.312.733	8,0	90,8
$ 61.795.417	nov-24	34	$ 55.515.723	8,2	99,1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 49 de 107

5.4.1 Ejecución de presupuesto por mes

El total de la prestación de servicios corresponde a 433, el mes con mayor valor facturado corresponde a febrero con un porcentaje de participación de 14,02%, seguido de junio con 9,40% y agosto 9,25%.



Gráfica 10 ejecución presupuesto por mes

5.5 Unidad de vida

En Jardines del Apogeo entendemos el desafío que representa la pérdida de un ser querido, por tal motivo ofrecemos un apoyo integral a las familias en duelo facilitando herramientas que promuevan el manejo de la pérdida, identificando las necesidades específicas de la familia y estableciendo un plan de acompañamiento especializado.

El duelo es un proceso único y respetamos la diversidad de emociones y experiencias de cada familia. La Unidad de Vida de Jardines del Apogeo está comprometida en acompañarlos con sensibilidad, profesionalismo y empatía para ayudarles a transformar el dolor en un recuerdo significativo y resiliente.

A continuación, se describe el proceso que se realiza por parte de la unidad de vida con las familias de SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 50 de 107

AD DE VIDA

Fase inicial: Acogida

Se identifican las necesidades de la familia creando así un plan de acompañamiento personalizado

- Realizar un encuentro (Personal o telefónico con la familia)
- Crear un espacio de confianza para escuchar sus experiencias y emociones
- Identificar el tipo de pérdida (Repentina, anticipada, etc) y los reoles de los familiares afectados.

Acompañamiento Psicoemocional

Creación de talleres grupales que nos ayudaran a fortalecer el proceso de duelo

- Reconociendo el duelo familiar: Reconocer cómo cada miembro vive el duelo y cómo la pérdida impacta la dinámica familiar
- Herramientas para el manejo del dolor: Enseñar técnicas como respiración consciente, escritura terapéutica y expresión emocional segura.

Sesiones de apoyo individual y familiar

- Brindar sesiones individuales a miebros que presenten mayor vulnerabilidad emocional
- Facilitar espacios de diálogo para que la familia reconstruya la comunicación y encuentren un propósito compartido tras la pérdida.

Apoyo espiritual y ceremonial

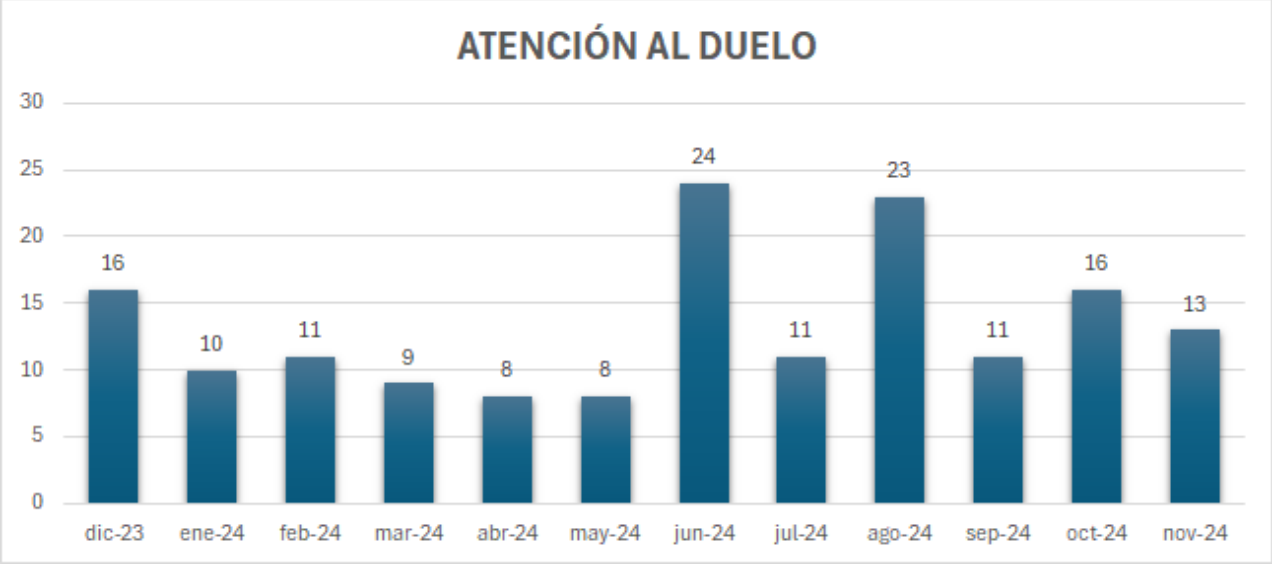
Validar y respetar las creencias de la familia, ofreciendo apoyo desde su perspectiva espiritual o cultural

- Rituales de despedida: Guiar a la familia en la creación de ceremonias personalizadas para honrar la memoria del ser querido, incluyendo rituales simbólicos como cartas de despedida, siembra de árboles o encendido de velas.

- Acompañamiento espiritual: Contar con el apoyo de líderes espirituales o religiosos que la familia elija, faciitando espacios de oración, meditación o reflexión.

5.5.1 Atención en duelo

En el acompañamiento realizado por el área de unidad de vida se prestaron un total de 160 atenciones, el mayor porcentaje de participación fue en el mes de junio con 15%, seguido de agosto con 14%, diciembre y octubre con 10%.



Gráfica 11 atención al duelo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 51 de 107

5.6 Exequias

En Jardines del Apogeo tenemos presente que las ceremonias o exequias son una forma de honrar y despedir a los difuntos, brindando consuelo y apoyo a los familiares y amigos durante el duelo, por tal motivo, se realizaron estas ceremonias a los beneficiarios autorizados por Secretaría Distrital de Integración Social.

Este es el momento para que la familia y los amigos del difunto se reúnan para lamentar su pérdida, celebrar la vida de la persona y honrar su alma. Es un evento sagrado y significativo que ayuda a los beneficiarios según su fe a recordar la esperanza de la resurrección y la promesa de la vida eterna.

5.7 Gestión Centro Interactivo de Gestión

Tan pronto la Secretaría de Integración Social realiza el reporte de la necesidad del servicio, a través de la línea de WhatsApp 3105581103, El Centro Interactivo de Gestión de la compañía, área encargada de la planificación del servicio, realizó la validación de la documentación necesaria, con el fin de proceder con la coordinación correspondiente. Los documentos que se validaron son los siguientes:

- Documentación de medicina legal: (Referencia Inspección del Cadáver,Persona autorizada para reclamar el cadáver (nuic).
- Certificado de defunción
- Fotocopia de la cédula (registro civil de nacimiento) y/o cédula de extranjería
- Paz y salvo (aplica hospital)

Sobre el particular se considera que la documentación que se manejó es la adecuada para efectos del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

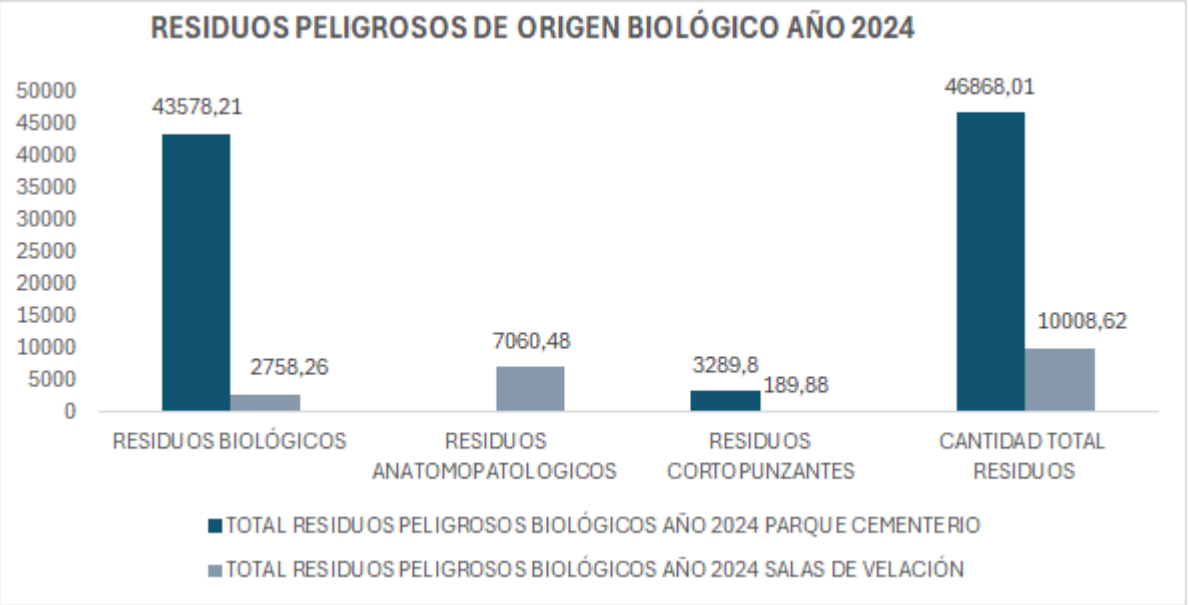
5.8 Gestión ambiental

En Jardines del Apogeo S.A. Durante el periodo de ejecución del contrato y en cumplimiento de nuestras obligaciones ambientales, presentamos los resultados obtenidos en la disposición y manejo de residuos generados por nuestras actividades. Este informe incluye datos sobre las cantidades de residuos de origen biológico (anatomopatológicos, cortopunzantes y biosanitarios) y de origen químico (como sólidos contaminados con hidrocarburos, pintura, toners, RAEE, luminarias, aceite usado, envases químicos, y reactivos, entre otros). Estos resultados reflejan nuestro compromiso con la gestión ambiental, alineada con nuestra visión y misión de ofrecer servicios con un impacto positivo para la comunidad y el entorno.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 52 de 107

5.8.1 Residuos peligrosos de origen biológico

La gráfica 12 muestra una comparación de la cantidad de residuos peligrosos de origen biológico generados en dos áreas distintas durante el año 2024: **salas de velación** y **parque cementerio.**



Gráfica 12 Residuos peligrosos biológicos

- **Cantidad total de residuos:**

El parque cementerio generó una cantidad significativamente mayor de residuos en comparación con las salas de velación, superando el 40,000 kg.

- **Residuos cortopunzantes:**

Este tipo de residuo fue generado únicamente en las salas de velación, con un volumen bajo en comparación con otros residuos.

- **Residuos anatomopatológicos:**

Las salas de velación generan este tipo de residuo, pero el parque cementerio no reporta generación de este residuo.

- **Residuos biológicos:**

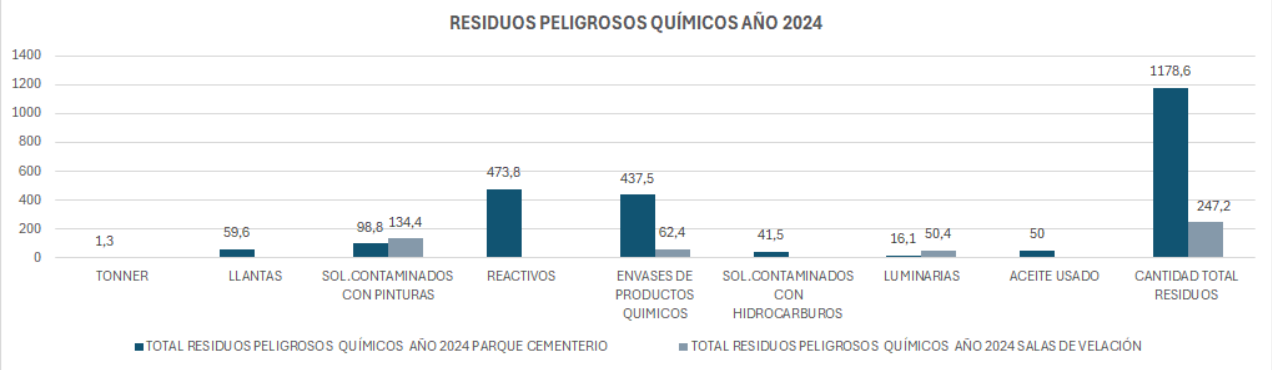
Ambos lugares generan residuos biológicos, pero nuevamente, el parque cementerio sobresale con una producción mucho más alta, casi igualando la cantidad total de residuos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 53 de 107

De lo anterior se puede concluir que el parque cementerio es el principal generador de residuos biológicos peligrosos, lo que podría estar relacionado con las operaciones específicas de manejo y disposición de los residuos y las salas de velación producen residuos más específicos (como cortopunzantes y anatomopatológicos) en cantidades menores, lo que podría vincularse a los procesos de laboratorio.

5.8.2 Residuos peligrosos químicos

Como se puede evidenciar en la gráfica 13 parque cementerio genera una mayor cantidad de residuos peligrosos químicos en todas las categorías, especialmente en la cantidad total de residuos y en envases de productos químicos. Por otro lado, las salas de velación tienen una producción mucho menor y más equilibrada entre las categorías.



Gráfica 13 residuos peligrosos químicos

- Cantidad total de residuos: Parque cementerio tiene significativamente más residuos totales, superando las 1200 unidades y salas de velación tiene una proporción mucho menor, con menos de 200 unidades.
- Aceite usado: Generado únicamente por el parque cementerio en cantidades menores.
- Luminarias: Ambos lugares generan cantidades mínimas de este tipo de residuo.
- Solventes contaminados con hidrocarburos: Los residuos de hidrocarburos son mucho más elevados en el parque cementerio que en las salas de velación.
- Envases de productos químicos: Esta categoría es considerablemente alta en el parque cementerio, mientras que en las salas de velación es más limitada.
- Reactivos: Apenas generados en ambas ubicaciones.
- Solventes contaminados con pinturas: Mayor cantidad registrada en el parque cementerio comparado con las salas de velación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 54 de 107

- Llantas: Solo el parque cementerio reporta este tipo de residuo.
- Tóner: Muy baja generación en ambas ubicaciones.
- Lavado de trampa de grasa: realizada de forma mensual en el laboratorio de tanatopraxia.

6. Resultados obtenidos

- Se prestó el servicio funerario con calidad, de acuerdo con el procedimiento y autorizaciones enviados por la SDIS.
- Se aseguraron las condiciones de higiene y aseo en las instalaciones de Jardines el Apogeo S.A.
- Se garantizó la atención permanente del servicio funerario las 24 horas del día
- Se brindó atención oportuna y con calidad atendiendo los requerimientos realizados por la SDIS.

6.1 Logros

- Mejoras en los procedimientos de limpieza y desinfección
- Seguimiento individual en la entrega de elementos de protección personal (EPP).
- Capacitaciones enfocadas en las medidas de bioseguridad
- Optimización en el consumo de agua
- Mejoras en cuartos de las UTAC, residuos aprovechables y residuos peligrosos
- Mejora en el procedimiento de segregación de residuos de origen biológico para procesos de exhumación.
- Correlación efectiva entre contratista y contratante lo que permitió contar con una ejecución responsable y positiva del contrato
- Brindar un servicio de calidad, humano y con equidad para todos los beneficiarios.

6.2 Acciones de mejora

- Claridad con la familia en cuanto a la titularidad de los contratos, de que quien firma la autorización es quien debe firmar los documentos requeridos en las salas de velación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 55 de 107

- Sería importante fortalecer las redes comunitarias para que las familias encuentren apoyo más allá del programa en el manejo del duelo.
- Involucrar mediadores comunitarios, líderes sociales o figuras de confianza que permitan generar cercanía y acompañamiento.

6.3 Impacto social

Las familias que enfrentan muertes violentas o traumáticas tienden a experimentar duelos complicados, caracterizados por sentimientos intensos de culpa, impotencia o rabia, así mismo familias que presentan problemas adicionales como pobreza, desplazamiento o exclusión social lo que agrava el proceso de duelo, por todas estas circunstancias hacen que el duelo no sea solo emocional sino un reto estructural del cual Jardines del Apogeo a través del área de unidad de duelo trabajo arduamente con el fin de acompañar esta etapa de duelo, promoviendo el buen manejo del dolor, concientizando el duelo familiar creando un ambiente de confianza para poder fortalecer lazos y así transformar la perdida en una experiencia memorable.

7. Conclusión

De acuerdo con los resultados obtenidos, en el presente informe se concluye que se lograron los objetivos esperados con la ejecución del contrato, en cuanto a prestación de servicios funerarios con calidad humana, ejecución del presupuesto asignado, oportunidad, cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. Se realiza la consecución del objeto del contrato mediante el cumplimiento de la prestación de los servicios funerarios con sentido social, aportando una ayuda a todas las familias en situación de vulnerabilidad que no contaban con la capacidad económica para enfrentar este tipo de situación, asegurando que la calidad y experiencia para todos los beneficiarios fuese gratificante.

Cordialmente,

Jhon Alexander Hincapie.
Gerente de Operaciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 56 de 107

ACTA N°

FECHA: Bogotá, 27 de noviembre, 2 y 3 de diciembre de 2024

HORA: 2:00 pm / 11:00 am

LUGAR: VIRTUAL – CORREO ELECTRÓNICO

TEMA: ACTA DE CIERRE DE CONTRATO COMPONENTE FINANCIERO

ASISTENTES: Los referenciados al finalizar el acta.

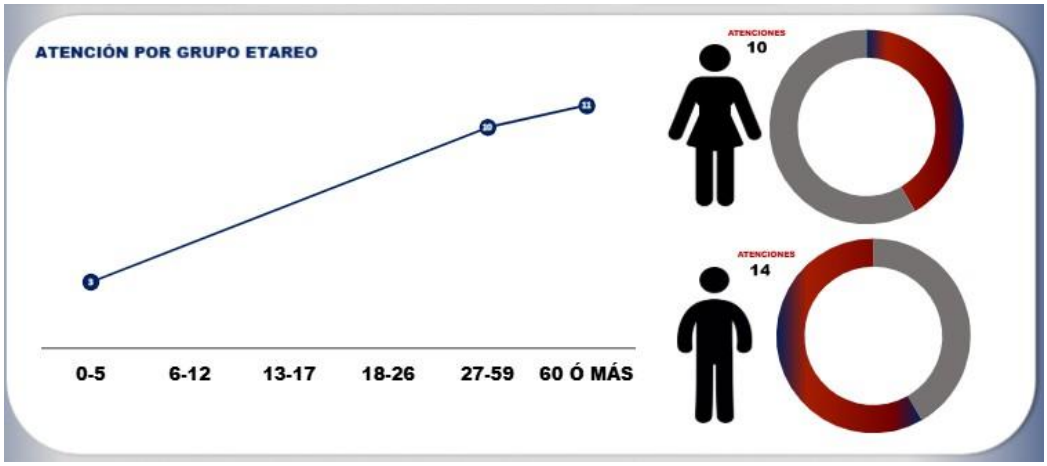
DESARROLLO:

La presente acta da cuenta del cierre de beneficios del contrato 9081 de 2024, donde se realiza un reporte general mes a mes de las personas atendidas y valor ejecutado, así mismo se relaciona la estadística correspondiente y el análisis general de la ejecución del contrato.

El contrato inició el 4 de diciembre de 2023, con una asignación presupuestal de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($675.000.000) M/CTE. Posteriormente, tuvo una adición con prorroga de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 200.000.000) y finalmente una adición de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000) con fecha de finalización de 30 de noviembre de 2024.

EJECUCIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2023

En el mes de diciembre se atendieron un total de 24 personas, por valor de ($ 36.929.392), la atención de los servicios por género se dio en su mayoría para hombres con (14) atenciones y con respecto al grupo etario la mayoría de las atenciones fue para los adultos mayores.



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 57 de 107

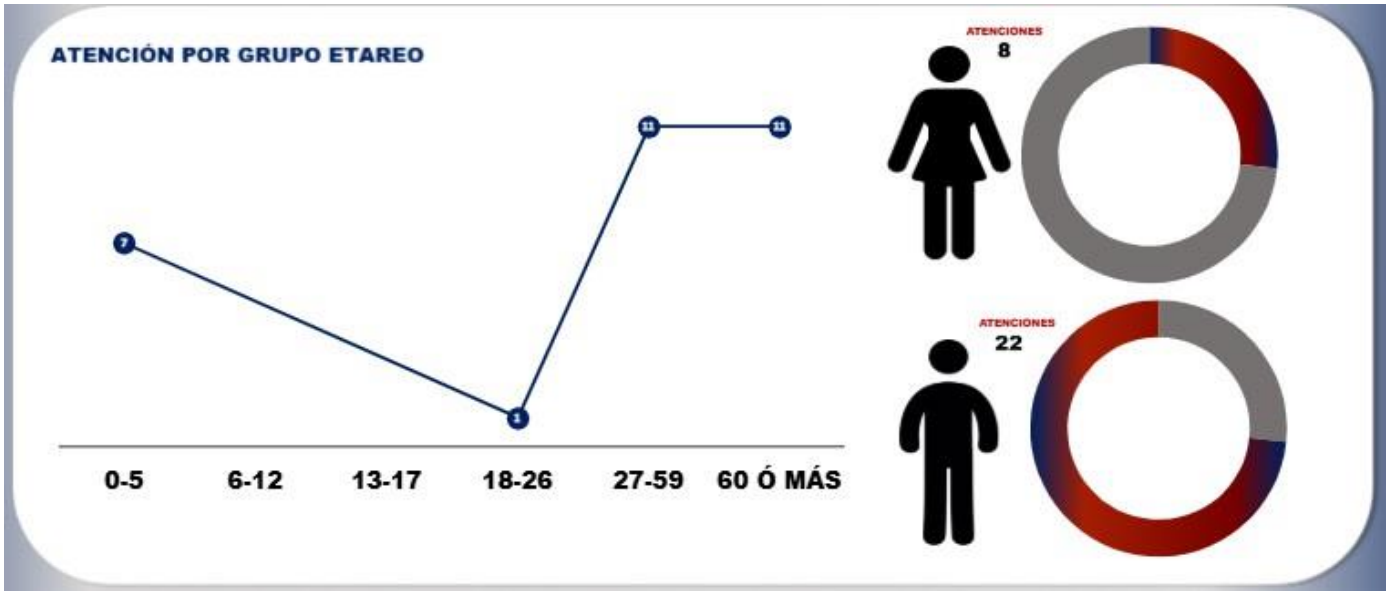
La estadística de destino final de cuerpo se presenta en su mayoría para inhumaciones en adultos con 11 atenciones, esto puede deberse a que las muertes son violentas o sin determinar su causa por parte de medicina legal



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

EJECUCIÓN MES DE ENERO DE 2024

En el mes de enero se atendieron un total de 30 personas, por valor de ($ 45.474.998), la atención de los servicios por género se dio en su mayoría para hombres con (22) atenciones lo que representa un 73% y con respecto al grupo etario la mayoría de las atenciones fue para los adultos desde los 27 años.



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

La estadística de destino final de cuerpo se presenta en su mayoría para inhumaciones en adultos con 14 atenciones, esto puede deberse a que las muertes son violentas o sin determinar su causa por parte de medicina legal, para este mes la mayoría de los casos atendidos fueron adultos con 24 casos que representan el 80% sobre las atenciones.

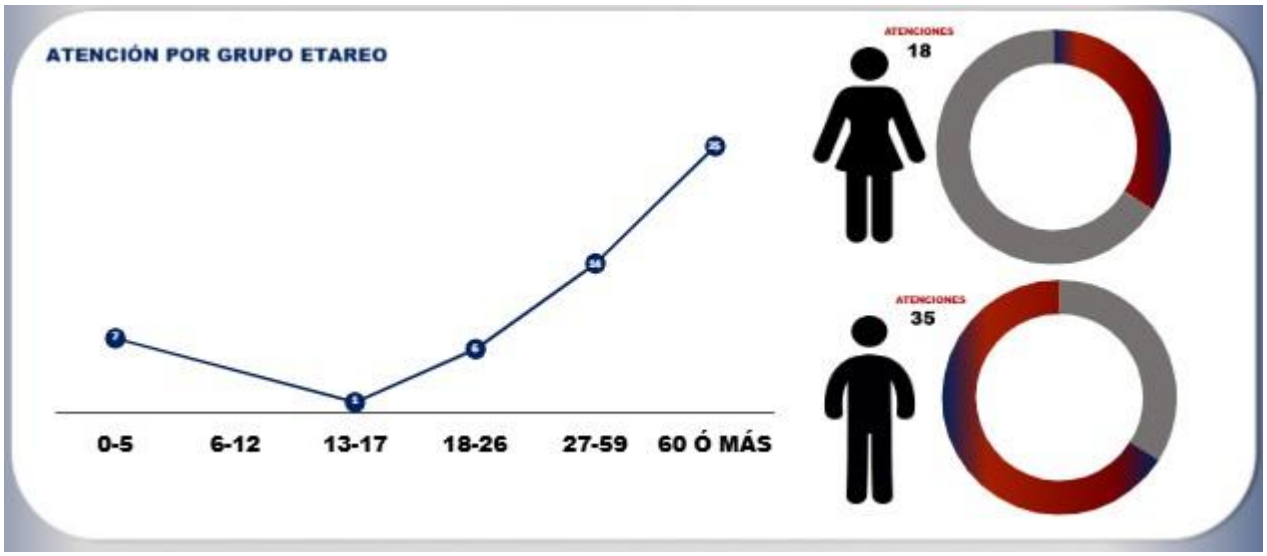
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 58 de 107



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

EJECUCIÓN MES DE FEBRERO DE 2024

En el mes de febrero se atendieron un total de 53 personas, por valor de ($ 93.755.289), la atención de los servicios por género se dio en su mayoría para hombres con (35) atenciones lo que representa un 66% y con respecto al grupo etario la mayoría de las atenciones fue para los adultos con 45 atenciones y un 84% del total de las atenciones.

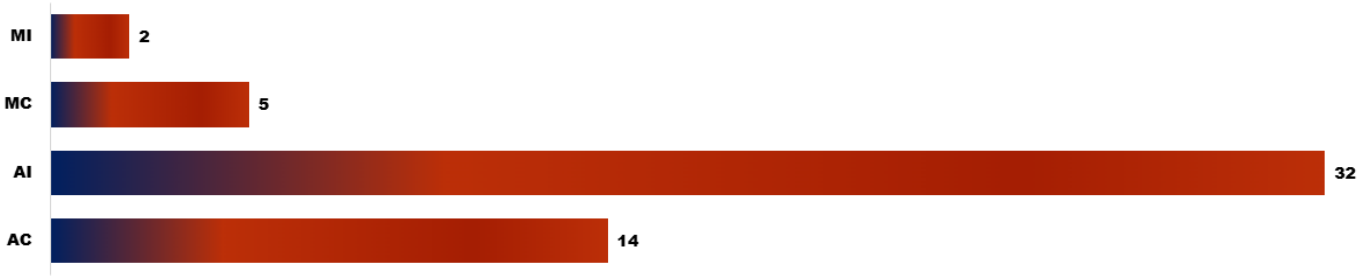


Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

La estadística de destino final de cuerpo se presenta en su mayoría para inhumaciones en adultos con 32 atenciones que representa un 60% de las atenciones, esto puede deberse a que las muertes son violentas o sin determinar su causa por parte de medicina legal.

Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

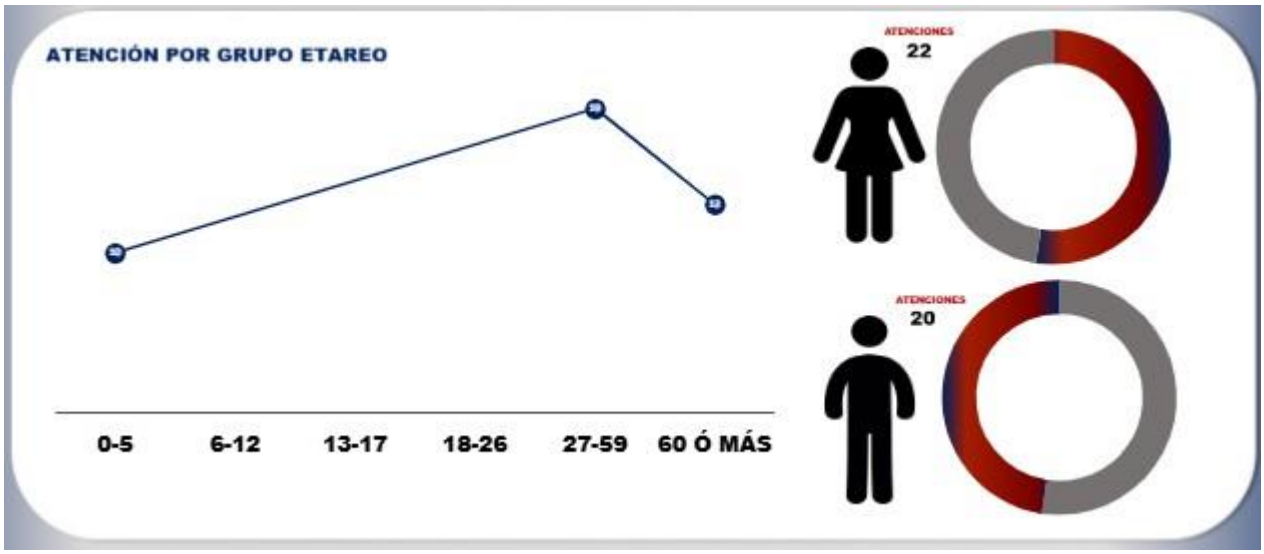
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 59 de 107



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

EJECUCIÓN MES DE MARZO DE 2024

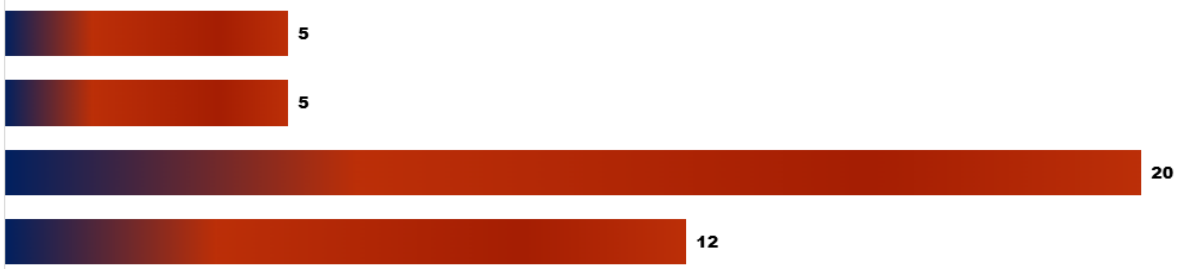
En el mes de marzo se atendieron un total de 42 personas, por valor de ($ 57.907.937), la atención de los servicios por género se dio en su mayoría para mujeres con (22) atenciones, lo que representa un 52% y con respecto al grupo etario la mayoría de las atenciones fue para los adultos con 32 atenciones y un 76% del total de las atenciones.



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

La estadística de destino final de cuerpo se presenta en su mayoría para inhumaciones en adultos con 32 atenciones que representa un 76% de las atenciones, esto puede deberse a que las muertes son violentas o sin determinar su causa por parte de medicina legal.

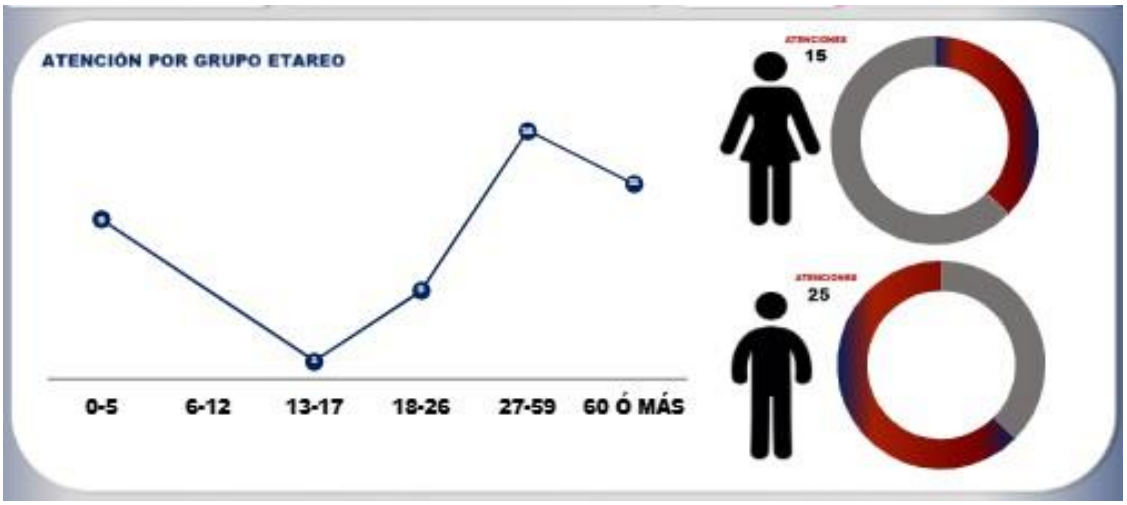
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 60 de 107



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

EJECUCIÓN MES DE ABRIL DE 2024

En el mes de abril se atendieron un total de 40 personas, por valor de ($ 56.891.022), la atención de los servicios por género se dio en su mayoría para hombres con (25) atenciones, lo que representa un 62% y con respecto al grupo etario la mayoría de las atenciones fue para los adultos con 30 atenciones y un 75% del total de las atenciones.



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

La estadística de destino final de cuerpo se presenta en su mayoría para inhumaciones en adultos con 25 atenciones que representa un 62% de las atenciones, esto puede deberse a que las muertes son violentas o sin determinar su causa por parte de medicina legal.

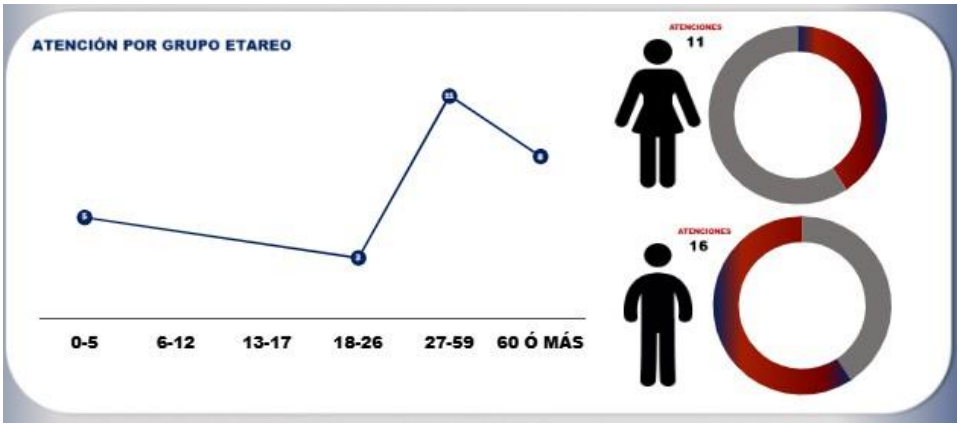


Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 61 de 107

ECUCIÓN MES DE MAYO DE 2024

el mes de mayo se atendieron un total de 27 personas, por valor de ($ 38.788.728), la atención de los servicios género se dio en su mayoría para hombres con (16) atenciones, lo que representa un 52% y con respecto al po etario la mayoría de las atenciones fue para los adultos con 21 atenciones y un 77% del total de las nciones.



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

La estadística de destino final de cuerpo se presenta en su mayoría para inhumaciones en adultos con 17 atenciones que representa un 62% de las atenciones, esto puede deberse a que las muertes son violentas o sin determinar su causa por parte de medicina legal.

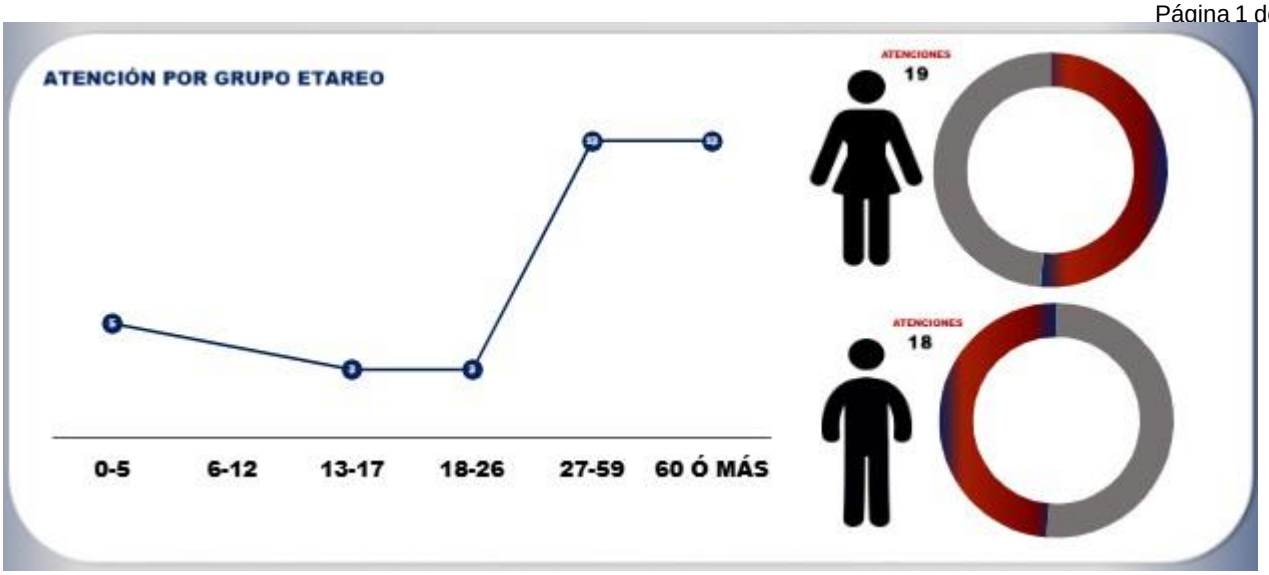


Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

EJECUCIÓN MES DE JUNIO DE 2024

En el mes de junio se atendieron un total de 37 personas, por valor de ($ 62.868.007), la atención de los servicios por género se dio en su mayoría para mujeres con (19) atenciones, lo que representa un 64% y con respecto al grupo etario la mayoría de las atenciones fue para los adultos con 29 atenciones que representa un 78% del total de las atenciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 62 de 107



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

La estadística de destino final de cuerpo se presenta en su mayoría para inhumaciones en adultos con 24 atenciones que representa un 64% de las atenciones, esto puede deberse a que las muertes son violentas o sin determinar su causa por parte de medicina legal.

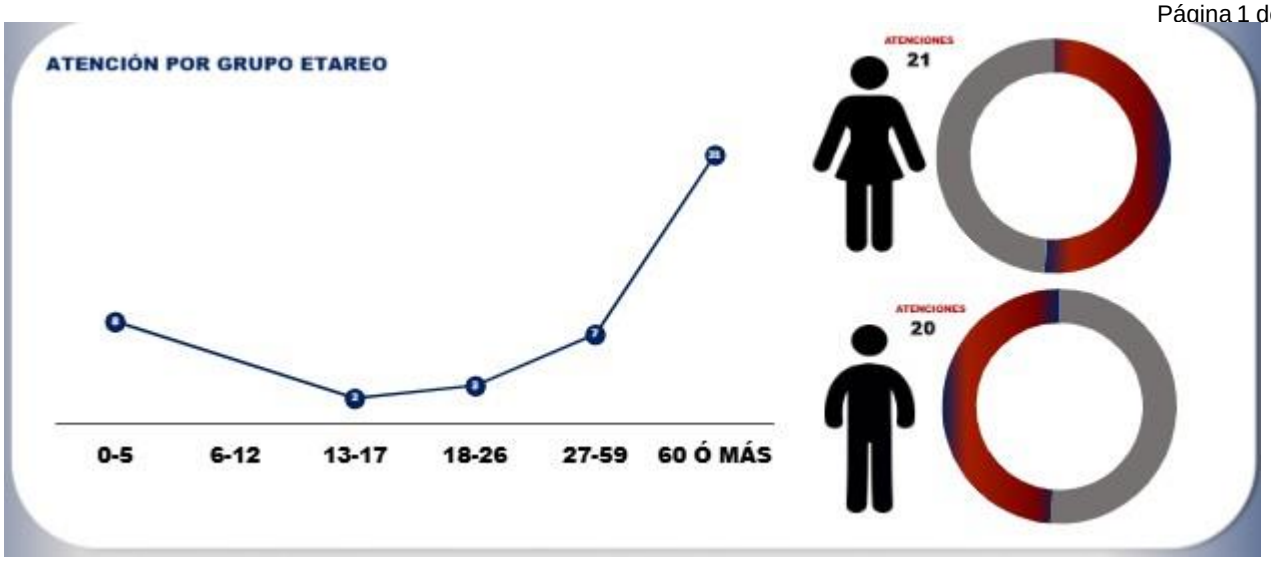


Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

EJECUCIÓN MES DE JULIO DE 2024

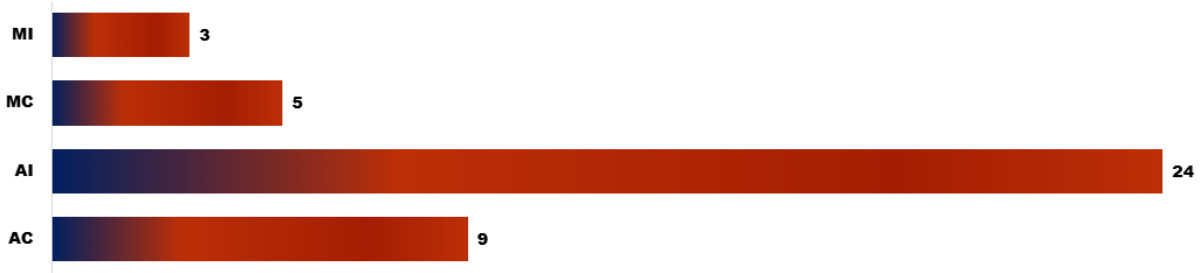
En el mes de julio se atendieron un total de 41 personas, por valor de ($ 57.402.220), la atención de los servicios por género se dio en su mayoría para mujeres con (21) atenciones, lo que representa un 51% y con respecto al grupo etario la mayoría de las atenciones fue para los adultos con 31 atenciones que representa un 76% del total de las atenciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 63 de 107



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

La estadística de destino final de cuerpo se presenta en su mayoría para inhumaciones en adultos con 24 atenciones que representa un 58% de las atenciones, esto puede deberse a que las muertes son violentas o sin determinar su causa por parte de medicina legal.

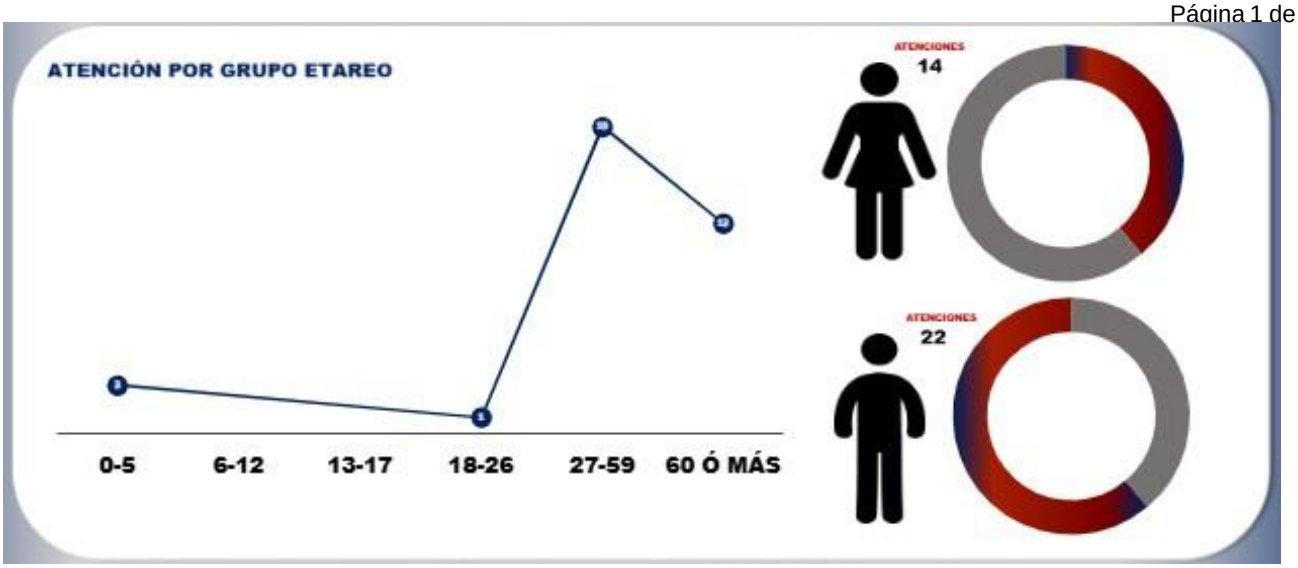


Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

EJECUCIÓN MES DE AGOSTO DE 2024

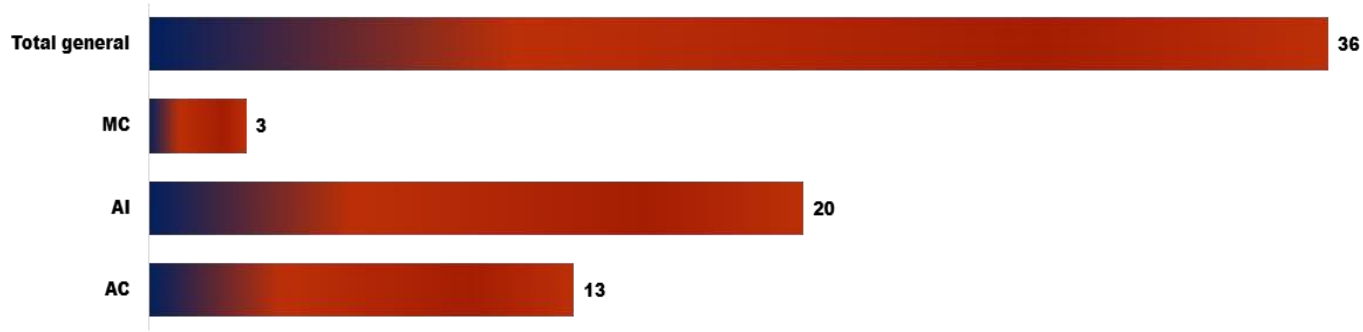
En el mes de agosto se atendieron un total de 36 personas, por valor de ($ 61.863.439), la atención de los servicios por género se dio en su mayoría para hombres con (22) atenciones, lo que representa un 61% y con respecto al grupo etario la mayoría de las atenciones fue para los adultos con 33 atenciones que representa un 80% del total de las atenciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 64 de 107



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

La estadística de destino final de cuerpo se presenta en su mayoría para inhumaciones en adultos con 20 atenciones que representa un 55% de las atenciones, esto puede deberse a que las muertes son violentas o sin determinar su causa por parte de medicina legal.

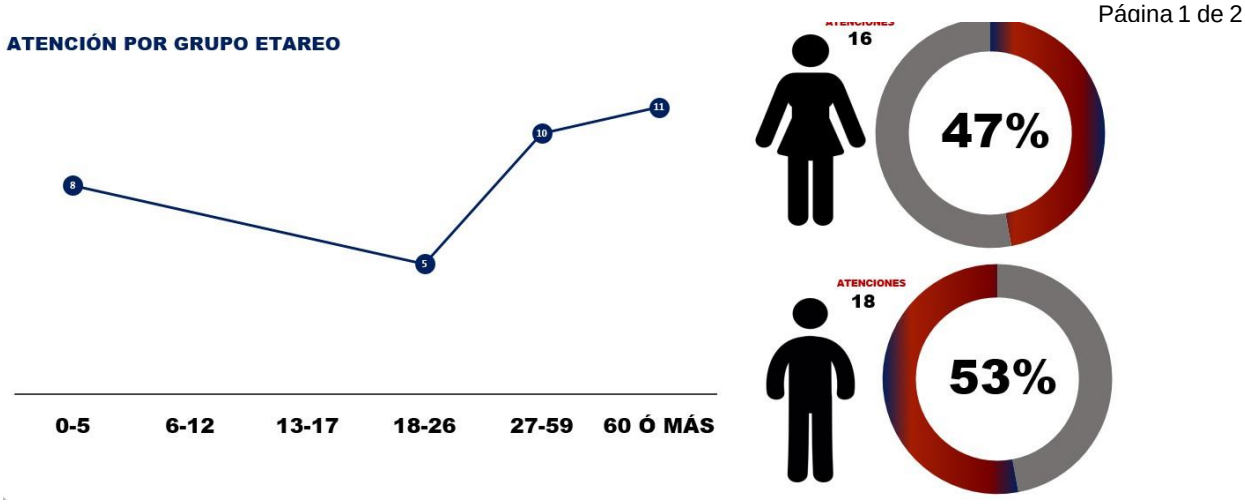


Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

EJECUCIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el mes de septiembre se atendieron un total de 34 personas, por valor de ($ 47.010.818), la atención de los servicios por género se dio en su mayoría para hombres con (18) atenciones, lo que representa un 53% y con respecto al grupo etario la mayoría de las atenciones fue para los adultos con 33 atenciones que representa un 76% del total de las atenciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 65 de 107



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

La estadística de destino final de cuerpo se presenta en su mayoría para inhumaciones en adultos con 21 atenciones que representa un 61% de las atenciones, esto puede deberse a que las muertes son violentas o sin determinar su causa por parte de medicina legal.

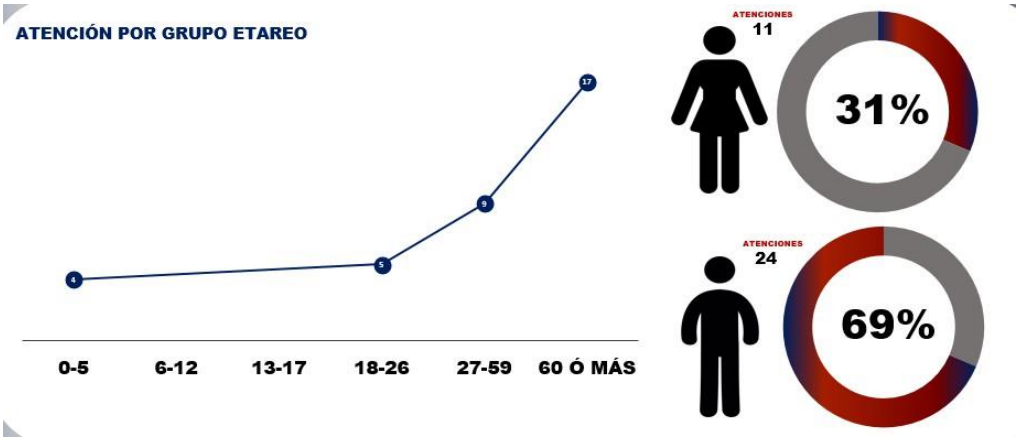


Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

EJECUCIÓN MES DE OCTUBRE DE 2024

En el mes de septiembre se atendieron un total de 35 personas, por valor de ($ 54.312.733), la atención de los servicios por género se dio en su mayoría para hombres con (24) atenciones, lo que representa un 68% y con respecto al grupo etario la mayoría de las atenciones fue para los adultos con 33 atenciones que representa un 88% del total de las atenciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 66 de 107



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

La estadística de destino final de cuerpo se presenta en su mayoría para inhumaciones en adultos con 23 atenciones que representa un 66% de las atenciones, esto puede deberse a que las muertes son violentas o sin determinar su causa por parte de medicina legal.

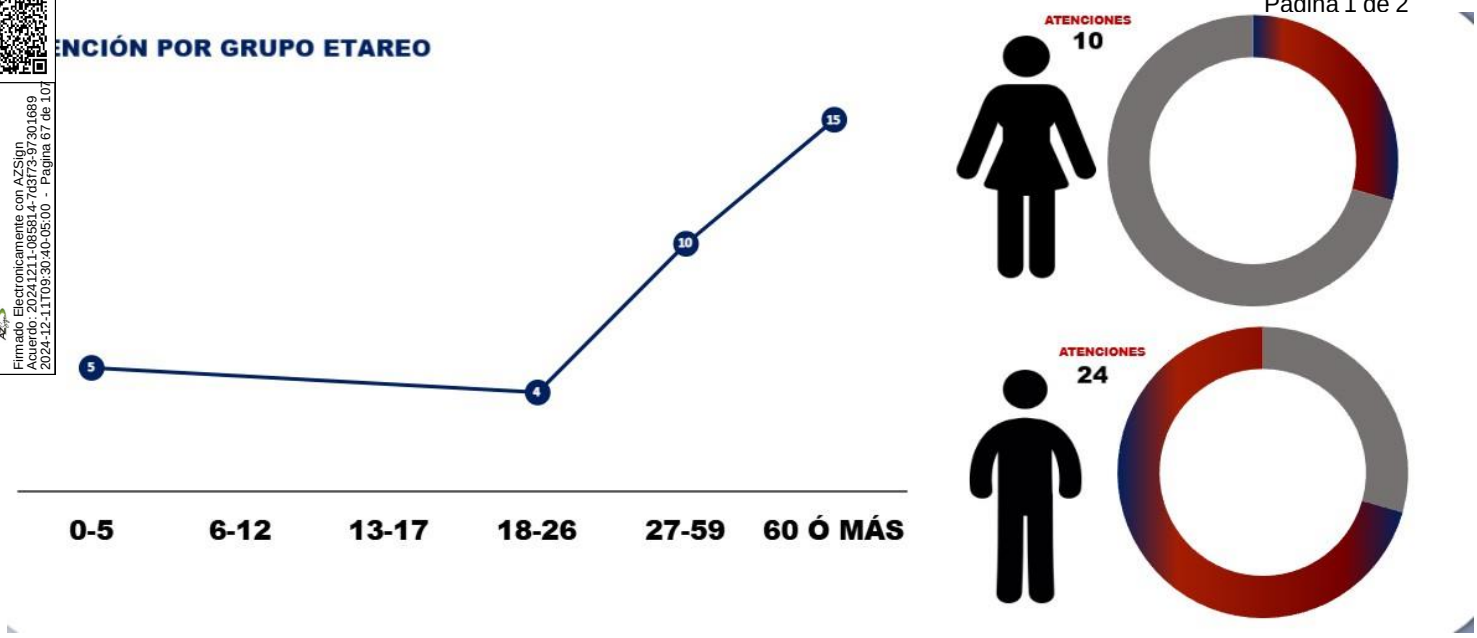


Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

EJECUCIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2024

En el mes de septiembre se atendieron un total de 34 personas, por valor de ($ 55.515.723), la atención de los servicios por género se dio en su mayoría para hombres con (24) atenciones, lo que representa un 71% y con respecto al grupo etario la mayoría de las atenciones fue para los adultos con 29 atenciones que representa un 85% del total de las atenciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 67 de 107



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

La estadística de destino final de cuerpo se presenta en su mayoría para inhumaciones en adultos con 22 atenciones que representa un 65% de las atenciones, esto puede deberse a que las muertes son violentas o sin determinar su causa por parte de medicina legal.



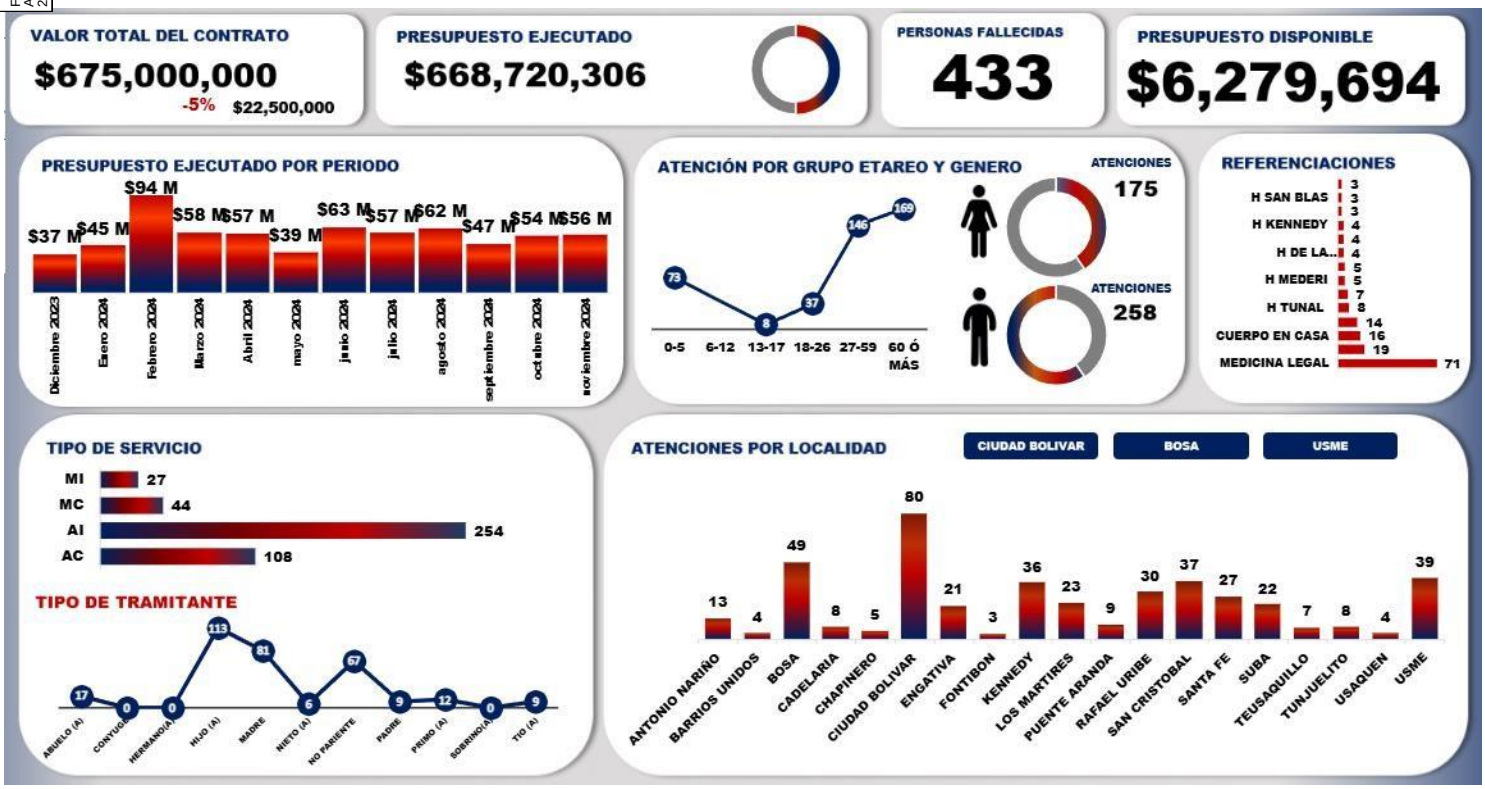
Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO

Con respecto al total ejecutado a continuación se muestra la estadística general del contrato por meses de ejecución, así mismo es importante precisar que la cantidad de servicios atendidos no es proporcional al valor ejecutado esto se debe a que la cantidad de ítems otorgados puede variar de acuerdo con el presupuesto y la demanda del servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Página 68 de 107

presente contrato tuvo una ejecución de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NTE MIL TRESCIENTOS SEIS ($668.720.306) donde se atendieron un total de 433 personas, la totalidad de mbres a tendidos con respecto al total general representa el 60% (n=258) y mujeres el 40% (n=175), los grupos ios con más atenciones corresponden al rango de adultos mayores con 169 atenciones que representa el %, la localidad con más atenciones fue Ciudad Bolívar con 80 atenciones lo que representa un 18% sobre el l general, El tipo de servicios con mayor demanda fue adulto inhumación con un 58% de participación (n=254) nciones.



Fuente: propia con información de ejecución contrato 9081 de 2023

De acuerdo con el arqueo de cuentas, el saldo sin ejecutar es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($6.279.694).

La información de Apogeo y la SDIS coincide en cantidades y valores de ejecución, de acuerdo con la presente acta.

En constancia de lo anterior firman:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 69 de 107

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Yurany Tibaquirá	Apoyo Financiero	SDIS	YURANY TIBAQUIRA
Duvan Fabián Chacón Lozano	COORDINADOR CENTRO INTERACTIVO	APOGEO	DUVAN CHACÓN

Elaboró: Yurany Tibaquirá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 70 de 107

bakertilly
Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

C-4471-2024

El suscrito Revisor Fiscal de
JARDINES DEL APOGEO S.A
Identificado con
NIT 860.029.424 – 6

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la documentación e información suministrada, La Compañía da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud en el periodo comprendido entre 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, y aportes a pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período comprendido entre el 1 de junio al 30 de noviembre de 2024. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), para uso exclusivo de la Entidad.

Cordialmente,

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T.P No. 156313-T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

aportes en línea

Resumen General de Pago

BOGOTÁ
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 71 de 107

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado ICBF
NIT 860029424	6	JARDINES DEL APOGEO S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 39 B 21 43	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3282727	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1031899315	9476915841	E	2024/11/08	2024/11/06	BANCO DE BOGOTA	0	$174,503,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	79519800	ABONDANO FRANCISCO	230201	30	$10,500,000	$1,785,000	EPS010	30	$10,500,000	$420,000	CCF22	30	$10,500,000	$420,000	14-11	30	$10,500,000	$54,900	30	$0	$0
2	CC	52965644	ACERO DIANA	230301	7	$303,334	$48,600	EPS017	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$3,200	7	$0	$0
3	CC	51982273	ACEVEDO SONIA	25-14	25	$2,019,573	$323,200	EPS008	25	$2,019,573	$80,800	CCF22	25	$2,019,573	$80,800	14-11	25	$2,019,573	$21,100	25	$0	$0
4	CC	51982273	ACEVEDO SONIA	25-14	5	$603,563	$96,600	EPS008	5	$603,563	$24,200	CCF22	5	$0	$0	14-11	5	$603,563	$0	5	$0	$0
5	CC	52276802	ACHIARDI ZORAIDA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
6	CC	1019119812	ACOSTA ANGELICA		0	$0	$0	EPS008	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
7	CC	51623780	AGUDELO MARIA	25-14	30	$1,613,582	$258,200	EPS002	30	$1,613,582	$64,600	CCF22	30	$1,613,582	$64,600	14-11	30	$1,613,582	$8,500	30	$0	$0
8	CC	1019071288	ALBA HERNAN	230301	15	$755,357	$120,900	EPS017	15	$755,357	$30,300	CCF22	15	$755,357	$30,300	14-11	15	$755,357	$4,000	15	$0	$0
9	CC	1015471045	ALBA LEIDY	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS017	30	$3,000,000	$120,000	CCF22	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
10	CC	39790203	ALFONSO MARIA	25-14	30	$1,843,017	$294,900	EPS010	30	$1,843,017	$73,800	CCF22	30	$1,843,017	$73,800	14-11	30	$1,843,017	$19,300	30	$0	$0
11	CC	7694696	ALVAREZ GONZALO	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
12	CC	52634633	ANGULO MARTHA	25-14	30	$2,693,849	$431,100	EPS017	30	$2,693,849	$107,800	CCF22	30	$2,693,849	$107,800	14-11	30	$2,693,849	$28,200	30	$0	$0
13	CC	80154671	ARIZA JOHN	230301	25	$3,076,667	$492,300	EPS008	25	$3,076,667	$123,100	CCF22	25	$3,076,667	$123,100	14-11	25	$3,076,667	$16,100	25	$0	$0
14	CC	80154671	ARIZA JOHN	230301	5	$615,334	$98,500	EPS008	5	$615,334	$24,700	CCF22	5	$615,333	$24,700	14-11	5	$615,334	$0	5	$0	$0
15	CC	51969661	AVILA GLORIA	25-14	12	$1,557,053	$249,200	EPS017	12	$1,557,053	$62,300	CCF22	12	$1,557,053	$62,300	14-11	12	$1,557,053	$8,200	12	$0	$0
16	CC	51969661	AVILA GLORIA	25-14	18	$1,719,152	$275,100	EPS017	18	$1,719,152	$68,800	CCF22	18	$1,438,957	$57,600	14-11	18	$1,719,152	$0	18	$0	$0
17	CC	6031077	AVILA JOSE	25-14	30	$1,663,663	$266,200	EPS010	30	$1,663,663	$66,600	CCF22	30	$1,663,663	$66,600	14-11	30	$1,663,663	$17,400	30	$0	$0
18	CC	1010185324	AYALA YINA	230201	30	$1,975,489	$316,100	EPS005	30	$1,975,489	$79,100	CCF22	30	$1,975,489	$79,100	14-11	30	$1,975,489	$10,400	30	$0	$0
19	CC	20800509	BABATIVA MONICA	230301	30	$4,796,025	$767,400	EPS037	30	$4,796,025	$191,900	CCF22	30	$4,796,025	$191,900	14-11	30	$4,796,025	$50,100	30	$0	$0
20	CC	51848103	BALAGUERA LUZ	25-14	27	$2,919,800	$467,200	EPS002	27	$2,919,800	$116,800	CCF22	27	$2,919,800	$116,800	14-11	27	$2,919,800	$30,500	27	$0	$0
21	CC	51848103	BALAGUERA LUZ	25-14	3	$130,001	$20,900	EPS002	3	$130,001	$5,300	CCF22	3	$130,001	$0	14-11	3	$130,001	$0	3	$0	$0
22	CC	35251374	BAQUERO MARTHA	230301	15	$1,641,166	$262,600	EPS008	15	$1,641,166	$65,700	CCF22	15	$2,425,485	$97,100	14-11	15	$1,641,166	$0	15	$0	$0
23	CC	35251374	BAQUERO MARTHA	230301	15	$1,993,536	$319,000	EPS008	15	$1,993,536	$79,800	CCF22	15	$1,993,536	$79,800	14-11	15	$1,993,536	$20,900	15	$0	$0
24	CC	53141028	BAQUERO NATALIA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
25	CC	52016064	BARRETO MARIA	25-14	30	$3,479,597	$556,800	EPS005	30	$3,479,597	$139,200	CCF22	30	$3,479,597	$139,200	14-11	30	$3,479,597	$36,400	30	$0	$0
26	CC	1034657519	BAUTISTA LIZETH		0	$0	$0	EPS008	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
27	CC	79787103	BECERRA IVAN	25-14	30	$11,830,000	$2,011,200	EPS005	30	$11,830,000	$1,478,800	CCF22	30	$11,830,000	$473,200	14-11	30	$11,830,000	$61,800	30	$11,830,000	$591,500
28	CC	1031164312	BELTRAN ERICA	231001	30	$2,076,000	$332,200	EPS008	30	$2,076,000	$83,100	CCF22	30	$2,076,000	$83,100	14-11	30	$2,076,000	$10,900	30	$0	$0
29	CC	79990044	BELTRAN FABIAN	230301	30	$1,745,557	$279,300	EPS017	30	$1,745,557	$69,900	CCF22	30	$1,745,557	$69,900	14-11	30	$1,745,557	$18,300	30	$0	$0
30	CC	52953197	BENAVIDES LUZ	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS010	15	$650,000	$26,000	CCF22	15	$650,000	$26,000	14-11	15	$650,000	$6,800	15	$0	$0
31	CC	52712538	BERNAL LUZ	25-14	18	$1,401,614	$224,300	EPS017	18	$1,401,614	$56,100	CCF22	18	$1,710,090	$68,500	14-11	18	$1,401,614	$7,400	18	$0	$0
32	CC	52712538	BERNAL LUZ	25-14	12	$803,527	$128,600	EPS017	12	$803,527	$32,200	CCF22	12	$740,343	$29,700	14-11	12	$803,527	$0	12	$0	$0
33	CC	11385136	BOHORQUEZ JOSE	230301	30	$1,903,347	$304,600	EPS037	30	$1,903,347	$76,200	CCF22	30	$1,903,347	$76,200	14-11	30	$1,903,347	$19,900	30	$0	$0
34	CC	1004375622	BUENO BRAYAN	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS017	30	$1,400,000	$56,000	CCF22	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$0	$0
35	CC	1023865579	CABALLERO OLGA	230301	30	$1,431,357	$229,100	EPS017	30	$1,431,357	$57,300	CCF22	30	$1,431,357	$57,300	14-11	30	$1,431,357	$7,500	30	$0	$0
36	CC	39712535	CADENA ANA	25-14	29	$1,630,700	$261,000	EPS010	29	$1,630,700	$65,300	CCF22	29	$1,630,700	$65,300	14-11	29	$1,630,700	$17,100	29	$0	$0

BOGOTÁ
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 72 de 107

37	CC	39712535	CADENA ANA	25-14	1	$112,017	$18,000	EPS010	1	$112,017	$4,500	CCF22	1	$112,017	$0	14-11						$0	$0
38	CC	1024577270	CALDERON JOEL	230301	30	$1,536,431	$245,900	EPS002	30	$1,536,431	$61,500	CCF22	30	$1,536,431	$61,500	14-11	3					$0	$0
39	CC	1106889128	CALDERON MARIA	230201	30	$2,325,960	$372,200	EPS017	30	$2,325,960	$93,100	CCF22	30	$2,325,960	$93,100	14-11	30	$2,325,960	$24,300	30	$0	$0	
40	CC	23857199	CAMARGO MORAIDA	230301	30	$3,679,307	$588,700	EPS037	30	$3,679,307	$147,200	CCF22	30	$3,679,307	$147,200	14-11	30	$3,679,307	$38,500	30	$0	$0	
41	CC	1019129926	CAMPOS LAURA	230301	30	$2,443,000	$390,900	EPS005	30	$2,443,000	$97,800	CCF22	30	$2,443,000	$97,800	14-11	30	$2,443,000	$12,800	30	$0	$0	
42	CC	52481289	CARDENAS ELIANA	230201	13	$877,820	$140,500	EPS002	13	$877,820	$35,200	CCF22	13	$877,820	$35,200	14-11	13	$877,820	$4,600	13	$0	$0	
43	CC	52481289	CARDENAS ELIANA	230201	17	$952,671	$152,500	EPS002	17	$952,671	$38,200	CCF22	17	$766,133	$30,700	14-11	17	$952,671	$0	17	$0	$0	
44	CC	1022337782	CARDENAS JEISON	230301	30	$7,394,075	$1,257,100	EPS017	30	$7,394,075	$295,800	CCF22	30	$7,394,075	$295,800	14-11	30	$7,394,075	$77,200	30	$0	$0	
45	CC	1023944435	CARO ANDRES	25-14	30	$5,500,000	$935,000	EPS010	30	$5,500,000	$220,000	CCF22	30	$5,500,000	$220,000	14-11	30	$5,500,000	$28,800	30	$0	$0	
46	CC	52300327	CARRANZA ASTRID	25-14	30	$3,280,940	$525,000	EPS008	30	$3,280,940	$131,300	CCF22	30	$3,280,940	$131,300	14-11	30	$3,280,940	$34,300	30	$0	$0	
47	CC	1073704566	CARRANZA IRIS	230301	2	$86,667	$13,900	EPS005	2	$86,667	$3,500	CCF22	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	$1,000	2	$0	$0	
48	CC	24049048	CARRERO GLORIA	25-14	30	$4,660,066	$745,700	EPS005	30	$4,660,066	$186,500	CCF22	30	$4,660,066	$186,500	14-11	30	$4,660,066	$48,700	30	$0	$0	
49	CC	1020728909	CARROLL KAREN	25-14	30	$15,153,820	$2,576,300	EPS001	30	$15,153,820	$1,894,300	CCF22	30	$15,153,820	$606,200	14-11	30	$15,153,820	$79,200	30	$15,153,820	$757,800	
50	CC	79606866	CARVAJAL DIEGO	230301	2	$86,667	$13,900	EPS017	2	$86,667	$3,500	CCF22	2	$0	$0	14-11	2	$86,667	$0	2	$0	$0	
51	CC	79606866	CARVAJAL DIEGO	230301	28	$1,213,334	$194,200	EPS017	28	$1,213,334	$48,600	CCF22	28	$1,213,334	$0	14-11	28	$1,213,334	$0	28	$0	$0	
52	CC	1019080584	CASTAÑEDA CAMILO	230301	2	$108,014	$13,000	EPS017	2	$108,014	$0	CCF22	2	$108,014	$0	14-11	2	$108,014	$0	2	$0	$0	
53	CC	1019080584	CASTAÑEDA CAMILO	230301	28	$1,444,828	$231,200	EPS017	28	$1,444,828	$57,800	CCF22	28	$1,444,828	$57,800	14-11	28	$1,444,828	$35,200	28	$0	$0	
54	CC	80155678	CASTRO JEIN	231001	30	$3,456,000	$553,000	EPS008	30	$3,456,000	$138,300	CCF22	30	$3,456,000	$138,300	14-11	30	$3,456,000	$84,200	30	$0	$0	
55	CC	51655168	CERQUERA CECILIA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	
56	CC	1005342007	CHACON DUVAN	230301	30	$2,267,566	$362,900	EPS005	30	$2,267,566	$90,800	CCF22	30	$2,267,566	$90,800	14-11	30	$2,267,566	$11,900	30	$0	$0	
57	CC	1013604790	CHACON LIDA	230201	30	$3,710,000	$593,600	EPS005	30	$3,710,000	$148,400	CCF22	30	$3,710,000	$148,400	14-11	30	$3,710,000	$19,400	30	$0	$0	
58	CC	51835536	CHAPARRO MARIA	230301	25	$4,647,525	$790,300	EPS002	25	$4,647,525	$186,000	CCF22	25	$4,647,525	$186,000	14-11	25	$4,647,525	$48,600	25	$0	$0	
59	CC	51835536	CHAPARRO MARIA	230301	5	$1,140,913	$194,200	EPS002	5	$1,140,913	$45,700	CCF22	5	$0	$0	14-11	5	$1,140,913	$0	5	$0	$0	
60	CC	1042851206	CHARRIS ZHARICK		0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0	
61	CC	52915233	COBA ANGELA	230301	30	$6,350,000	$1,079,600	EPS005	30	$6,350,000	$254,000	CCF22	30	$6,350,000	$254,000	14-11	30	$6,350,000	$33,200	30	$0	$0	
62	CC	1012347120	CONDE LUIS	230301	30	$2,001,274	$320,300	EPS017	30	$2,001,274	$80,100	CCF22	30	$2,001,274	$80,100	14-11	30	$2,001,274	$10,500	30	$0	$0	
63	CC	53891721	CONTRERAS CARMEN	25-14	30	$4,876,799	$780,300	EPS002	30	$4,876,799	$195,100	CCF22	30	$4,876,799	$195,100	14-11	30	$4,876,799	$51,000	30	$0	$0	
64	CC	53090763	CORONADO BRIGGITHE	230301	30	$2,596,154	$415,400	EPS002	30	$2,596,154	$103,900	CCF22	30	$2,596,154	$103,900	14-11	30	$2,596,154	$13,600	30	$0	$0	
65	CC	1033729807	CORREA BRYAM	230301	20	$1,854,195	$296,700	EPS002	20	$1,854,195	$74,200	CCF22	20	$1,854,195	$74,200	14-11	20	$1,854,195	$45,200	20	$0	$0	
66	CC	1033729807	CORREA BRYAM	230301	10	$1,000,832	$160,200	EPS002	10	$1,000,832	$40,100	CCF22	10	$1,166,400	$46,700	14-11	10	$1,000,832	$0	10	$0	$0	
67	CC	53072481	CORTES ANGIE	230301	30	$1,882,261	$301,200	EPS017	30	$1,882,261	$75,300	CCF22	30	$1,882,261	$75,300	14-11	30	$1,882,261	$19,700	30	$0	$0	
68	CC	51879529	CORTES MERY	25-14	5	$1,037,849	$176,500	EPS017	5	$1,037,849	$41,600	CCF22	5	$1,554,349	$62,200	14-11	5	$1,037,849	$0	5	$0	$0	
69	CC	51879529	CORTES MERY	25-14	25	$4,226,692	$718,700	EPS017	25	$4,226,692	$169,100	CCF22	25	$4,226,692	$169,100	14-11	25	$4,226,692	$44,200	25	$0	$0	
70	CC	51717179	CRIOLLO BLANCA	25-14	30	$3,133,538	$501,400	EPS002	30	$3,133,538	$125,400	CCF22	30	$3,133,538	$125,400	14-11	30	$3,133,538	$32,800	30	$0	$0	
71	CC	51662494	CRIOLLO NANCY	25-14	30	$1,685,557	$269,700	EPS001	30	$1,685,557	$67,500	CCF22	30	$1,685,557	$67,500	14-11	30	$1,685,557	$17,600	30	$0	$0	
72	CC	1055228071	CRUZ ANDERSON	230301	30	$4,752,000	$760,400	EPS010	30	$4,752,000	$190,100	CCF22	30	$4,752,000	$190,100	14-11	30	$4,752,000	$24,900	30	$0	$0	
73	CC	80165223	CRUZ CESAR	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF22	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$20,900	30	$0	$0	
74	CC	80542754	CRUZ LUIS	25-14	30	$2,024,249	$323,900	EPS002	30	$2,024,249	$81,000	CCF22	30	$2,024,249	$81,000	14-11	30	$2,024,249	$21,200	30	$0	$0	
75	CC	53134307	CUBILLOS DIANA	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS017	30	$4,000,000	$160,000	CCF22	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	
76	CC	1018448313	CUEVAS ANDREA	230301	30	$2,091,780	$334,700	EPS010	30	$2,091,780	$83,700	CCF22	30	$2,091,780	$83,700	14-11	30	$2,091,780	$11,000	30	$0	$0	
77	CC	51965952	DAVILA SONIA	230201	30	$1,521,735	$243,500	EPS002	30	$1,521,735	$60,900	CCF22	30	$1,521,735	$60,900	14-11	30	$1,521,735	$8,000	30	$0	$0	
78	CC	1065819570	DAZA JAFET	230201	24	$1,448,256	$231,800	EPS037	24	$1,448,256	$58,000	CCF22	24	$2,034,123	$81,400	14-11	24	$1,448,256	$15,200	24	$0	$0	
79	CC	1030553418	DIAZ KAREN	230201	30	$3,500,000	$560,000	EPS008	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$36,600	30	$0	$0	
80	CC	1012378901	DUARTE GINETH	25-14	23	$3,603,333	$576,600	EPS005	23	$3,603,333	$144,200	CCF22	23	$3,603,333	$144,200	14-11	23	$3,603,333	$18,900	23	$0	$0	
81	CC	1012378901	DUARTE GINETH	25-14	2	$280,000	$44,800	EPS005	2	$280,000	$11,200	CCF22	2	$280,000	$0	14-11	2	$280,000	$0	2	$0	$0	
82	CC	1012378901	DUARTE GINETH	25-14	5	$700,000	$112,000	EPS005	5	$700,000	$28,000	CCF22	5	$783,333	$31,400	14-11	5	$700,000	$0	5	$0	$0	

BOGOTÁ
AZSign
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 73 de 107

83	CC	79810256	DUARTE MANUEL	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$15,000	30	$0	$0
84	CC	1032406899	DUEÑAS JULY	230301	30	$5,250,000	$892,600	EPS005	30	$5,250,000	$210,000	CCF22	30	$5,250,000	$210,000	14-11	30	$5,250,000	$15,000	30	$0	$0
85	CC	2990777	ENRRIQUEZ ALVARO	230301	30	$1,434,296	$229,500	EPS005	30	$1,434,296	$57,400	CCF22	30	$1,434,296	$57,400	14-11	30	$1,434,296	$15,000	30	$0	$0
86	CC	79453894	ESPITIA JULIO	25-14	30	$1,870,584	$299,300	EPS008	30	$1,870,584	$74,900	CCF22	30	$1,870,584	$74,900	14-11	30	$1,870,584	$19,600	30	$0	$0
87	CC	79801201	ESPITIA OSCAR	25-14	30	$2,492,335	$398,800	EPS005	30	$2,492,335	$99,700	CCF22	30	$2,492,335	$99,700	14-11	30	$2,492,335	$60,800	30	$0	$0
88	CC	36312811	ESQUIVEL SANDRA	230301	7	$303,334	$48,600	EPS002	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$3,200	7	$0	$0
89	CC	79415383	FLOREZ RUBEN	230301	30	$4,688,831	$750,300	EPS037	30	$4,688,831	$187,600	CCF22	30	$4,688,831	$187,600	14-11	30	$4,688,831	$49,000	30	$0	$0
90	CC	51947967	GALINDO LUZ	25-14	2	$221,436	$35,500	EPS017	2	$221,436	$8,900	CCF22	2	$221,436	$0	14-11	2	$221,436	$0	2	$0	$0
91	CC	51947967	GALINDO LUZ	25-14	28	$4,421,123	$707,400	EPS017	28	$4,421,123	$176,900	CCF22	28	$1,385,800	$0	14-11	28	$4,421,123	$0	28	$0	$0
92	CC	1014198646	GARCIA ANDREA	230901	30	$4,700,000	$752,000	EPS005	30	$4,700,000	$188,000	CCF22	30	$4,700,000	$188,000	14-11	30	$4,700,000	$24,600	30	$0	$0
93	CC	35696388	GARCIA CLARA	25-14	29	$1,459,768	$233,600	EPS002	29	$1,459,768	$58,400	CCF22	29	$1,459,768	$58,400	14-11	29	$1,459,768	$15,300	29	$0	$0
94	CC	35696388	GARCIA CLARA	25-14	1	$51,989	$8,400	EPS002	1	$51,989	$2,100	CCF22	1	$51,989	$0	14-11	1	$51,989	$0	1	$0	$0
95	CC	1015425226	GARCIA FRANCISCO	231001	30	$3,500,000	$560,000	EPS008	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0
96	CC	52849351	GARCIA HERLY	230201	30	$3,382,014	$541,200	EPS017	30	$3,382,014	$135,300	CCF22	30	$3,382,014	$135,300	14-11	30	$3,382,014	$35,400	30	$0	$0
97	CC	24869811	GARCIA LUZ	230201	30	$2,900,300	$464,100	EPS002	30	$2,900,300	$116,100	CCF22	30	$2,900,300	$116,100	14-11	30	$2,900,300	$30,300	30	$0	$0
98	CC	52024731	GARCIA LUZ	25-14	30	$3,374,763	$540,000	EPS002	30	$3,374,763	$135,000	CCF22	30	$3,374,763	$135,000	14-11	30	$3,374,763	$35,300	30	$0	$0
99	CC	79879775	GOMEZ ALVARO	25-14	30	$2,367,623	$378,900	EPS017	30	$2,367,623	$94,800	CCF22	30	$2,367,623	$94,800	14-11	30	$2,367,623	$24,800	30	$0	$0
100	CC	52396014	GOMEZ ANDREA	25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$100,000	CCF22	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$26,100	30	$0	$0
101	CC	39643395	GOMEZ ELSA	230201	18	$959,333	$153,500	EPS002	18	$959,333	$38,400	CCF22	18	$811,200	$32,500	14-11	18	$959,333	$0	18	$0	$0
102	CC	39643395	GOMEZ ELSA	230201	12	$792,096	$126,800	EPS002	12	$792,096	$31,700	CCF22	12	$792,096	$31,700	14-11	12	$792,096	$8,300	12	$0	$0
103	CC	79455396	GOMEZ JORGE	25-14	9	$390,000	$62,400	EPS005	9	$390,000	$15,600	CCF22	9	$390,000	$15,600	14-11	9	$390,000	$4,100	9	$0	$0
104	CC	79455396	GOMEZ JORGE	25-14	21	$910,000	$145,600	EPS005	21	$910,000	$36,400	CCF22	21	$0	$0	14-11	21	$910,000	$0	21	$0	$0
105	CC	1024500987	GOMEZ LADY	230201	30	$2,096,448	$335,500	EPS005	30	$2,096,448	$83,900	CCF22	30	$2,096,448	$83,900	14-11	30	$2,096,448	$21,900	30	$0	$0
106	CC	41744864	GOMEZ LIGIA		0	$0	$0	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
107	CC	52265287	GOMEZ MARIA	25-14	30	$11,830,000	$2,011,200	EPS005	30	$11,830,000	$1,478,800	CCF22	30	$11,830,000	$473,200	14-11	30	$11,830,000	$61,800	30	$11,830,000	$591,500
108	CC	74361061	GOMEZ PEDRO	230301	30	$1,837,357	$294,000	EPS005	30	$1,837,357	$73,500	CCF22	30	$1,837,357	$73,500	14-11	30	$1,837,357	$19,200	30	$0	$0
109	CC	39537099	GOMEZ ROSALBA	230301	30	$1,531,287	$245,100	EPS002	30	$1,531,287	$61,300	CCF22	30	$1,531,287	$61,300	14-11	30	$1,531,287	$16,000	30	$0	$0
110	CC	80265268	GONZALEZ HEINAR	230301	17	$766,134	$122,600	EPS002	17	$766,134	$30,700	CCF22	17	$766,133	$30,700	14-11	17	$766,134	$0	17	$0	$0
111	CC	80265268	GONZALEZ HEINAR	230301	13	$630,933	$101,000	EPS002	13	$630,933	$25,300	CCF22	13	$630,933	$25,300	14-11	13	$630,933	$6,600	13	$0	$0
112	CC	1028660122	GONZALEZ LUIGGY	230301	15	$745,804	$119,400	EPS008	15	$745,804	$29,900	CCF22	15	$745,804	$29,900	14-11	15	$745,804	$3,900	15	$0	$0
113	CC	1031806712	GONZALEZ YULIBETH		0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
114	CC	1022991429	GUERRERO DEISY	230301	30	$3,457,317	$553,200	EPS005	30	$3,457,317	$138,300	CCF22	30	$3,457,317	$138,300	14-11	30	$3,457,317	$18,100	30	$0	$0
115	CC	1007296610	GUERRERO NATALIA	231001	30	$1,698,424	$271,800	EPS017	30	$1,698,424	$68,000	CCF22	30	$1,698,424	$68,000	14-11	30	$1,698,424	$8,900	30	$0	$0
116	CC	1007837668	GUERRERO OMAR	230201	30	$1,516,591	$242,700	EPSC34	30	$1,516,591	$60,700	CCF22	30	$1,516,591	$60,700	14-11	30	$1,516,591	$15,900	30	$0	$0
117	CC	1051286253	GUERRERO YURLEY		0	$0	$0	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
118	CC	52085839	GUEVARA AHIDA	230901	28	$2,190,154	$350,500	EPS010	28	$2,190,154	$87,700	CCF22	28	$3,001,486	$120,100	14-11	28	$2,190,154	$22,900	28	$0	$0
119	CC	52871163	GUEVARA JENNY	230301	2	$121,077	$19,400	EPS002	2	$121,077	$4,900	CCF22	2	$121,077	$0	14-11	2	$121,077	$0	2	$0	$0
120	CC	52871163	GUEVARA JENNY	230301	28	$1,706,316	$273,100	EPS002	28	$1,706,316	$68,300	CCF22	28	$1,706,316	$68,300	14-11	28	$1,706,316	$17,900	28	$0	$0
121	CC	52124464	GUEVARA SANDRA	25-14	30	$4,965,312	$794,500	EPS002	30	$4,965,312	$198,700	CCF22	30	$4,965,312	$198,700	14-11	30	$4,965,312	$51,900	30	$0	$0
122	CC	52822711	GUTIERREZ RUTH	230301	30	$6,236,000	$1,060,200	EPS005	30	$6,236,000	$249,500	CCF22	30	$6,236,000	$249,500	14-11	30	$6,236,000	$32,600	30	$0	$0
123	CC	79989759	GUTIERREZ VICTOR	230201	30	$1,660,330	$265,700	EPS002	30	$1,660,330	$66,500	CCF22	30	$1,660,330	$66,500	14-11	30	$1,660,330	$17,400	30	$0	$0
124	CC	1003034062	HENAO YEINNER	230301	30	$1,706,136	$273,000	EPS002	30	$1,706,136	$68,300	CCF22	30	$1,706,136	$68,300	14-11	30	$1,706,136	$17,900	30	$0	$0
125	CC	79132447	HERNANDEZ CARLOS	25-14	30	$1,531,287	$245,100	EPS002	30	$1,531,287	$61,300	CCF22	30	$1,531,287	$61,300	14-11	30	$1,531,287	$16,000	30	$0	$0
126	CC	1023929339	HERNANDEZ DANIEL	231001	30	$2,343,264	$375,000	EPS002	30	$2,343,264	$93,800	CCF22	30	$2,343,264	$93,800	14-11	30	$2,343,264	$24,500	30	$0	$0
127	CC	51966684	HERNANDEZ EULALIA	25-14	30	$7,978,327	$1,356,400	EPS010	30	$7,978,327	$319,200	CCF22	30	$7,978,327	$319,200	14-11	30	$7,978,327	$83,300	30	$0	$0
128	CC	52065992	HERNANDEZ MARIA	25-14	5	$343,913	$55,100	EPS010	5	$343,913	$13,800	CCF22	5	$343,913	$0	14-11	5	$343,913	$0	5	$0	$0

BOGOTÁ
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 74 de 107

129	CC	52065992	HERNANDEZ MARIA	25-14	25	$1,744,024	$279,100	EPS010	25	$1,744,024	$69,800	CCF22	25	$1,744,024	$69,800	14-11	2					$0	$0
130	CC	52365147	HERRERA ADRIANA	230201	30	$1,899,456	$304,000	EPS002	30	$1,899,456	$76,000	CCF22	30	$1,899,456	$76,000	14-11	3					$0	$0
131	CC	80069572	HINCAPIE JOHN	230301	30	$8,350,000	$1,419,600	EPS008	30	$8,350,000	$334,000	CCF22	30	$8,350,000	$334,000	14-11	30	$8,350,000	$43,600	30	$0	$0	
132	CC	79650396	JARAMILLO EDGARD	25-14	29	$22,668,334	$3,989,800	EPS008	29	$22,668,334	$2,833,600	CCF22	29	$22,668,334	$906,800	14-11	29	$22,668,334	$118,400	29	$22,668,334	$1,133,500	
133	CC	79650396	JARAMILLO EDGARD	25-14	1	$781,667	$137,700	EPS008	1	$781,667	$97,800	CCF22	1	$1,116,667	$44,700	14-11	1	$781,667	$0	1	$1,116,667	$56,000	
134	CC	1096236856	JIMENEZ JESSICA	230301	26	$2,117,267	$338,800	EPS002	26	$2,117,267	$84,700	CCF22	26	$2,443,000	$97,800	14-11	26	$2,117,267	$11,100	26	$0	$0	
135	CC	1096236856	JIMENEZ JESSICA	230301	4	$325,734	$52,200	EPS002	4	$325,734	$13,100	CCF22	4	$0	$0	14-11	4	$325,734	$0	4	$0	$0	
136	CC	1013636991	LARROTA CAMILO	230301	30	$1,898,091	$303,700	EPS037	30	$1,898,091	$76,000	CCF22	30	$1,898,091	$76,000	14-11	30	$1,898,091	$10,000	30	$0	$0	
137	CC	1032376108	LOAIZA NUBIA	230201	30	$4,905,000	$784,800	EPS008	30	$4,905,000	$196,200	CCF22	30	$4,905,000	$196,200	14-11	30	$4,905,000	$25,700	30	$0	$0	
138	CC	52226271	LOPEZ SANDRA	25-14	30	$1,504,835	$240,800	EPS002	30	$1,504,835	$60,200	CCF22	30	$1,504,835	$60,200	14-11	30	$1,504,835	$7,900	30	$0	$0	
139	CC	1030550261	MACIAS IVAN	231001	30	$3,772,000	$603,600	EPS017	30	$3,772,000	$150,900	CCF22	30	$3,772,000	$150,900	14-11	30	$3,772,000	$19,700	30	$0	$0	
140	CC	40431213	MANCERA MARIA	230301	30	$2,008,661	$321,400	EPS002	30	$2,008,661	$80,400	CCF22	30	$2,008,661	$80,400	14-11	30	$2,008,661	$10,500	30	$0	$0	
141	CC	51969660	MARTINEZ DIANA	25-14	30	$1,516,591	$242,700	EPS010	30	$1,516,591	$60,700	CCF22	30	$1,516,591	$60,700	14-11	30	$1,516,591	$8,000	30	$0	$0	
142	CC	52531001	MARTINEZ DIANA	230301	30	$2,741,848	$438,700	EPS002	30	$2,741,848	$109,700	CCF22	30	$2,741,848	$109,700	14-11	30	$2,741,848	$14,400	30	$0	$0	
143	CC	80246945	MARTINEZ MAURICIO	230301	30	$1,652,511	$264,500	EPS008	30	$1,652,511	$66,200	CCF22	30	$1,652,511	$66,200	14-11	30	$1,652,511	$17,300	30	$0	$0	
144	PT	1072136	MARTINEZ OMAR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	
145	CC	80267436	MARTINEZ VICTOR	25-14	30	$2,632,287	$421,200	EPS005	30	$2,632,287	$105,300	CCF22	30	$2,632,287	$105,300	14-11	30	$2,632,287	$27,500	30	$0	$0	
146	CC	80121495	MARTINEZ WILLIAM	230301	30	$1,424,009	$227,900	EPS005	30	$1,424,009	$57,000	CCF22	30	$1,424,009	$57,000	14-11	30	$1,424,009	$7,500	30	$0	$0	
147	CC	1024502516	MARULANDA DAVID	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	
148	CC	52423135	MEDINA ANDREA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$26,000	CCF22	15	$650,000	$26,000	14-11	15	$650,000	$6,800	15	$0	$0	
149	CC	1007538263	MEDRANDA LUISA	230301	30	$1,615,346	$258,500	EPS017	30	$1,615,346	$64,700	CCF22	30	$1,615,346	$64,700	14-11	30	$1,615,346	$8,500	30	$0	$0	
150	CC	1033689975	MENDEZ JORGE	230301	30	$1,485,731	$237,800	EPS005	30	$1,485,731	$59,500	CCF22	30	$1,485,731	$59,500	14-11	30	$1,485,731	$15,600	30	$0	$0	
151	CC	51775378	MERCHAN ANA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	
152	CC	1031179571	MEZA NATALIA	230301	16	$693,334	$111,000	EPS037	16	$693,334	$27,800	CCF22	16	$714,874	$28,600	14-11	16	$693,334	$7,300	16	$0	$0	
153	CC	1105614267	MOGOLLON UBERNEY	230301	21	$1,694,281	$271,100	EPS002	21	$1,694,281	$67,800	CCF22	21	$1,933,815	$77,400	14-11	21	$1,694,281	$17,700	21	$0	$0	
154	CC	52175987	MOLANO AMELIA	25-14	30	$2,275,513	$364,100	EPS010	30	$2,275,513	$91,100	CCF22	30	$2,275,513	$91,100	14-11	30	$2,275,513	$11,900	30	$0	$0	
155	CC	39645662	MOLANO LUZ	230301	30	$2,260,416	$361,700	EPS010	30	$2,260,416	$90,500	CCF22	30	$2,260,416	$90,500	14-11	30	$2,260,416	$11,800	30	$0	$0	
156	CC	80442335	MONTAÑEZ JOSE	25-14	30	$1,845,907	$295,400	EPS010	30	$1,845,907	$73,900	CCF22	30	$1,845,907	$73,900	14-11	30	$1,845,907	$19,300	30	$0	$0	
157	CC	1033797774	MONTILLA JULISSA	230301	3	$291,842	$46,700	EPS008	3	$291,842	$11,700	CCF22	3	$291,842	$0	14-11	3	$291,842	$0	3	$0	$0	
158	CC	1033797774	MONTILLA JULISSA	230301	2	$194,561	$31,200	EPS008	2	$194,561	$7,800	CCF22	2	$194,561	$0	14-11	2	$194,561	$0	2	$0	$0	
159	CC	1033797774	MONTILLA JULISSA	230301	25	$2,521,667	$403,500	EPS008	25	$2,521,667	$100,900	CCF22	25	$2,521,667	$100,900	14-11	25	$2,521,667	$13,200	25	$0	$0	
160	CC	79383672	MORA ALFONSO	25-14	30	$1,643,708	$263,000	EPS017	30	$1,643,708	$65,800	CCF22	30	$1,643,708	$65,800	14-11	30	$1,643,708	$17,200	30	$0	$0	
161	CC	53890180	MORA CLAUDIA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	
162	CC	80382518	MORENO FIDELIGNO		0	$0	$0	EPS008	30	$1,366,000	$54,700	CCF22	30	$1,366,000	$54,700	14-11	30	$1,366,000	$14,300	30	$0	$0	
163	CC	1012435039	MORENO OSCAR	230301	7	$303,334	$48,600	EPS005	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$3,200	7	$0	$0	
164	CC	52979657	MORENO VIVIANA	25-14	24	$1,728,228	$276,600	EPS017	24	$1,728,228	$69,200	CCF22	24	$1,728,228	$69,200	14-11	24	$1,728,228	$18,100	24	$0	$0	
165	CC	52979657	MORENO VIVIANA	25-14	6	$325,048	$52,100	EPS017	6	$325,048	$13,100	CCF22	6	$325,048	$0	14-11	6	$325,048	$0	6	$0	$0	
166	CC	5952656	MUÑOZ EDUARDO	230201	1	$45,067	$7,300	EPS002	1	$45,067	$1,900	CCF22	1	$45,067	$1,900	14-11	1	$45,067	$500	1	$0	$0	
167	CC	5952656	MUÑOZ EDUARDO	230201	29	$1,256,898	$201,200	EPS002	29	$1,256,898	$50,300	CCF22	29	$1,256,898	$0	14-11	29	$1,256,898	$0	29	$0	$0	
168	CC	20368726	MUÑOZ LUZ	231001	30	$4,195,987	$671,400	EPS017	30	$4,195,987	$167,900	CCF22	30	$4,195,987	$167,900	14-11	30	$4,195,987	$43,900	30	$0	$0	
169	CC	19466991	MUÑOZ MARCO	25-14	3	$135,200	$16,300	EPS037	3	$135,200	$0	CCF22	3	$135,200	$0	14-11	3	$135,200	$0	3	$0	$0	
170	CC	19466991	MUÑOZ MARCO	25-14	27	$1,231,496	$197,100	EPS037	27	$1,231,496	$49,300	CCF22	27	$1,231,496	$49,300	14-11	27	$1,231,496	$12,900	27	$0	$0	
171	CC	1011321739	NARVAEZ LUISA	230301	7	$303,334	$48,600	EPS008	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$3,200	7	$0	$0	
172	CC	1024461895	NARVAEZ NIDIA	25-14	30	$3,092,819	$494,900	EPS017	30	$3,092,819	$123,800	CCF22	30	$3,092,819	$123,800	14-11	30	$3,092,819	$16,200	30	$0	$0	
173	CC	1007749961	NAVARRETE FABIAN	230301	30	$1,799,000	$287,900	EPS017	30	$1,799,000	$72,000	CCF22	30	$1,799,000	$72,000	14-11	30	$1,799,000	$9,400	30	$0	$0	
174	CC	1023034269	NOVOA CRISTIAN	230201	30	$1,890,271	$302,500	EPS017	30	$1,890,271	$75,700	CCF22	30	$1,890,271	$75,700	14-11	30	$1,890,271	$46,100	30	$0	$0	

BOGOTÁ
AZSign
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 75 de 107

175	CC	51812143	NOVOA LUZ		0	$0	$0	EPS005	30	$9,255,647	$370,300	CCF22	30	$9,255,647	$370,300	14-11	3				$0	$0
176	CC	1003764447	NOVOA YURANI		0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0						$0	$0
177	CC	79453363	OIDOR JORGE	25-14	3	$186,289	$29,900	EPS010	3	$186,289	$7,500	CCF22	3	$186,289	$0	14-11	3	$186,289	$0	3	$0	$0
178	CC	79453363	OIDOR JORGE	25-14	4	$248,385	$39,800	EPS010	4	$248,385	$10,000	CCF22	4	$206,800	$8,300	14-11	4	$248,385	$0	4	$0	$0
179	CC	79453363	OIDOR JORGE	25-14	22	$1,366,117	$218,600	EPS010	22	$1,366,117	$54,700	CCF22	22	$1,137,400	$45,500	14-11	22	$1,366,117	$0	22	$0	$0
180	CC	79453363	OIDOR JORGE	25-14	1	$323,125	$51,700	EPS010	1	$323,125	$13,000	CCF22	1	$323,125	$13,000	14-11	1	$323,125	$3,400	1	$0	$0
181	CC	1022345603	OLMOS LAURA		0	$0	$0	EPS017	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
182	CC	78380857	OROZCO HUGO	25-14	30	$5,903,077	$1,003,700	EPS010	30	$5,903,077	$236,200	CCF22	30	$5,903,077	$236,200	14-11	30	$5,903,077	$61,700	30	$0	$0
183	CC	39565001	ORTIZ GLORIA	25-14	30	$1,576,588	$252,300	EPS005	30	$1,576,588	$63,100	CCF22	30	$1,576,588	$63,100	14-11	30	$1,576,588	$16,500	30	$0	$0
184	CC	79694505	OSORIO JOHN	230301	30	$2,037,175	$326,000	EPS005	30	$2,037,175	$81,500	CCF22	30	$2,037,175	$81,500	14-11	30	$2,037,175	$21,300	30	$0	$0
185	CC	53097668	OSORIO LIZBETH	230301	21	$910,000	$145,600	EPS005	21	$910,000	$36,400	CCF22	21	$910,000	$36,400	14-11	21	$910,000	$9,600	21	$0	$0
186	CC	1104094047	OTALVAREZ JAVIER	230301	30	$1,639,300	$262,300	EPS002	30	$1,639,300	$65,600	CCF22	30	$1,639,300	$65,600	14-11	30	$1,639,300	$17,200	30	$0	$0
187	CC	1007153131	PACHON LEIDY	231001	30	$2,443,000	$390,900	EPS017	30	$2,443,000	$97,800	CCF22	30	$2,443,000	$97,800	14-11	30	$2,443,000	$12,800	30	$0	$0
188	CC	38644307	PALACIOS ADRIANA	230301	30	$7,500,000	$1,275,000	EPS001	30	$7,500,000	$300,000	CCF22	30	$7,500,000	$300,000	14-11	30	$7,500,000	$39,200	30	$0	$0
189	CC	52634842	PARDO GLORIA	230301	12	$5,424,797	$922,400	EPS017	12	$5,424,797	$217,000	CCF22	12	$5,424,797	$217,000	14-11	12	$5,424,797	$56,700	12	$0	$0
190	CC	52634842	PARDO GLORIA	230301	18	$4,039,985	$686,800	EPS017	18	$4,039,985	$161,600	CCF22	18	$3,863,510	$154,600	14-11	18	$4,039,985	$0	18	$0	$0
191	CC	23323873	PARRA DORA	25-14	30	$7,098,001	$1,206,700	EPS017	30	$7,098,001	$284,000	CCF22	30	$7,098,001	$284,000	14-11	30	$7,098,001	$74,200	30	$0	$0
192	CC	5889060	PARRA HELI	25-14	30	$1,606,970	$257,200	EPS002	30	$1,606,970	$64,300	CCF22	30	$1,606,970	$64,300	14-11	30	$1,606,970	$16,800	30	$0	$0
193	CC	51902769	PARRA JACQUELINE		0	$0	$0	EPS037	30	$6,393,938	$255,800	CCF22	30	$6,393,938	$255,800	14-11	30	$6,393,938	$66,800	30	$0	$0
194	CC	73432354	PAYARES GABRIEL	25-14	30	$2,608,552	$417,400	EPS002	30	$2,608,552	$104,400	CCF22	30	$2,608,552	$104,400	14-11	30	$2,608,552	$63,600	30	$0	$0
195	CC	1022388133	PAZ JEFFERSON	230201	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0
196	CC	51961854	PEÑALOSA ROSALBA	230201	30	$3,106,276	$497,100	EPS005	30	$3,106,276	$124,300	CCF22	30	$3,106,276	$124,300	14-11	30	$3,106,276	$32,500	30	$0	$0
197	CC	1012428740	PEREZ MARIA	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
198	CC	79808955	PEREZ MAYER	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
199	CC	4098978	PEREZ NAIN	25-14	22	$1,242,763	$198,900	EPS002	22	$1,242,763	$49,800	CCF22	22	$1,242,763	$49,800	14-11	22	$1,242,763	$13,000	22	$0	$0
200	CC	4098978	PEREZ NAIN	25-14	8	$366,592	$58,700	EPS002	8	$366,592	$14,700	CCF22	8	$366,592	$0	14-11	8	$366,592	$0	8	$0	$0
201	CC	52538364	PEREZ SONIA	25-14	30	$2,785,108	$445,700	EPS008	30	$2,785,108	$111,500	CCF22	30	$2,785,108	$111,500	14-11	30	$2,785,108	$14,600	30	$0	$0
202	CC	14244327	PINEDA JESUS	230301	30	$4,215,200	$674,500	EPS008	30	$4,215,200	$168,700	CCF22	30	$4,215,200	$168,700	14-11	30	$4,215,200	$22,100	30	$0	$0
203	CC	80796996	PINZON HARLEY	230301	30	$3,564,000	$570,300	EPS005	30	$3,564,000	$142,600	CCF22	30	$3,564,000	$142,600	14-11	30	$3,564,000	$86,900	30	$0	$0
204	CC	52157322	PLATA LIDA	25-14	10	$433,334	$69,400	EPS002	10	$433,334	$17,400	CCF22	10	$433,334	$17,400	14-11	10	$433,334	$4,600	10	$0	$0
205	CC	52157322	PLATA LIDA	25-14	8	$669,676	$107,200	EPS002	8	$669,676	$26,800	CCF22	8	$669,676	$0	14-11	8	$669,676	$0	8	$0	$0
206	CC	52157322	PLATA LIDA	25-14	2	$148,817	$23,900	EPS002	2	$148,817	$6,000	CCF22	2	$148,817	$0	14-11	2	$148,817	$0	2	$0	$0
207	CC	52157322	PLATA LIDA	25-14	10	$811,648	$129,900	EPS002	10	$811,648	$32,500	CCF22	10	$811,648	$0	14-11	10	$811,648	$0	10	$0	$0
208	CC	51611222	PRIETO MARIA	25-14	30	$4,958,490	$793,400	EPS008	30	$4,958,490	$198,400	CCF22	30	$4,958,490	$198,400	14-11	30	$4,958,490	$51,800	30	$0	$0
209	CC	39544474	PULIDO GLADYS	25-14	30	$2,792,780	$446,900	EPS010	30	$2,792,780	$111,800	CCF22	30	$2,792,780	$111,800	14-11	30	$2,792,780	$29,200	30	$0	$0
210	CC	13376257	PUNDOR TRINIDAD	230301	30	$1,603,296	$256,600	EPS002	30	$1,603,296	$64,200	CCF22	30	$1,603,296	$64,200	14-11	30	$1,603,296	$16,800	30	$0	$0
211	CC	36383545	QUINTERO SANDRA	230201	28	$1,746,768	$279,500	EPS002	28	$1,746,768	$69,900	CCF22	28	$1,746,768	$69,900	14-11	28	$1,746,768	$18,300	28	$0	$0
212	CC	36383545	QUINTERO SANDRA	230201	2	$123,014	$19,700	EPS002	2	$123,014	$5,000	CCF22	2	$123,014	$0	14-11	2	$123,014	$0	2	$0	$0
213	CC	1022412643	RAMIREZ ANGIE	25-14	30	$3,625,906	$580,200	EPS005	30	$3,625,906	$145,100	CCF22	30	$3,625,906	$145,100	14-11	30	$3,625,906	$37,900	30	$0	$0
214	CC	80435115	RAMIREZ ARNULFO	25-14	13	$992,096	$158,800	EPS001	13	$992,096	$39,700	CCF22	13	$992,096	$39,700	14-11	13	$992,096	$10,400	13	$0	$0
215	CC	80435115	RAMIREZ ARNULFO	25-14	17	$1,107,183	$177,200	EPS001	17	$1,107,183	$44,300	CCF22	17	$921,400	$36,900	14-11	17	$1,107,183	$0	17	$0	$0
216	CC	52242587	RAMIREZ FARIDE	230201	30	$1,845,686	$295,400	EPS002	30	$1,845,686	$73,900	CCF22	30	$1,845,686	$73,900	14-11	30	$1,845,686	$19,300	30	$0	$0
217	CC	1010175796	RAMIREZ LUISA	230201	30	$6,550,000	$1,113,600	EPS005	30	$6,550,000	$262,000	CCF22	30	$6,550,000	$262,000	14-11	30	$6,550,000	$34,200	30	$0	$0
218	CC	1012322029	RAMOS HILARI	230301	17	$736,667	$117,900	EPS002	17	$736,667	$29,500	CCF22	17	$736,667	$29,500	14-11	17	$736,667	$7,700	17	$0	$0
219	CC	51795208	RAMOS MARISVELIA		0	$0	$0	EPS037	30	$2,983,443	$119,400	CCF22	30	$2,983,443	$119,400	14-11	30	$2,983,443	$31,200	30	$0	$0
220	CC	40372078	REINA JAHIBE	230301	30	$1,471,813	$235,500	EPS017	30	$1,471,813	$58,900	CCF22	30	$1,471,813	$58,900	14-11	30	$1,471,813	$15,400	30	$0	$0

BOGOTÁ
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 76 de 107

221	CC	51871007	RENTERIA SOFIA	230301	30	$4,034,000	$645,500	EPS002	30	$4,034,000	$161,400	CCF22	30	$4,034,000	$161,400	14-11	3					$0	$0
222	CC	1022357454	RESTREPO INGRID	230201	21	$1,372,619	$219,700	EPS017	21	$1,372,619	$55,000	CCF22	21	$1,372,619	$55,000	14-11	2					$0	$0
223	CC	1022357454	RESTREPO INGRID	230201	5	$265,405	$42,500	EPS017	5	$265,405	$10,700	CCF22	5	$265,405	$0	14-11	5	$265,405	$0	5		$0	$0
224	CC	1022357454	RESTREPO INGRID	230201	4	$212,324	$34,000	EPS017	4	$212,324	$8,500	CCF22	4	$212,324	$0	14-11	4	$212,324	$0	4		$0	$0
225	TI	1029142541	REYES DANILO		0	$0	$0	EPS008	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0		$0	$0
226	CC	52911766	REYES ZULLMA	230201	3	$525,705	$89,600	EPS010	3	$525,705	$21,100	CCF22	3	$572,370	$22,900	14-11	3	$525,705	$0	3		$0	$0
227	CC	52911766	REYES ZULLMA	230201	27	$5,086,816	$864,900	EPS010	27	$5,086,816	$203,500	CCF22	27	$5,086,816	$203,500	14-11	27	$5,086,816	$26,600	27		$0	$0
228	CC	1019072162	RIAÑO KAREN	230201	30	$3,500,000	$560,000	EPS017	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$18,300	30		$0	$0
229	CC	1019088102	RINCON ASTRID	230301	4	$1,181,383	$189,100	EPS017	4	$1,181,383	$47,300	CCF22	4	$2,237,490	$89,500	14-11	4	$1,181,383	$12,400	4		$0	$0
230	CC	1026566015	RIOS YINA	230301	30	$4,700,000	$752,000	EPS002	30	$4,700,000	$188,000	CCF22	30	$4,700,000	$188,000	14-11	30	$4,700,000	$24,600	30		$0	$0
231	CC	52848474	RIOS YULI	230301	30	$5,707,303	$970,400	EPS002	30	$5,707,303	$228,300	CCF22	30	$5,707,303	$228,300	14-11	30	$5,707,303	$59,600	30		$0	$0
232	CC	25913482	RIVERO EDITH	231001	25	$1,083,334	$173,400	EPS005	25	$1,083,334	$43,400	CCF22	25	$1,083,334	$43,400	14-11	25	$1,083,334	$11,400	25		$0	$0
233	CC	25913482	RIVERO EDITH	231001	5	$631,086	$101,000	EPS005	5	$631,086	$25,300	CCF22	5	$0	$0	14-11	5	$631,086	$0	5		$0	$0
234	CC	79952762	ROA JORGE	230201	30	$5,000,000	$800,000	EPS005	30	$5,000,000	$200,000	CCF22	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	$26,100	30		$0	$0
235	CC	1033688091	ROA NATALIA	230301	30	$1,933,249	$309,400	EPS017	30	$1,933,249	$77,400	CCF22	30	$1,933,249	$77,400	14-11	30	$1,933,249	$10,100	30		$0	$0
236	CC	1160433	ROBERTO BERNARDO	25-14	30	$1,366,696	$218,700	EPS010	30	$1,366,696	$54,700	CCF22	30	$1,366,696	$54,700	14-11	30	$1,366,696	$14,300	30		$0	$0
237	CC	52457892	RODRIGUEZ ELIZABETH	230901	7	$754,753	$120,800	EPS008	7	$754,753	$30,200	CCF22	7	$1,821,931	$72,900	14-11	7	$754,753	$7,900	7		$0	$0
238	CC	80242439	RODRIGUEZ FREDY	25-14	30	$4,988,000	$798,100	EPS008	30	$4,988,000	$199,600	CCF22	30	$4,988,000	$199,600	14-11	30	$4,988,000	$26,100	30		$0	$0
239	CC	1233888691	RODRIGUEZ INGRITH		0	$0	$0	EPS010	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0		$0	$0
240	CC	1005753781	RODRIGUEZ JOHN	230301	30	$1,624,604	$260,000	EPS008	30	$1,624,604	$65,000	CCF22	30	$1,624,604	$65,000	14-11	30	$1,624,604	$17,000	30		$0	$0
241	CC	80767594	RODRIGUEZ JOHN	230201	30	$1,516,591	$242,700	EPS017	30	$1,516,591	$60,700	CCF22	30	$1,516,591	$60,700	14-11	30	$1,516,591	$15,900	30		$0	$0
242	CC	1026261322	RODRIGUEZ JURLEI	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30		$0	$0
243	CC	1024569476	RODRIGUEZ VERONICA	230301	30	$3,692,000	$590,800	EPS008	30	$3,692,000	$147,700	CCF22	30	$3,692,000	$147,700	14-11	30	$3,692,000	$19,300	30		$0	$0
244	CC	79618378	ROJAS FREDDY	25-14	30	$1,999,603	$320,000	EPS005	30	$1,999,603	$80,000	CCF22	30	$1,999,603	$80,000	14-11	30	$1,999,603	$10,500	30		$0	$0
245	TI	1027210939	ROJAS LUIS		0	$0	$0	EPSC34	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0		$0	$0
246	CC	79912423	ROJAS WILSON	25-14	30	$2,925,508	$468,100	EPS008	30	$2,925,508	$117,100	CCF22	30	$2,925,508	$117,100	14-11	30	$2,925,508	$71,300	30		$0	$0
247	CC	52074606	ROMERO ALEXANDRA	25-14	28	$1,839,195	$294,300	EPS002	28	$1,839,195	$73,600	CCF22	28	$1,839,195	$73,600	14-11	28	$1,839,195	$19,300	28		$0	$0
248	CC	52074606	ROMERO ALEXANDRA	25-14	2	$163,256	$26,200	EPS002	2	$163,256	$6,600	CCF22	2	$163,256	$0	14-11	2	$163,256	$0	2		$0	$0
249	CC	39631187	ROMERO ROSA	230301	30	$1,551,861	$248,300	EPS002	30	$1,551,861	$62,100	CCF22	30	$1,551,861	$62,100	14-11	30	$1,551,861	$16,300	30		$0	$0
250	CC	52015628	RONCANCIO ADRIANA	231001	17	$1,113,630	$178,200	EPS002	17	$1,113,630	$44,600	CCF22	17	$1,113,630	$44,600	14-11	17	$1,113,630	$5,900	17		$0	$0
251	CC	52015628	RONCANCIO ADRIANA	231001	13	$723,815	$115,900	EPS002	13	$723,815	$29,000	CCF22	13	$1,035,249	$41,500	14-11	13	$723,815	$0	13		$0	$0
252	CC	79834907	RUANO FERNANDO	230201	13	$912,354	$146,000	EPS008	13	$912,354	$36,500	CCF22	13	$912,354	$36,500	14-11	13	$912,354	$9,600	13		$0	$0
253	CC	79834907	RUANO FERNANDO	230201	17	$967,244	$154,800	EPS008	17	$967,244	$38,700	CCF22	17	$991,467	$39,700	14-11	17	$967,244	$0	17		$0	$0
254	CC	53088007	RUEDA MARIANA	25-14	30	$1,343,334	$215,000	EPS037	30	$1,343,334	$53,800	CCF22	30	$0	$0	14-11	30	$1,343,334	$0	30		$0	$0
255	CC	79922060	RUIZ WILTON	230301	30	$2,555,765	$409,000	EPS008	30	$2,555,765	$102,300	CCF22	30	$2,555,765	$102,300	14-11	30	$2,555,765	$26,700	30		$0	$0
256	CC	3006415	RUSINQUE JAIRO		0	$0	$0	EPS002	30	$1,556,270	$62,300	CCF22	30	$1,556,270	$62,300	14-11	30	$1,556,270	$16,300	30		$0	$0
257	CC	9497051	SAAVEDRA LUIS	25-14	30	$1,516,591	$242,700	EPS002	30	$1,516,591	$60,700	CCF22	30	$1,516,591	$60,700	14-11	30	$1,516,591	$15,900	30		$0	$0
258	CC	1022947351	SALAMANCA PAOLA	25-14	30	$1,989,000	$318,300	EPS017	30	$1,989,000	$79,600	CCF22	30	$1,989,000	$79,600	14-11	30	$1,989,000	$20,800	30		$0	$0
259	CC	51797464	SALCEDO LUZ	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30		$0	$0
260	CC	1233494872	SALGADO LEIDY	230301	2	$106,667	$17,100	EPS010	2	$106,667	$4,300	CCF22	2	$106,667	$0	14-11	2	$106,667	$0	2		$0	$0
261	CC	1233494872	SALGADO LEIDY	230301	2	$106,667	$17,100	EPS010	2	$106,667	$4,300	CCF22	2	$106,667	$0	14-11	2	$106,667	$0	2		$0	$0
262	CC	1233494872	SALGADO LEIDY	230301	26	$1,386,667	$221,900	EPS010	26	$1,386,667	$55,500	CCF22	26	$1,891,200	$75,700	14-11	26	$1,386,667	$7,300	26		$0	$0
263	CC	1007719180	SALINAS LEYDI	230301	15	$1,150,000	$184,000	EPS002	15	$1,150,000	$46,000	CCF22	15	$1,150,000	$46,000	14-11	15	$1,150,000	$6,100	15		$0	$0
264	CC	46373457	SALINAS MERY	25-14	30	$2,443,000	$390,900	EPS017	30	$2,443,000	$97,800	CCF22	30	$2,443,000	$97,800	14-11	30	$2,443,000	$12,800	30		$0	$0
265	CC	1030554791	SAMBONI KELLY	230201	30	$2,833,360	$453,400	EPS010	30	$2,833,360	$113,400	CCF22	30	$2,833,360	$113,400	14-11	30	$2,833,360	$29,600	30		$0	$0

BOGOTÁ
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 77 de 107

266	CC	39637308	SANCHEZ ANA	25-14	13	$2,008,223	$321,400	EPS005	13	$2,008,223	$80,400	CCF22	13	$723,840	$29,000	14-11	1	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0
267	CC	39637308	SANCHEZ ANA	25-14	5	$511,563	$81,900	EPS005	5	$511,563	$20,500	CCF22	5	$511,563	$0	14-11		$0	$0	0	$0	$0	$0	$0
268	CC	39637308	SANCHEZ ANA	25-14	12	$1,716,255	$274,700	EPS005	12	$1,716,255	$68,700	CCF22	12	$0	$0	14-11	12	$1,716,255	$0	12	$0	$0	$0	$0
269	CC	1019079844	SANCHEZ JORGE	25-14	30	$7,650,000	$1,300,600	EPS008	30	$7,650,000	$306,000	CCF22	30	$7,650,000	$306,000	14-11	30	$7,650,000	$40,000	30	$0	$0	$0	$0
270	CC	39656237	SANCHEZ LUZ	25-14	30	$4,535,814	$725,800	EPS008	30	$4,535,814	$181,500	CCF22	30	$4,535,814	$181,500	14-11	30	$4,535,814	$47,400	30	$0	$0	$0	$0
271	CC	1030691013	SANCHEZ MISHELL	230301	30	$1,668,691	$267,000	EPS010	30	$1,668,691	$66,800	CCF22	30	$1,668,691	$66,800	14-11	30	$1,668,691	$8,800	30	$0	$0	$0	$0
272	CC	53114533	SANCHEZ TATIANA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	$0	$0
273	CC	52903041	SANDOVAL SOREINIS	230301	4	$903,030	$144,500	EPS008	4	$903,030	$36,200	CCF22	4	$1,754,431	$70,200	14-11	4	$903,030	$9,500	4	$0	$0	$0	$0
274	CC	1014476737	SANTANA MARIA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0
275	CC	1033811425	SERNA MARYAT	230301	8	$650,000	$104,000		0	$0	$0	CCF22	8	$650,000	$26,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	8	$0	$0	$0	$0
276	CC	40774177	SILVA AURA	230301	30	$2,031,781	$325,100	EPS002	30	$2,031,781	$81,300	CCF22	30	$2,031,781	$81,300	14-11	30	$2,031,781	$21,300	30	$0	$0	$0	$0
277	CC	1007289980	SOGAMOSO JIMMY	230301	30	$1,536,431	$245,900	EPS002	30	$1,536,431	$61,500	CCF22	30	$1,536,431	$61,500	14-11	30	$1,536,431	$16,100	30	$0	$0	$0	$0
278	CC	51951985	SUAZA TULIA	25-14	8	$474,240	$75,900	EPS002	8	$474,240	$19,000	CCF22	8	$474,240	$19,000	14-11	8	$474,240	$5,000	8	$0	$0	$0	$0
279	CC	51951985	SUAZA TULIA	25-14	22	$953,334	$152,600	EPS002	22	$953,334	$38,200	CCF22	22	$488,951	$19,600	14-11	22	$953,334	$0	22	$0	$0	$0	$0
280	CC	80439351	TABORDA JOSE	25-14	30	$1,352,000	$216,400	EPS010	30	$1,352,000	$54,100	CCF22	30	$1,352,000	$54,100	14-11	30	$1,352,000	$14,200	30	$0	$0	$0	$0
281	CC	11004902	TAPIA JORGE	231001	30	$1,540,105	$246,500	EPS037	30	$1,540,105	$61,700	CCF22	30	$1,540,105	$61,700	14-11	30	$1,540,105	$37,600	30	$0	$0	$0	$0
282	CC	19143886	TIBADUIZA JESUS		0	$0	$0	EPS017	30	$2,457,194	$98,300	CCF22	30	$2,457,194	$98,300	14-11	30	$2,457,194	$25,700	30	$0	$0	$0	$0
283	CC	1093738393	TORO MAYELY	231001	30	$1,764,948	$282,400	EPS005	30	$1,764,948	$70,600	CCF22	30	$1,764,948	$70,600	14-11	30	$1,764,948	$9,300	30	$0	$0	$0	$0
284	CC	1028860677	TORRES BRAYAN		0	$0	$0	EPS017	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0
285	CC	80800525	TORRES ELVIS	230301	30	$2,035,281	$325,700	EPS017	30	$2,035,281	$81,500	CCF22	30	$2,035,281	$81,500	14-11	30	$2,035,281	$49,600	30	$0	$0	$0	$0
286	CC	14325250	TORRES JAIRO	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0	$0	$0
287	CC	3238770	TORRES JOSE	25-14	29	$1,856,820	$297,100	EPS002	29	$1,856,820	$74,300	CCF22	29	$1,856,820	$74,300	14-11	29	$1,856,820	$19,400	29	$0	$0	$0	$0
288	CC	3238770	TORRES JOSE	25-14	1	$60,328	$9,700	EPS002	1	$60,328	$2,500	CCF22	1	$60,328	$0	14-11	1	$60,328	$0	1	$0	$0	$0	$0
289	CC	1020781267	TREJOS MARIA	230301	30	$2,040,000	$326,400	EPS002	30	$2,040,000	$81,600	CCF22	30	$2,040,000	$81,600	14-11	30	$2,040,000	$10,700	30	$0	$0	$0	$0
290	CC	52851736	TRUJILLO LUISA	230301	30	$3,172,510	$507,700	EPS008	30	$3,172,510	$127,000	CCF22	30	$3,172,510	$127,000	14-11	30	$3,172,510	$33,200	30	$0	$0	$0	$0
291	CC	1042425341	TUIRAN CARLOS	230201	30	$1,934,535	$309,600	EPS005	30	$1,934,535	$77,400	CCF22	30	$1,934,535	$77,400	14-11	30	$1,934,535	$10,100	30	$0	$0	$0	$0
292	CC	1023365768	USAQUEN NIKOL	230301	30	$1,957,670	$313,300	EPS017	30	$1,957,670	$78,400	CCF22	30	$1,957,670	$78,400	14-11	30	$1,957,670	$20,500	30	$0	$0	$0	$0
293	CC	1022935179	VALENCIA DANYELA	230301	28	$1,452,854	$232,500	EPS002	28	$1,452,854	$58,200	CCF22	28	$1,452,854	$58,200	14-11	28	$1,452,854	$15,200	28	$0	$0	$0	$0
294	CC	1022935179	VALENCIA DANYELA	230301	2	$150,836	$24,200	EPS002	2	$150,836	$6,100	CCF22	2	$0	$0	14-11	2	$150,836	$0	2	$0	$0	$0	$0
295	CC	9762516	VALENCIA LEONEL	25-14	30	$1,551,861	$248,300	EPS037	30	$1,551,861	$62,100	CCF22	30	$1,551,861	$62,100	14-11	30	$1,551,861	$16,300	30	$0	$0	$0	$0
296	CC	1072963168	VALERO DIANA	230201	30	$2,043,621	$327,000	EPS002	30	$2,043,621	$81,800	CCF22	30	$2,043,621	$81,800	14-11	30	$2,043,621	$10,700	30	$0	$0	$0	$0
297	CC	79447270	VARGAS JOSE	230201	30	$1,352,000	$216,400	EPS002	30	$1,352,000	$54,100	CCF22	30	$1,352,000	$54,100	14-11	30	$1,352,000	$14,200	30	$0	$0	$0	$0
298	CC	1000337195	VARGAS LAURA	230301	30	$1,397,067	$223,600	EPS017	30	$1,397,067	$55,900	CCF22	30	$1,397,067	$55,900	14-11	30	$1,397,067	$0	30	$0	$0	$0	$0
299	CC	1022322180	VARON JHONNIER	230301	30	$2,022,516	$323,700	EPS002	30	$2,022,516	$81,000	CCF22	30	$2,022,516	$81,000	14-11	30	$2,022,516	$10,600	30	$0	$0	$0	$0
300	CC	1073989740	VILLALBA YANETH	230301	30	$2,150,435	$344,100	EPS010	30	$2,150,435	$86,100	CCF22	30	$2,150,435	$86,100	14-11	30	$2,150,435	$11,300	30	$0	$0	$0	$0
301	CC	52230402	WILCHES MAGDA	25-14	30	$2,566,590	$410,700	EPS017	30	$2,566,590	$102,700	CCF22	30	$2,566,590	$102,700	14-11	30	$2,566,590	$26,800	30	$0	$0	$0	$0
302	CC	1000177958	ZAMORA LAURA	230301	28	$1,493,334	$239,000	EPS005	28	$1,493,334	$59,800	CCF22	28	$1,493,333	$59,800	14-11	28	$1,493,334	$7,800	28	$0	$0	$0	$0
303	CC	1000177958	ZAMORA LAURA	230301	2	$106,667	$17,100	EPS005	2	$106,667	$4,300	CCF22	2	$106,667	$0	14-11	2	$106,667	$0	2	$0	$0	$0	$0
Total		**Afiliados(249)**				**$647,152,723**	**$105,553,000**			**$687,415,215**	**$34,117,700**			**$667,500,868**	**$26,310,100**			**$680,915,215**	**$5,392,000**		**$62,598,821**	**$3,130,300**		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 78 de 107

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				230	$105,553,000	$0	$0	$105,553,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$5,271,300	$0	$0	$5,271,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	84	$45,490,300	$0	$0	$45,490,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	96	$38,217,700	$0	$0	$38,217,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	$15,350,400	$0	$0	$15,350,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$1,223,300	$0	$0	$1,223,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				243	$5,392,000	$0	$0	$5,392,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	243	$5,392,000	$0	$0	$5,392,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				237	$26,310,100	$0	$0	$26,310,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	237	$26,310,100	$0	$0	$26,310,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				248	$34,117,700	$0	$0	$34,117,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	$2,345,800	$0	$0	$2,345,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	$275,200	$0	$0	$275,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	38	$7,412,800	$0	$0	$7,412,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	31	$3,504,200	$0	$0	$3,504,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	51	$5,378,900	$0	$0	$5,378,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$1,529,300	$0	$0	$1,529,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	62	$5,616,700	$0	$0	$5,616,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	45	$8,054,800	$0	$0	$8,054,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,878,200	$0	$0	$1,878,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$1,878,200	$0	$0	$1,878,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,252,100	$0	$0	$1,252,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$1,252,100	$0	$0	$1,252,100
TOTAL				**249**	**$174,503,100**	**$0**	**$0**	**$174,503,100**

aportes en línea

Resumen General de Pago

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 79 de 107

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exoner ICBF
NIT 860029424	6	JARDINES DEL APOGEO S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 39 B 21 43	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3282727	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1102789082	9478543773	E	2024/12/06	2024/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$172,937,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	79519800	ABONDANO FRANCISCO	230201	15	$5,250,000	$892,600	EPS010	15	$5,250,000	$210,000	CCF22	15	$7,759,500	$310,400	14-11	15	$5,250,000	$27,500	15	$0	$0
2	CC	52965644	ACERO DIANA	230301	14	$606,667	$97,100	EPS017	14	$606,667	$24,300	CCF22	14	$606,667	$24,300	14-11	14	$606,667	$6,400	14	$0	$0
3	CC	51982273	ACEVEDO SONIA	25-14	30	$3,850,091	$616,100	EPS008	30	$3,850,091	$154,100	CCF22	30	$3,850,091	$154,100	14-11	30	$3,850,091	$40,200	30	$0	$0
4	CC	52276802	ACHIARDI ZORAIDA	25-14	30	$2,103,201	$336,600	EPS017	30	$2,103,201	$84,200	CCF22	30	$2,103,201	$84,200	14-11	30	$2,103,201	$22,000	30	$0	$0
5	CC	1019119812	ACOSTA ANGELICA		0	$0	$0	EPS008	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
6	CC	51623780	AGUDELO MARIA	25-14	30	$1,769,357	$283,100	EPS002	30	$1,769,357	$70,800	CCF22	30	$1,769,357	$70,800	14-11	30	$1,769,357	$9,300	30	$0	$0
7	CC	1019071288	ALBA HERNAN	230301	30	$1,388,739	$222,200	EPS017	30	$1,388,739	$55,600	CCF22	30	$1,388,739	$55,600	14-11	30	$1,388,739	$7,300	30	$0	$0
8	CC	1015471045	ALBA LEIDY	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS017	30	$3,000,000	$120,000	CCF22	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
9	CC	39790203	ALFONSO MARIA	25-14	30	$2,065,536	$330,500	EPS010	30	$2,065,536	$82,700	CCF22	30	$2,065,536	$82,700	14-11	30	$2,065,536	$21,600	30	$0	$0
10	CC	7694696	ALVAREZ GONZALO	25-14	20	$866,667	$138,700	EPS008	20	$866,667	$34,700	CCF22	20	$866,667	$34,700	14-11	20	$866,667	$9,100	20	$0	$0
11	CC	7694696	ALVAREZ GONZALO	25-14	10	$433,334	$69,400	EPS008	10	$433,334	$17,400	CCF22	10	$433,334	$0	14-11	10	$433,334	$0	10	$0	$0
12	CC	52634633	ANGULO MARTHA	25-14	30	$4,528,643	$724,600	EPS017	30	$4,528,643	$181,200	CCF22	30	$4,528,643	$181,200	14-11	30	$4,528,643	$47,300	30	$0	$0
13	CC	80154671	ARIZA JOHN	230301	30	$3,692,000	$590,800	EPS008	30	$3,692,000	$147,700	CCF22	30	$3,692,000	$147,700	14-11	30	$3,692,000	$19,300	30	$0	$0
14	CC	51969661	AVILA GLORIA	25-14	30	$2,472,047	$395,600	EPS017	30	$2,472,047	$98,900	CCF22	30	$2,472,047	$98,900	14-11	30	$2,472,047	$13,000	30	$0	$0
15	CC	6031077	AVILA JOSE	25-14	30	$1,789,544	$286,400	EPS010	30	$1,789,544	$71,600	CCF22	30	$1,789,544	$71,600	14-11	30	$1,789,544	$18,700	30	$0	$0
16	CC	1010185324	AYALA YINA	230201	30	$1,548,783	$247,900	EPS005	30	$1,548,783	$62,000	CCF22	30	$1,548,783	$62,000	14-11	30	$1,548,783	$8,100	30	$0	$0
17	CC	20800509	BABATIVA MONICA	230301	30	$3,307,829	$529,300	EPS037	30	$3,307,829	$132,400	CCF22	30	$3,307,829	$132,400	14-11	30	$3,307,829	$34,600	30	$0	$0
18	CC	51848103	BALAGUERA LUZ	25-14	10	$433,334	$69,400	EPS002	10	$433,334	$17,400	CCF22	10	$471,012	$18,900	14-11	10	$433,334	$4,600	10	$0	$0
19	CC	51848103	BALAGUERA LUZ	25-14	20	$2,033,202	$325,400	EPS002	20	$2,033,202	$81,400	CCF22	20	$733,312	$29,400	14-11	20	$2,033,202	$0	20	$0	$0
20	CC	35251374	BAQUERO MARTHA	230301	1	$102,573	$16,500	EPS008	1	$102,573	$4,200	CCF22	1	$0	$0	14-11	1	$102,573	$0	1	$0	$0
21	CC	35251374	BAQUERO MARTHA	230301	29	$2,662,660	$426,100	EPS008	29	$2,662,660	$106,600	CCF22	29	$2,662,660	$106,600	14-11	29	$2,662,660	$27,800	29	$0	$0
22	CC	53141028	BAQUERO NATALIA	230301	30	$1,630,901	$261,000	EPS017	30	$1,630,901	$65,300	CCF22	30	$1,630,901	$65,300	14-11	30	$1,630,901	$17,100	30	$0	$0
23	CC	52016064	BARRETO MARIA	25-14	30	$2,753,175	$440,600	EPS005	30	$2,753,175	$110,200	CCF22	30	$2,753,175	$110,200	14-11	30	$2,753,175	$28,800	30	$0	$0
24	CC	1034657519	BAUTISTA LIZETH		0	$0	$0	EPS008	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
25	CC	79787103	BECERRA IVAN	25-14	30	$11,830,000	$2,011,200	EPS005	30	$11,830,000	$1,478,800	CCF22	30	$11,830,000	$473,200	14-11	30	$11,830,000	$61,800	30	$11,830,000	$591,500
26	CC	1031164312	BELTRAN ERICA	231001	30	$2,076,000	$332,200	EPS008	30	$2,076,000	$83,100	CCF22	30	$2,076,000	$83,100	14-11	30	$2,076,000	$10,900	30	$0	$0
27	CC	79990044	BELTRAN FABIAN	230301	30	$1,737,666	$278,100	EPS017	30	$1,737,666	$69,600	CCF22	30	$1,737,666	$69,600	14-11	30	$1,737,666	$18,200	30	$0	$0
28	CC	52953197	BENAVIDES LUZ	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
29	CC	52712538	BERNAL LUZ	25-14	30	$1,548,783	$247,900	EPS017	30	$1,548,783	$62,000	CCF22	30	$1,548,783	$62,000	14-11	30	$1,548,783	$8,100	30	$0	$0
30	CC	11385136	BOHORQUEZ JOSE	230301	30	$1,876,373	$300,300	EPS037	30	$1,876,373	$75,100	CCF22	30	$1,876,373	$75,100	14-11	30	$1,876,373	$19,600	30	$0	$0
31	CC	1004375622	BUENO BRAYAN	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS017	30	$1,400,000	$56,000	CCF22	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$0	$0
32	CC	1023865579	CABALLERO OLGA	230301	27	$1,253,539	$200,600	EPS017	27	$1,253,539	$50,200	CCF22	27	$1,253,539	$50,200	14-11	27	$1,253,539	$6,600	27	$0	$0
33	CC	1023865579	CABALLERO OLGA	230301	3	$143,136	$23,000	EPS017	3	$143,136	$5,800	CCF22	3	$135,200	$5,500	14-11	3	$143,136	$0	3	$0	$0
34	CC	39712535	CADENA ANA	25-14	30	$2,116,025	$338,600	EPS010	30	$2,116,025	$84,700	CCF22	30	$2,116,025	$84,700	14-11	30	$2,116,025	$22,100	30	$0	$0
35	CC	1024577270	CALDERON JOEL	230301	30	$1,526,878	$244,400	EPS002	30	$1,526,878	$61,100	CCF22	30	$1,526,878	$61,100	14-11	30	$1,526,878	$16,000	30	$0	$0
36	CC	1106889128	CALDERON MARIA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0

BOGOTÁ
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 80 de 107

37	CC	23857199	CAMARGO MORAIDA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	3						$0	$0
38	CC	1019129926	CAMPOS LAURA	230301	22	$1,791,534	$286,700	EPS005	22	$1,791,534	$71,700	CCF22	22	$1,791,533	$71,700	14-11	2						$0	$0
39	CC	1019129926	CAMPOS LAURA	230301	8	$651,467	$104,300	EPS005	8	$651,467	$26,100	CCF22	8	$651,467	$26,100	14-11	8	$651,467	$0	8			$0	$0
40	CC	52481289	CARDENAS ELIANA	230201	30	$1,516,591	$242,700	EPS002	30	$1,516,591	$60,700	CCF22	30	$1,516,591	$60,700	14-11	30	$1,516,591	$8,000	30			$0	$0
41	CC	1022337782	CARDENAS JEISON	230301	30	$7,444,785	$1,265,800	EPS017	30	$7,444,785	$297,800	CCF22	30	$7,444,785	$297,800	14-11	30	$7,444,785	$77,800	30			$0	$0
42	CC	1023944435	CARO ANDRES	25-14	30	$5,500,000	$935,000	EPS010	30	$5,500,000	$220,000	CCF22	30	$5,500,000	$220,000	14-11	30	$5,500,000	$28,800	30			$0	$0
43	CC	52300327	CARRANZA ASTRID	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30			$0	$0
44	CC	24049048	CARRERO GLORIA	25-14	30	$8,406,637	$1,429,300	EPS005	30	$8,406,637	$336,300	CCF22	30	$8,406,637	$336,300	14-11	30	$8,406,637	$87,800	30			$0	$0
45	CC	1020728909	CARROLL KAREN	25-14	30	$13,847,630	$2,354,300	EPS001	30	$13,847,630	$1,731,000	CCF22	30	$13,847,630	$554,000	14-11	30	$13,847,630	$72,300	30			$13,847,630	$692,500
46	CC	79606866	CARVAJAL DIEGO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30			$0	$0
47	CC	1019080584	CASTAÑEDA CAMILO	230301	30	$1,545,248	$247,300	EPS017	30	$1,545,248	$61,900	CCF22	30	$1,545,248	$61,900	14-11	30	$1,545,248	$37,700	30			$0	$0
48	CC	80155678	CASTRO JEIN	231001	30	$3,456,000	$553,000	EPS008	30	$3,456,000	$138,300	CCF22	30	$3,456,000	$138,300	14-11	30	$3,456,000	$84,200	30			$0	$0
49	CC	51655168	CERQUERA CECILIA	25-14	30	$3,133,337	$501,400	EPS002	30	$3,133,337	$125,400	CCF22	30	$3,133,337	$125,400	14-11	30	$3,133,337	$32,800	30			$0	$0
50	CC	1005342007	CHACON DUVAN	230301	30	$2,397,583	$383,700	EPS005	30	$2,397,583	$96,000	CCF22	30	$2,397,583	$96,000	14-11	30	$2,397,583	$12,600	30			$0	$0
51	CC	1013604790	CHACON LIDA	230201	30	$3,710,000	$593,600	EPS005	30	$3,710,000	$148,400	CCF22	30	$3,710,000	$148,400	14-11	30	$3,710,000	$19,400	30			$0	$0
52	CC	51835536	CHAPARRO MARIA	230301	30	$4,983,691	$797,400	EPS002	30	$4,983,691	$199,400	CCF22	30	$4,983,691	$199,400	14-11	30	$4,983,691	$52,100	30			$0	$0
53	CC	1042851206	CHARRIS ZHARICK		0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0			$0	$0
54	CC	52915233	COBA ANGELA	230301	30	$6,350,000	$1,079,600	EPS005	30	$6,350,000	$254,000	CCF22	30	$6,350,000	$254,000	14-11	30	$6,350,000	$33,200	30			$0	$0
55	CC	1012347120	CONDE LUIS	230301	30	$1,974,695	$316,000	EPS017	30	$1,974,695	$79,000	CCF22	30	$1,974,695	$79,000	14-11	30	$1,974,695	$10,400	30			$0	$0
56	CC	53891721	CONTRERAS CARMEN	25-14	30	$2,263,964	$362,300	EPS002	30	$2,263,964	$90,600	CCF22	30	$2,263,964	$90,600	14-11	30	$2,263,964	$23,700	30			$0	$0
57	CC	53090763	CORONADO BRIGGITHE	230301	30	$3,529,598	$564,800	EPS002	30	$3,529,598	$141,200	CCF22	30	$3,529,598	$141,200	14-11	30	$3,529,598	$18,500	30			$0	$0
58	CC	1033729807	CORREA BRYAM	230301	22	$1,882,017	$301,200	EPS002	22	$1,882,017	$75,300	CCF22	22	$1,882,017	$75,300	14-11	22	$1,882,017	$45,900	22			$0	$0
59	CC	1033729807	CORREA BRYAM	230301	8	$800,666	$128,200	EPS002	8	$800,666	$32,100	CCF22	8	$0	$0	14-11	8	$800,666	$0	8			$0	$0
60	CC	53072481	CORTES ANGIE	230301	30	$2,345,329	$375,300	EPS017	30	$2,345,329	$93,900	CCF22	30	$2,345,329	$93,900	14-11	30	$2,345,329	$24,500	30			$0	$0
61	CC	51879529	CORTES MERY	25-14	30	$9,785,172	$1,663,700	EPS017	30	$9,785,172	$391,500	CCF22	30	$9,785,172	$391,500	14-11	30	$9,785,172	$102,200	30			$0	$0
62	CC	51717179	CRIOLLO BLANCA	25-14	30	$2,331,678	$373,100	EPS002	30	$2,331,678	$93,300	CCF22	30	$2,331,678	$93,300	14-11	30	$2,331,678	$24,400	30			$0	$0
63	CC	51662494	CRIOLLO NANCY	25-14	30	$3,728,416	$596,600	EPS001	30	$3,728,416	$149,200	CCF22	30	$3,728,416	$149,200	14-11	30	$3,728,416	$39,000	30			$0	$0
64	CC	1055228071	CRUZ ANDERSON	230301	30	$4,752,000	$760,400	EPS010	30	$4,752,000	$190,100	CCF22	30	$4,752,000	$190,100	14-11	30	$4,752,000	$24,900	30			$0	$0
65	CC	80165223	CRUZ CESAR	230301	7	$1,045,763	$167,400	EPS010	7	$1,045,763	$41,900	CCF22	7	$1,195,290	$47,900	14-11	7	$1,045,763	$11,000	7			$0	$0
66	CC	80542754	CRUZ LUIS	25-14	30	$2,108,099	$337,300	EPS002	30	$2,108,099	$84,400	CCF22	30	$2,108,099	$84,400	14-11	30	$2,108,099	$22,100	30			$0	$0
67	CC	53134307	CUBILLOS DIANA	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS017	30	$4,000,000	$160,000	CCF22	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$41,800	30			$0	$0
68	CC	1018448313	CUEVAS ANDREA	230301	30	$1,897,209	$303,600	EPS010	30	$1,897,209	$75,900	CCF22	30	$1,897,209	$75,900	14-11	30	$1,897,209	$10,000	30			$0	$0
69	CC	51965952	DAVILA SONIA	230201	30	$1,523,939	$243,900	EPS002	30	$1,523,939	$61,000	CCF22	30	$1,523,939	$61,000	14-11	30	$1,523,939	$8,000	30			$0	$0
70	CC	1030553418	DIAZ KAREN	230201	30	$3,500,000	$560,000	EPS008	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$36,600	30			$0	$0
71	CC	1012378901	DUARTE GINETH	25-14	30	$4,700,000	$752,000	EPS005	30	$4,700,000	$188,000	CCF22	30	$4,700,000	$188,000	14-11	30	$4,700,000	$24,600	30			$0	$0
72	CC	79810256	DUARTE MANUEL	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30			$0	$0
73	CC	1032406899	DUEÑAS JULY	230301	30	$5,250,000	$892,600	EPS005	30	$5,250,000	$210,000	CCF22	30	$5,250,000	$210,000	14-11	30	$5,250,000	$27,500	30			$0	$0
74	CC	2990777	ENRRIQUEZ ALVARO	230301	30	$1,545,982	$247,400	EPS005	30	$1,545,982	$61,900	CCF22	30	$1,545,982	$61,900	14-11	30	$1,545,982	$16,200	30			$0	$0
75	CC	79453894	ESPITIA JULIO	25-14	30	$1,818,585	$291,000	EPS008	30	$1,818,585	$72,800	CCF22	30	$1,818,585	$72,800	14-11	30	$1,818,585	$19,000	30			$0	$0
76	CC	79801201	ESPITIA OSCAR	25-14	30	$2,583,195	$413,400	EPS005	30	$2,583,195	$103,400	CCF22	30	$2,583,195	$103,400	14-11	30	$2,583,195	$63,000	30			$0	$0
77	CC	36312811	ESQUIVEL SANDRA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30			$0	$0
78	CC	79415383	FLOREZ RUBEN	230301	30	$4,059,600	$649,600	EPS037	30	$4,059,600	$162,400	CCF22	30	$4,059,600	$162,400	14-11	30	$4,059,600	$42,400	30			$0	$0
79	CC	51947967	GALINDO LUZ	25-14	29	$2,332,177	$373,200	EPS017	29	$2,332,177	$93,300	CCF22	29	$2,332,177	$93,300	14-11	29	$2,332,177	$24,400	29			$0	$0
80	CC	51947967	GALINDO LUZ	25-14	1	$154,752	$24,800	EPS017	1	$154,752	$6,200	CCF22	1	$154,752	$0	14-11	1	$154,752	$0	1			$0	$0
81	CC	1014198646	GARCIA ANDREA	230901	30	$4,700,000	$752,000	EPS005	30	$4,700,000	$188,000	CCF22	30	$4,700,000	$188,000	14-11	30	$4,700,000	$24,600	30			$0	$0
82	CC	35696388	GARCIA CLARA	25-14	11	$608,890	$97,500	EPS002	11	$608,890	$24,400	CCF22	11	$608,890	$24,400	14-11	11	$608,890	$6,400	11			$0	$0

BOGOTÁ
AZSign
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 81 de 107

83	CC	35696388	GARCIA CLARA	25-14	19	$957,447	$153,200	EPS002	19	$957,447	$38,300	CCF22	19	$856,267	$34,300	14-11	1						$0	$0
84	CC	1015425226	GARCIA FRANCISCO	231001	30	$3,500,000	$560,000	EPS008	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	3						$0	$0
85	CC	52849351	GARCIA HERLY	230201	30	$3,570,813	$571,400	EPS017	30	$3,570,813	$142,900	CCF22	30	$3,570,813	$142,900	14-11	30	$3,570,813	$37,300	30			$0	$0
86	CC	24869811	GARCIA LUZ	230201	30	$2,736,240	$437,800	EPS002	30	$2,736,240	$109,500	CCF22	30	$2,736,240	$109,500	14-11	30	$2,736,240	$28,600	30			$0	$0
87	CC	52024731	GARCIA LUZ	25-14	30	$5,038,794	$806,300	EPS002	30	$5,038,794	$201,600	CCF22	30	$5,038,794	$201,600	14-11	30	$5,038,794	$52,700	30			$0	$0
88	CC	79879775	GOMEZ ALVARO	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30			$0	$0
89	CC	52396014	GOMEZ ANDREA	25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$100,000	CCF22	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$26,100	30			$0	$0
90	CC	39643395	GOMEZ ELSA	230201	30	$1,434,296	$229,500	EPS002	30	$1,434,296	$57,400	CCF22	30	$1,434,296	$57,400	14-11	30	$1,434,296	$15,000	30			$0	$0
91	CC	79455396	GOMEZ JORGE	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30			$0	$0
92	CC	1024500987	GOMEZ LADY	230201	5	$349,408	$56,000	EPS005	5	$349,408	$14,000	CCF22	5	$393,071	$15,800	14-11	5	$349,408	$0	5			$0	$0
93	CC	1024500987	GOMEZ LADY	230201	25	$2,070,691	$331,400	EPS005	25	$2,070,691	$82,900	CCF22	25	$2,070,691	$82,900	14-11	25	$2,070,691	$21,700	25			$0	$0
94	CC	41744864	GOMEZ LIGIA		0	$0	$0	EPS005	1	$975,218	$39,100	CCF22	1	$679,408	$27,200	14-11	1	$975,218	$10,200	1			$0	$0
95	CC	52265287	GOMEZ MARIA	25-14	30	$11,830,000	$2,011,200	EPS005	30	$11,830,000	$1,478,800	CCF22	30	$11,830,000	$473,200	14-11	30	$11,830,000	$61,800	30	$11,830,000	$591,500		
96	CC	74361061	GOMEZ PEDRO	230301	30	$1,816,487	$290,700	EPS005	30	$1,816,487	$72,700	CCF22	30	$1,816,487	$72,700	14-11	30	$1,816,487	$19,000	30			$0	$0
97	CC	39537099	GOMEZ ROSALBA	230301	30	$1,545,982	$247,400	EPS002	30	$1,545,982	$61,900	CCF22	30	$1,545,982	$61,900	14-11	30	$1,545,982	$16,200	30			$0	$0
98	CC	80265268	GONZALEZ HEINAR	230301	30	$1,352,000	$216,400	EPS002	30	$1,352,000	$54,100	CCF22	30	$1,352,000	$54,100	14-11	30	$1,352,000	$14,200	30			$0	$0
99	CC	1028660122	GONZALEZ LUIGGY	230301	30	$1,425,478	$228,100	EPS008	30	$1,425,478	$57,100	CCF22	30	$1,425,478	$57,100	14-11	30	$1,425,478	$7,500	30			$0	$0
100	CC	1031806712	GONZALEZ YULIBETH		0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0			$0	$0
101	CC	1022991429	GUERRERO DEISY	230301	26	$3,444,565	$551,200	EPS005	26	$3,444,565	$137,800	CCF22	26	$3,444,565	$137,800	14-11	26	$3,444,565	$18,000	26			$0	$0
102	CC	1022991429	GUERRERO DEISY	230301	4	$460,976	$73,800	EPS005	4	$460,976	$18,500	CCF22	4	$1,700,000	$68,000	14-11	4	$460,976	$0	4			$0	$0
103	CC	1007296610	GUERRERO NATALIA	231001	30	$1,650,000	$264,000	EPS017	30	$1,650,000	$66,000	CCF22	30	$1,650,000	$66,000	14-11	30	$1,650,000	$8,700	30			$0	$0
104	CC	1007837668	GUERRERO OMAR	230201	16	$808,849	$129,500	EPSC34	16	$808,849	$32,400	CCF22	16	$811,200	$32,500	14-11	16	$808,849	$0	16			$0	$0
105	CC	1007837668	GUERRERO OMAR	230201	14	$970,403	$155,300	EPSC34	14	$970,403	$38,900	CCF22	14	$970,403	$38,900	14-11	14	$970,403	$10,200	14			$0	$0
106	CC	1051286253	GUERRERO YURLEY		0	$0	$0	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0			$0	$0
107	CC	52871163	GUEVARA JENNY	230301	30	$2,538,900	$406,300	EPS002	30	$2,538,900	$101,600	CCF22	30	$2,538,900	$101,600	14-11	30	$2,538,900	$26,600	30			$0	$0
108	CC	52124464	GUEVARA SANDRA	25-14	30	$2,664,658	$426,400	EPS002	30	$2,664,658	$106,600	CCF22	30	$2,664,658	$106,600	14-11	30	$2,664,658	$27,900	30			$0	$0
109	CC	52822711	GUTIERREZ RUTH	230301	30	$6,236,000	$1,060,200	EPS005	30	$6,236,000	$249,500	CCF22	30	$6,236,000	$249,500	14-11	30	$6,236,000	$32,600	30			$0	$0
110	CC	79989759	GUTIERREZ VICTOR	230201	30	$1,717,148	$274,800	EPS002	30	$1,717,148	$68,700	CCF22	30	$1,717,148	$68,700	14-11	30	$1,717,148	$18,000	30			$0	$0
111	CC	1003034062	HENAO YEINNER	230301	30	$1,742,245	$278,800	EPS002	30	$1,742,245	$69,700	CCF22	30	$1,742,245	$69,700	14-11	30	$1,742,245	$18,200	30			$0	$0
112	CC	79132447	HERNANDEZ CARLOS	25-14	30	$1,516,591	$242,700	EPS002	30	$1,516,591	$60,700	CCF22	30	$1,516,591	$60,700	14-11	30	$1,516,591	$15,900	30			$0	$0
113	CC	1023929339	HERNANDEZ DANIEL	231001	28	$1,838,496	$294,200	EPS002	28	$1,838,496	$73,600	CCF22	28	$1,838,496	$73,600	14-11	28	$1,838,496	$19,200	28			$0	$0
114	CC	1023929339	HERNANDEZ DANIEL	231001	2	$156,218	$25,000	EPS002	2	$156,218	$6,300	CCF22	2	$156,218	$0	14-11	2	$156,218	$0	2			$0	$0
115	CC	51966684	HERNANDEZ EULALIA	25-14	30	$9,177,812	$1,560,300	EPS010	30	$9,177,812	$367,200	CCF22	30	$9,177,812	$367,200	14-11	30	$9,177,812	$95,900	30			$0	$0
116	CC	52065992	HERNANDEZ MARIA	25-14	30	$1,939,966	$310,400	EPS010	30	$1,939,966	$77,600	CCF22	30	$1,939,966	$77,600	14-11	30	$1,939,966	$20,300	30			$0	$0
117	CC	52365147	HERRERA ADRIANA	230201	28	$2,166,125	$346,600	EPS002	28	$2,166,125	$86,700	CCF22	28	$2,166,125	$86,700	14-11	28	$2,166,125	$22,700	28			$0	$0
118	CC	52365147	HERRERA ADRIANA	230201	2	$126,630	$20,300	EPS002	2	$126,630	$5,100	CCF22	2	$126,630	$0	14-11	2	$126,630	$0	2			$0	$0
119	CC	80069572	HINCAPIE JOHN	230301	2	$556,667	$94,700	EPS008	2	$556,667	$22,300	CCF22	2	$556,667	$0	14-11	2	$556,667	$0	2			$0	$0
120	CC	80069572	HINCAPIE JOHN	230301	28	$7,793,334	$1,325,000	EPS008	28	$7,793,334	$311,800	CCF22	28	$7,793,333	$311,800	14-11	28	$7,793,334	$40,700	28			$0	$0
121	CC	79650396	JARAMILLO EDGARD	25-14	30	$23,450,000	$4,127,300	EPS008	30	$23,450,000	$2,931,300	CCF22	30	$23,450,000	$938,000	14-11	30	$23,450,000	$122,500	30	$23,450,000	$1,172,500		
122	CC	1096236856	JIMENEZ JESSICA	230301	30	$2,443,000	$390,900	EPS002	30	$2,443,000	$97,800	CCF22	30	$2,443,000	$97,800	14-11	30	$2,443,000	$12,800	30			$0	$0
123	CC	1013636991	LARROTA CAMILO	230301	30	$2,292,689	$366,900	EPS037	30	$2,292,689	$91,800	CCF22	30	$2,292,689	$91,800	14-11	30	$2,292,689	$12,000	30			$0	$0
124	CC	1032376108	LOAIZA NUBIA	230201	4	$654,000	$104,700	EPS008	4	$654,000	$26,200	CCF22	4	$654,000	$26,200	14-11	4	$654,000	$0	4			$0	$0
125	CC	1032376108	LOAIZA NUBIA	230201	26	$4,251,000	$680,200	EPS008	26	$4,251,000	$170,100	CCF22	26	$4,251,000	$170,100	14-11	26	$4,251,000	$22,200	26			$0	$0
126	CC	52226271	LOPEZ SANDRA	25-14	2	$96,579	$15,500	EPS002	2	$96,579	$3,900	CCF22	2	$96,579	$0	14-11	2	$96,579	$0	2			$0	$0
127	CC	52226271	LOPEZ SANDRA	25-14	28	$1,414,702	$226,400	EPS002	28	$1,414,702	$56,600	CCF22	28	$1,414,702	$56,600	14-11	28	$1,414,702	$7,400	28			$0	$0
128	CC	1030550261	MACIAS IVAN	231001	30	$3,772,000	$603,600	EPS017	30	$3,772,000	$150,900	CCF22	30	$3,772,000	$150,900	14-11	30	$3,772,000	$19,700	30			$0	$0

BOGOTÁ
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 82 de 107

129	CC	40431213	MANCERA MARIA	230301	30	$1,962,576	$314,100	EPS002	30	$1,962,576	$78,600	CCF22	30	$1,962,576	$78,600	14-11	30	$1,962,576	$13,500	30	$0	$0
130	CC	51969660	MARTINEZ DIANA	25-14	30	$1,516,591	$242,700	EPS010	30	$1,516,591	$60,700	CCF22	30	$1,516,591	$60,700	14-11	30	$1,516,591	$13,500	30	$0	$0
131	CC	52531001	MARTINEZ DIANA	230301	30	$2,567,935	$410,900	EPS002	30	$2,567,935	$102,800	CCF22	30	$2,567,935	$102,800	14-11	30	$2,567,935	$13,500	30	$0	$0
132	CC	80246945	MARTINEZ MAURICIO	230301	30	$1,927,929	$308,500	EPS008	30	$1,927,929	$77,200	CCF22	30	$1,927,929	$77,200	14-11	30	$1,927,929	$20,200	30	$0	$0
133	PT	1072136	MARTINEZ OMAR	230301	30	$2,376,744	$380,300	EPS010	30	$2,376,744	$95,100	CCF22	30	$2,376,744	$95,100	14-11	30	$2,376,744	$24,900	30	$0	$0
134	CC	80267436	MARTINEZ VICTOR	25-14	30	$2,581,974	$413,200	EPS005	30	$2,581,974	$103,300	CCF22	30	$2,581,974	$103,300	14-11	30	$2,581,974	$27,000	30	$0	$0
135	CC	80121495	MARTINEZ WILLIAM	230301	30	$1,496,017	$239,400	EPS005	30	$1,496,017	$59,900	CCF22	30	$1,496,017	$59,900	14-11	30	$1,496,017	$7,900	30	$0	$0
136	CC	1024502516	MARULANDA DAVID	230301	20	$866,667	$138,700	EPS010	20	$866,667	$34,700	CCF22	20	$1,357,141	$54,300	14-11	20	$866,667	$0	20	$0	$0
137	CC	1024502516	MARULANDA DAVID	230301	10	$433,334	$69,400	EPS010	10	$433,334	$17,400	CCF22	10	$433,334	$17,400	14-11	10	$433,334	$4,600	10	$0	$0
138	CC	52423135	MEDINA ANDREA	25-14	30	$1,450,512	$232,100	EPS005	30	$1,450,512	$58,100	CCF22	30	$1,450,512	$58,100	14-11	30	$1,450,512	$15,200	30	$0	$0
139	CC	1007538263	MEDRANDA LUISA	230301	30	$1,543,338	$247,000	EPS017	30	$1,543,338	$61,800	CCF22	30	$1,543,338	$61,800	14-11	30	$1,543,338	$8,100	30	$0	$0
140	CC	1033689975	MENDEZ JORGE	230301	30	$1,606,969	$257,200	EPS005	30	$1,606,969	$64,300	CCF22	30	$1,606,969	$64,300	14-11	30	$1,606,969	$16,800	30	$0	$0
141	CC	51775378	MERCHAN ANA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
142	CC	52175987	MOLANO AMELIA	25-14	30	$2,182,539	$349,300	EPS010	30	$2,182,539	$87,400	CCF22	30	$2,182,539	$87,400	14-11	30	$2,182,539	$11,400	30	$0	$0
143	CC	39645662	MOLANO LUZ	230301	30	$2,156,611	$345,100	EPS010	30	$2,156,611	$86,300	CCF22	30	$2,156,611	$86,300	14-11	30	$2,156,611	$11,300	30	$0	$0
144	CC	80442335	MONTAÑEZ JOSE	25-14	30	$1,789,489	$286,400	EPS010	30	$1,789,489	$71,600	CCF22	30	$1,789,489	$71,600	14-11	30	$1,789,489	$18,700	30	$0	$0
145	CC	1033797774	MONTILLA JULISSA	230301	30	$3,026,000	$484,200	EPS008	30	$3,026,000	$121,100	CCF22	30	$3,026,000	$121,100	14-11	30	$3,026,000	$15,800	30	$0	$0
146	CC	79383672	MORA ALFONSO	25-14	30	$1,635,626	$261,800	EPS017	30	$1,635,626	$65,500	CCF22	30	$1,635,626	$65,500	14-11	30	$1,635,626	$17,100	30	$0	$0
147	CC	53890180	MORA CLAUDIA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
148	CC	80382518	MORENO FIDELIGNO		0	$0	$0	EPS008	30	$1,366,000	$54,700	CCF22	30	$1,366,000	$54,700	14-11	30	$1,366,000	$14,300	30	$0	$0
149	CC	1012435039	MORENO OSCAR	230301	6	$260,000	$41,600	EPS005	6	$260,000	$10,400	CCF22	6	$283,400	$11,400	14-11	6	$260,000	$2,800	6	$0	$0
150	CC	52979657	MORENO VIVIANA	25-14	30	$1,878,720	$300,600	EPS017	30	$1,878,720	$75,200	CCF22	30	$1,878,720	$75,200	14-11	30	$1,878,720	$19,700	30	$0	$0
151	CC	5952656	MUÑOZ EDUARDO	230201	30	$1,352,000	$216,400	EPS002	30	$1,352,000	$54,100	CCF22	30	$1,352,000	$54,100	14-11	30	$1,352,000	$14,200	30	$0	$0
152	CC	20368726	MUÑOZ LUZ	231001	30	$3,375,414	$540,100	EPS017	30	$3,375,414	$135,100	CCF22	30	$3,375,414	$135,100	14-11	30	$3,375,414	$35,300	30	$0	$0
153	CC	19466991	MUÑOZ MARCO	25-14	30	$1,352,000	$216,400	EPS037	30	$1,352,000	$54,100	CCF22	30	$1,352,000	$54,100	14-11	30	$1,352,000	$14,200	30	$0	$0
154	CC	1011321739	NARVAEZ LUISA	230301	13	$563,334	$90,200	EPS008	13	$563,334	$22,600	CCF22	13	$563,334	$22,600	14-11	13	$563,334	$5,900	13	$0	$0
155	CC	1024461895	NARVAEZ NIDIA	25-14	30	$3,225,047	$516,100	EPS017	30	$3,225,047	$129,100	CCF22	30	$3,225,047	$129,100	14-11	30	$3,225,047	$16,900	30	$0	$0
156	CC	1007749961	NAVARRETE FABIAN	230301	30	$1,799,000	$287,900	EPS017	30	$1,799,000	$72,000	CCF22	30	$1,799,000	$72,000	14-11	30	$1,799,000	$9,400	30	$0	$0
157	CC	1023034269	NOVOA CRISTIAN	230201	30	$1,903,942	$304,700	EPS017	30	$1,903,942	$76,200	CCF22	30	$1,903,942	$76,200	14-11	30	$1,903,942	$46,400	30	$0	$0
158	CC	51812143	NOVOA LUZ		0	$0	$0	EPS005	30	$9,772,815	$391,000	CCF22	30	$9,772,815	$391,000	14-11	30	$9,772,815	$51,100	30	$0	$0
159	CC	1003764447	NOVOA YURANI		0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
160	CC	79453363	OIDOR JORGE	25-14	30	$1,555,215	$248,900	EPS010	30	$1,555,215	$62,300	CCF22	30	$1,555,215	$62,300	14-11	30	$1,555,215	$16,300	30	$0	$0
161	CC	1022345603	OLMOS LAURA		0	$0	$0	EPS017	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
162	CC	78380857	OROZCO HUGO	25-14	30	$6,455,966	$1,097,600	EPS010	30	$6,455,966	$258,300	CCF22	30	$6,455,966	$258,300	14-11	30	$6,455,966	$67,500	30	$0	$0
163	CC	39565001	ORTIZ GLORIA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0
164	CC	79694505	OSORIO JOHN	230301	30	$3,790,709	$606,600	EPS005	30	$3,790,709	$151,700	CCF22	30	$3,790,709	$151,700	14-11	30	$3,790,709	$39,600	30	$0	$0
165	CC	1104094047	OTALVAREZ JAVIER	230301	1	$2,818,781	$451,100	EPS002	1	$2,818,781	$112,800	CCF22	1	$871,521	$34,900	14-11	1	$2,818,781	$29,500	1	$0	$0
166	CC	1007153131	PACHON LEIDY	231001	30	$2,443,000	$390,900	EPS017	30	$2,443,000	$97,800	CCF22	30	$2,443,000	$97,800	14-11	30	$2,443,000	$12,800	30	$0	$0
167	CC	38644307	PALACIOS ADRIANA	230301	30	$7,500,000	$1,275,000	EPS001	30	$7,500,000	$300,000	CCF22	30	$7,500,000	$300,000	14-11	30	$7,500,000	$39,200	30	$0	$0
168	CC	52634842	PARDO GLORIA	230301	30	$6,528,925	$1,110,100	EPS017	30	$6,528,925	$261,200	CCF22	30	$6,528,925	$261,200	14-11	30	$6,528,925	$68,200	30	$0	$0
169	CC	23323873	PARRA DORA	25-14	2	$487,472	$83,000	EPS017	2	$487,472	$19,500	CCF22	2	$487,472	$0	14-11	2	$487,472	$0	2	$0	$0
170	CC	23323873	PARRA DORA	25-14	28	$7,942,847	$1,350,500	EPS017	28	$7,942,847	$317,800	CCF22	28	$7,942,847	$317,800	14-11	28	$7,942,847	$83,000	28	$0	$0
171	CC	5889060	PARRA HELI	25-14	30	$1,545,982	$247,400	EPS002	30	$1,545,982	$61,900	CCF22	30	$1,545,982	$61,900	14-11	30	$1,545,982	$16,200	30	$0	$0
172	CC	51902769	PARRA JACQUELINE		0	$0	$0	EPS037	1	$5,859,043	$234,400	CCF22	1	$8,974,519	$359,000	14-11	1	$5,859,043	$61,200	1	$0	$0
173	CC	73432354	PAYARES GABRIEL	25-14	5	$441,979	$70,800	EPS002	5	$441,979	$17,700	CCF22	5	$441,979	$0	14-11	5	$441,979	$0	5	$0	$0
174	CC	73432354	PAYARES GABRIEL	25-14	25	$2,204,257	$352,700	EPS002	25	$2,204,257	$88,200	CCF22	25	$2,204,257	$88,200	14-11	25	$2,204,257	$53,700	25	$0	$0

BOGOTÁ
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 83 de 107

175	CC	1022388133	PAZ JEFFERSON	230201	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	3				$0		$0
176	CC	51961854	PEÑALOSA ROSALBA	230201	30	$2,870,984	$459,400	EPS005	30	$2,870,984	$114,900	CCF22	30	$2,870,984	$114,900	14-11	3				$0		$0
177	CC	1012428740	PEREZ MARIA	231001	1	$43,334	$7,000	EPS017	1	$43,334	$1,800	CCF22	1	$866,295	$34,700	14-11	1	$43,334	$500	1	$0		$0
178	CC	79808955	PEREZ MAYER	25-14	20	$1,112,386	$178,000	EPS010	20	$1,112,386	$44,500	CCF22	20	$884,506	$35,400	14-11	20	$1,112,386	$11,700	20	$0		$0
179	CC	79808955	PEREZ MAYER	25-14	10	$433,334	$69,400	EPS010	10	$433,334	$17,400	CCF22	10	$221,284	$8,900	14-11	10	$433,334	$0	10	$0		$0
180	CC	4098978	PEREZ NAIN	25-14	14	$713,229	$114,200	EPS002	14	$713,229	$28,600	CCF22	14	$713,229	$28,600	14-11	14	$713,229	$7,500	14	$0		$0
181	CC	4098978	PEREZ NAIN	25-14	16	$858,323	$137,400	EPS002	16	$858,323	$34,400	CCF22	16	$946,400	$37,900	14-11	16	$858,323	$0	16	$0		$0
182	CC	52538364	PEREZ SONIA	25-14	30	$3,302,283	$528,400	EPS008	30	$3,302,283	$132,100	CCF22	30	$3,302,283	$132,100	14-11	30	$3,302,283	$17,300	30	$0		$0
183	CC	14244327	PINEDA JESUS	230301	30	$4,148,000	$663,700	EPS008	30	$4,148,000	$166,000	CCF22	30	$4,148,000	$166,000	14-11	30	$4,148,000	$21,700	30	$0		$0
184	CC	80796996	PINZON HARLEY	230301	26	$3,088,800	$494,300	EPS005	26	$3,088,800	$123,600	CCF22	26	$3,088,800	$123,600	14-11	26	$3,088,800	$75,300	26	$0		$0
185	CC	80796996	PINZON HARLEY	230301	4	$475,200	$76,100	EPS005	4	$475,200	$19,100	CCF22	4	$475,200	$19,100	14-11	4	$475,200	$0	4	$0		$0
186	CC	52157322	PLATA LIDA	25-14	14	$663,000	$106,100	EPS002	14	$663,000	$26,600	CCF22	14	$663,000	$26,600	14-11	14	$663,000	$7,000	14	$0		$0
187	CC	52157322	PLATA LIDA	25-14	5	$286,703	$45,900	EPS002	5	$286,703	$11,500	CCF22	5	$286,703	$0	14-11	5	$286,703	$0	5	$0		$0
188	CC	52157322	PLATA LIDA	25-14	10	$573,406	$91,800	EPS002	10	$573,406	$23,000	CCF22	10	$573,406	$0	14-11	10	$573,406	$0	10	$0		$0
189	CC	52157322	PLATA LIDA	25-14	1	$51,888	$8,400	EPS002	1	$51,888	$2,100	CCF22	1	$51,888	$0	14-11	1	$51,888	$0	1	$0		$0
190	CC	51611222	PRIETO MARIA	25-14	30	$3,048,646	$487,800	EPS008	30	$3,048,646	$122,000	CCF22	30	$3,048,646	$122,000	14-11	30	$3,048,646	$31,900	30	$0		$0
191	CC	39544474	PULIDO GLADYS	25-14	30	$4,777,560	$764,500	EPS010	30	$4,777,560	$191,200	CCF22	30	$4,777,560	$191,200	14-11	30	$4,777,560	$49,900	30	$0		$0
192	CC	13376257	PUNDOR TRINIDAD	230301	30	$1,628,278	$260,600	EPS002	30	$1,628,278	$65,200	CCF22	30	$1,628,278	$65,200	14-11	30	$1,628,278	$17,000	30	$0		$0
193	CC	36383545	QUINTERO SANDRA	230201	1	$71,520	$11,500	EPS002	1	$71,520	$2,900	CCF22	1	$768,436	$30,800	14-11	1	$71,520	$800	1	$0		$0
194	CC	1022412643	RAMIREZ ANGIE	25-14	30	$3,131,225	$501,000	EPS005	30	$3,131,225	$125,300	CCF22	30	$3,131,225	$125,300	14-11	30	$3,131,225	$32,700	30	$0		$0
195	CC	80435115	RAMIREZ ARNULFO	25-14	30	$1,746,183	$279,400	EPS001	30	$1,746,183	$69,900	CCF22	30	$1,746,183	$69,900	14-11	30	$1,746,183	$18,300	30	$0		$0
196	CC	52242587	RAMIREZ FARIDE	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0		$0
197	CC	1010175796	RAMIREZ LUISA	230201	30	$6,550,000	$1,113,600	EPS005	30	$6,550,000	$262,000	CCF22	30	$6,550,000	$262,000	14-11	30	$6,550,000	$34,200	30	$0		$0
198	CC	51795208	RAMOS MARISVELIA		0	$0	$0	EPS037	30	$3,490,894	$139,700	CCF22	30	$3,490,894	$139,700	14-11	30	$3,490,894	$36,500	30	$0		$0
199	CC	40372078	REINA JAHIBE	230301	30	$1,586,825	$253,900	EPS017	30	$1,586,825	$63,500	CCF22	30	$1,586,825	$63,500	14-11	30	$1,586,825	$16,600	30	$0		$0
200	CC	51871007	RENTERIA SOFIA	230301	17	$2,285,934	$365,800	EPS002	17	$2,285,934	$91,500	CCF22	17	$2,285,933	$91,500	14-11	17	$2,285,934	$0	17	$0		$0
201	CC	51871007	RENTERIA SOFIA	230301	13	$1,748,067	$279,700	EPS002	13	$1,748,067	$70,000	CCF22	13	$1,748,067	$70,000	14-11	13	$1,748,067	$9,200	13	$0		$0
202	CC	1022357454	RESTREPO INGRID	230201	30	$1,773,439	$283,800	EPS017	30	$1,773,439	$71,000	CCF22	30	$1,773,439	$71,000	14-11	30	$1,773,439	$9,300	30	$0		$0
203	TI	1029142541	REYES DANILO		0	$0	$0	EPS008	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0		$0
204	CC	52911766	REYES ZULLMA	230201	30	$5,317,454	$904,000	EPS010	30	$5,317,454	$212,700	CCF22	30	$5,317,454	$212,700	14-11	30	$5,317,454	$27,800	30	$0		$0
205	CC	1019072162	RIAÑO KAREN	230201	30	$3,500,000	$560,000	EPS017	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$18,300	30	$0		$0
206	CC	1026566015	RIOS YINA	230301	30	$4,700,000	$752,000	EPS002	30	$4,700,000	$188,000	CCF22	30	$4,700,000	$188,000	14-11	30	$4,700,000	$24,600	30	$0		$0
207	CC	52848474	RIOS YULI	230301	30	$4,210,906	$673,800	EPS002	30	$4,210,906	$168,500	CCF22	30	$4,210,906	$168,500	14-11	30	$4,210,906	$44,000	30	$0		$0
208	CC	25913482	RIVERO EDITH	231001	30	$1,976,906	$316,400	EPS005	30	$1,976,906	$79,100	CCF22	30	$1,976,906	$79,100	14-11	30	$1,976,906	$20,700	30	$0		$0
209	CC	79952762	ROA JORGE	230201	30	$5,000,000	$800,000	EPS005	30	$5,000,000	$200,000	CCF22	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	$26,100	30	$0		$0
210	CC	1033688091	ROA NATALIA	230301	30	$1,884,364	$301,500	EPS017	30	$1,884,364	$75,400	CCF22	30	$1,884,364	$75,400	14-11	30	$1,884,364	$9,900	30	$0		$0
211	CC	1160433	ROBERTO BERNARDO	25-14	29	$1,306,934	$209,200	EPS010	29	$1,306,934	$52,300	CCF22	29	$1,306,933	$52,300	14-11	29	$1,306,934	$13,700	29	$0		$0
212	CC	1160433	ROBERTO BERNARDO	25-14	1	$45,557	$5,500	EPS010	1	$45,557	$0	CCF22	1	$45,557	$0	14-11	1	$45,557	$0	1	$0		$0
213	CC	80242439	RODRIGUEZ FREDY	25-14	30	$4,988,000	$798,100	EPS008	30	$4,988,000	$199,600	CCF22	30	$4,988,000	$199,600	14-11	30	$4,988,000	$26,100	30	$0		$0
214	CC	1233888691	RODRIGUEZ INGRITH		0	$0	$0	EPS010	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0		$0
215	CC	1005753781	RODRIGUEZ JOHN	230301	16	$866,456	$138,700	EPS008	16	$866,456	$34,700	CCF22	16	$811,200	$32,500	14-11	16	$866,456	$0	16	$0		$0
216	CC	1005753781	RODRIGUEZ JOHN	230301	14	$877,820	$140,500	EPS008	14	$877,820	$35,200	CCF22	14	$877,820	$35,200	14-11	14	$877,820	$9,200	14	$0		$0
217	CC	80767594	RODRIGUEZ JOHN	230201	30	$1,441,644	$230,700	EPS017	30	$1,441,644	$57,700	CCF22	30	$1,441,644	$57,700	14-11	30	$1,441,644	$15,100	30	$0		$0
218	CC	1026261322	RODRIGUEZ JURLEI	231001	30	$8,149,512	$1,385,600	EPS010	30	$8,149,512	$326,000	CCF22	30	$8,149,512	$326,000	14-11	30	$8,149,512	$85,100	30	$0		$0
219	CC	1024569476	RODRIGUEZ VERONICA	230301	30	$3,692,000	$590,800	EPS008	30	$3,692,000	$147,700	CCF22	30	$3,692,000	$147,700	14-11	30	$3,692,000	$19,300	30	$0		$0
220	CC	79618378	ROJAS FREDDY	25-14	30	$2,074,941	$332,000	EPS005	30	$2,074,941	$83,000	CCF22	30	$2,074,941	$83,000	14-11	30	$2,074,941	$10,900	30	$0		$0

BOGOTÁ
AZSign
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 84 de 107

221	TI	1027210939	ROJAS LUIS		0	$0	$0	EPSC34	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0							$0	$0
222	CC	79912423	ROJAS WILSON	25-14	30	$3,003,691	$480,600	EPS008	30	$3,003,691	$120,200	CCF22	30	$3,003,691	$120,200	14-11	30	$3,003,691	$0	30	$0	$0	
223	CC	52074606	ROMERO ALEXANDRA	25-14	21	$2,083,794	$333,500	EPS002	21	$2,083,794	$83,400	CCF22	21	$2,527,251	$101,100	14-11	21	$2,083,794	$21,800	21	$0	$0	
224	CC	39631187	ROMERO ROSA	230301	30	$1,516,591	$242,700	EPS002	30	$1,516,591	$60,700	CCF22	30	$1,516,591	$60,700	14-11	30	$1,516,591	$15,900	30	$0	$0	
225	CC	52015628	RONCANCIO ADRIANA	231001	24	$1,247,004	$199,600	EPS002	24	$1,247,004	$49,900	CCF22	24	$1,247,004	$49,900	14-11	24	$1,247,004	$6,600	24	$0	$0	
226	CC	52015628	RONCANCIO ADRIANA	231001	6	$334,069	$53,500	EPS002	6	$334,069	$13,400	CCF22	6	$0	$0	14-11	6	$334,069	$0	6	$0	$0	
227	CC	79834907	RUANO FERNANDO	230201	25	$1,294,932	$207,200	EPS008	25	$1,294,932	$51,800	CCF22	25	$1,294,932	$51,800	14-11	25	$1,294,932	$13,600	25	$0	$0	
228	CC	79834907	RUANO FERNANDO	230201	5	$284,484	$45,600	EPS008	5	$284,484	$11,400	CCF22	5	$0	$0	14-11	5	$284,484	$0	5	$0	$0	
229	CC	53088007	RUEDA MARIANA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$0	14-11	30	$1,300,000	$0	30	$0	$0	
230	CC	79922060	RUIZ WILTON	230301	8	$681,538	$109,100	EPS008	8	$681,538	$27,300	CCF22	8	$616,533	$24,700	14-11	8	$681,538	$0	8	$0	$0	
231	CC	79922060	RUIZ WILTON	230301	22	$1,720,597	$275,300	EPS008	22	$1,720,597	$68,900	CCF22	22	$2,337,130	$93,500	14-11	22	$1,720,597	$18,000	22	$0	$0	
232	CC	3006415	RUSINQUE JAIRO		0	$0	$0	EPS002	30	$1,628,278	$65,200	CCF22	30	$1,628,278	$65,200	14-11	30	$1,628,278	$17,000	30	$0	$0	
233	CC	9497051	SAAVEDRA LUIS	25-14	30	$1,545,982	$247,400	EPS002	30	$1,545,982	$61,900	CCF22	30	$1,545,982	$61,900	14-11	30	$1,545,982	$16,200	30	$0	$0	
234	CC	1022947351	SALAMANCA PAOLA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	
235	CC	51797464	SALCEDO LUZ	25-14	30	$2,122,380	$339,600	EPS005	30	$2,122,380	$84,900	CCF22	30	$2,122,380	$84,900	14-11	30	$2,122,380	$22,200	30	$0	$0	
236	CC	1007719180	SALINAS LEYDI	230301	30	$2,300,000	$368,000	EPS002	30	$2,300,000	$92,000	CCF22	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$12,100	30	$0	$0	
237	CC	46373457	SALINAS MERY	25-14	30	$2,443,000	$390,900	EPS017	30	$2,443,000	$97,800	CCF22	30	$2,443,000	$97,800	14-11	30	$2,443,000	$12,800	30	$0	$0	
238	CC	1030554791	SAMBONI KELLY	230201	30	$1,998,192	$319,800	EPS010	30	$1,998,192	$80,000	CCF22	30	$1,998,192	$80,000	14-11	30	$1,998,192	$20,900	30	$0	$0	
239	CC	39637308	SANCHEZ ANA		0	$0	$0	EPS005	30	$1,586,390	$63,500	CCF22	30	$1,586,390	$63,500	14-11	30	$1,586,390	$16,600	30	$0	$0	
240	CC	1019079844	SANCHEZ JORGE	25-14	30	$7,650,000	$1,300,600	EPS008	30	$7,650,000	$306,000	CCF22	30	$7,650,000	$306,000	14-11	30	$7,650,000	$40,000	30	$0	$0	
241	CC	39656237	SANCHEZ LUZ	25-14	1	$151,194	$24,200	EPS008	1	$151,194	$6,100	CCF22	1	$151,194	$0	14-11	1	$151,194	$0	1	$0	$0	
242	CC	39656237	SANCHEZ LUZ	25-14	29	$4,842,944	$774,900	EPS008	29	$4,842,944	$193,800	CCF22	29	$4,842,944	$193,800	14-11	29	$4,842,944	$50,600	29	$0	$0	
243	CC	1030691013	SANCHEZ MISHELL	230301	30	$1,628,278	$260,600	EPS010	30	$1,628,278	$65,200	CCF22	30	$1,628,278	$65,200	14-11	30	$1,628,278	$8,500	30	$0	$0	
244	CC	53114533	SANCHEZ TATIANA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	
245	CC	1014476737	SANTANA MARIA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	
246	CC	1033811425	SERNA MARYAT	230301	9	$650,000	$104,000		0	$0	$0	CCF22	9	$650,000	$26,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	9	$0	$0	
247	CC	40774177	SILVA AURA	230301	30	$1,808,026	$289,300	EPS002	30	$1,808,026	$72,400	CCF22	30	$1,808,026	$72,400	14-11	30	$1,808,026	$18,900	30	$0	$0	
248	CC	1007289980	SOGAMOSO JIMMY	230301	21	$1,124,952	$180,000	EPS002	21	$1,124,952	$45,000	CCF22	21	$1,124,952	$45,000	14-11	21	$1,124,952	$11,800	21	$0	$0	
249	CC	1007289980	SOGAMOSO JIMMY	230301	5	$247,092	$39,600	EPS002	5	$247,092	$9,900	CCF22	5	$247,092	$0	14-11	5	$247,092	$0	5	$0	$0	
250	CC	1007289980	SOGAMOSO JIMMY	230301	2	$98,837	$15,900	EPS002	2	$98,837	$4,000	CCF22	2	$98,837	$0	14-11	2	$98,837	$0	2	$0	$0	
251	CC	1007289980	SOGAMOSO JIMMY	230301	2	$102,429	$16,400	EPS002	2	$102,429	$4,100	CCF22	2	$102,429	$0	14-11	2	$102,429	$0	2	$0	$0	
252	CC	51951985	SUAZA TULIA	25-14	28	$1,213,334	$194,200	EPS002	28	$1,213,334	$48,600	CCF22	28	$1,213,334	$48,600	14-11	28	$1,213,334	$12,700	28	$0	$0	
253	CC	51951985	SUAZA TULIA	25-14	2	$95,172	$15,300	EPS002	2	$95,172	$3,900	CCF22	2	$95,172	$0	14-11	2	$95,172	$0	2	$0	$0	
254	CC	80439351	TABORDA JOSE	25-14	30	$1,352,000	$216,400	EPS010	30	$1,352,000	$54,100	CCF22	30	$1,352,000	$54,100	14-11	30	$1,352,000	$14,200	30	$0	$0	
255	CC	11004902	TAPIA JORGE	231001	30	$1,516,591	$242,700	EPS037	30	$1,516,591	$60,700	CCF22	30	$1,516,591	$60,700	14-11	30	$1,516,591	$37,000	30	$0	$0	
256	CC	19143886	TIBADUIZA JESUS		0	$0	$0	EPS017	14	$2,822,519	$113,000	CCF22	14	$2,822,519	$113,000	14-11	14	$2,822,519	$29,500	14	$0	$0	
257	CC	19143886	TIBADUIZA JESUS		0	$0	$0	EPS017	16	$1,310,504	$52,500	CCF22	16	$1,625,773	$65,100	14-11	16	$1,310,504	$0	16	$0	$0	
258	CC	1093738393	TORO MAYELY	231001	30	$1,700,941	$272,200	EPS005	30	$1,700,941	$68,100	CCF22	30	$1,700,941	$68,100	14-11	30	$1,700,941	$8,900	30	$0	$0	
259	CC	1028860677	TORRES BRAYAN		0	$0	$0	EPS017	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0	
260	CC	80800525	TORRES ELVIS	230301	30	$2,135,573	$341,700	EPS017	30	$2,135,573	$85,500	CCF22	30	$2,135,573	$85,500	14-11	30	$2,135,573	$52,100	30	$0	$0	
261	CC	14325250	TORRES JAIRO	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$4,219,833	$168,800	14-11	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0	
262	CC	3238770	TORRES JOSE	25-14	30	$1,932,230	$309,200	EPS002	30	$1,932,230	$77,300	CCF22	30	$1,932,230	$77,300	14-11	30	$1,932,230	$20,200	30	$0	$0	
263	CC	1020781267	TREJOS MARIA	230301	30	$2,098,260	$335,800	EPS002	30	$2,098,260	$84,000	CCF22	30	$2,098,260	$84,000	14-11	30	$2,098,260	$11,000	30	$0	$0	
264	CC	52851736	TRUJILLO LUISA	230301	17	$8,616,269	$1,464,900	EPS008	17	$8,616,269	$344,700	CCF22	17	$8,616,269	$344,700	14-11	17	$8,616,269	$90,000	17	$0	$0	
265	CC	52851736	TRUJILLO LUISA	230301	13	$1,374,755	$233,800	EPS008	13	$1,374,755	$55,000	CCF22	13	$2,134,293	$85,400	14-11	13	$1,374,755	$0	13	$0	$0	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 85 de 107

266	CC	1042425341	TUIRAN CARLOS	230201	30	$2,119,407	$339,200	EPS005	30	$2,119,407	$84,800	CCF22	30	$2,119,407	$84,800	14-11	30	$2,119,407	$16,600	30	$0	$0		
267	CC	1023365768	USAQUEN NIKOL	230301	30	$1,756,591	$281,100	EPS017	30	$1,756,591	$70,300	CCF22	30	$1,756,591	$70,300	14-11	30	$1,756,591	$15,800	30	$0	$0		
268	CC	1022935179	VALENCIA DANYELA	230301	30	$1,582,816	$253,300	EPS002	30	$1,582,816	$63,400	CCF22	30	$1,582,816	$63,400	14-11	30	$1,582,816	$16,600	30	$0	$0		
269	CC	9762516	VALENCIA LEONEL	25-14	30	$1,504,835	$240,800	EPS037	30	$1,504,835	$60,200	CCF22	30	$1,504,835	$60,200	14-11	30	$1,504,835	$15,800	30	$0	$0		
270	CC	1072963168	VALERO DIANA	230201	30	$1,706,726	$273,100	EPS002	30	$1,706,726	$68,300	CCF22	30	$1,706,726	$68,300	14-11	30	$1,706,726	$9,000	30	$0	$0		
271	CC	79447270	VARGAS JOSE	230201	27	$1,216,800	$194,700	EPS002	27	$1,216,800	$48,700	CCF22	27	$1,216,800	$48,700	14-11	27	$1,216,800	$12,800	27	$0	$0		
272	CC	79447270	VARGAS JOSE	230201	3	$133,423	$21,400	EPS002	3	$133,423	$5,400	CCF22	3	$133,423	$0	14-11	3	$133,423	$0	3	$0	$0		
273	CC	1000337195	VARGAS LAURA	230301	30	$1,352,000	$216,400	EPS017	30	$1,352,000	$54,100	CCF22	30	$1,352,000	$54,100	14-11	30	$1,352,000	$0	30	$0	$0		
274	CC	1022322180	VARON JHONNIER	230301	30	$1,826,472	$292,300	EPS002	30	$1,826,472	$73,100	CCF22	30	$1,826,472	$73,100	14-11	30	$1,826,472	$9,600	30	$0	$0		
275	CC	1073989740	VILLALBA YANETH	230301	30	$1,995,652	$319,400	EPS010	30	$1,995,652	$79,900	CCF22	30	$1,995,652	$79,900	14-11	30	$1,995,652	$10,500	30	$0	$0		
276	CC	52230402	WILCHES MAGDA	25-14	30	$1,666,100	$266,600	EPS017	30	$1,666,100	$66,700	CCF22	30	$1,666,100	$66,700	14-11	30	$1,666,100	$17,400	30	$0	$0		
277	CC	1000177958	ZAMORA LAURA	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF22	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$8,400	30	$0	$0		
Total		**Afiliados(238)**				**$636,482,536**	**$103,982,200**			**$680,244,197**	**$33,726,500**			**$671,633,811**	**$26,653,900**			**$675,044,197**	**$5,526,500**		**$60,957,630**	**$3,048,000**		

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				218	$103,982,200	$0	$0	$103,982,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$6,040,000	$0	$0	$6,040,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	83	$45,971,500	$0	$0	$45,971,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	88	$37,839,400	$0	$0	$37,839,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	32	$13,379,300	$0	$0	$13,379,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$752,000	$0	$0	$752,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				233	$5,526,500	$0	$0	$5,526,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	233	$5,526,500	$0	$0	$5,526,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				226	$26,653,900	$0	$0	$26,653,900
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	226	$26,653,900	$0	$0	$26,653,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				237	$33,726,500	$0	$0	$33,726,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	$2,250,100	$0	$0	$2,250,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	$285,800	$0	$0	$285,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	36	$7,551,300	$0	$0	$7,551,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	29	$3,533,300	$0	$0	$3,533,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	50	$5,310,000	$0	$0	$5,310,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$1,277,300	$0	$0	$1,277,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	60	$5,333,100	$0	$0	$5,333,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	43	$8,185,600	$0	$0	$8,185,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,828,800	$0	$0	$1,828,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$1,828,800	$0	$0	$1,828,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,219,200	$0	$0	$1,219,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$1,219,200	$0	$0	$1,219,200
TOTAL				238	$172,937,100	$0	$0	$172,937,100

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 86 de 107

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3093820AD93AB2B353

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DARWIN ARLEY ARIZA CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023865615 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 156313-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 87 de 107

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

15613-T



DARWIN ARLEY
ARIZA CASTAÑEDA
C.C. 1023865615
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/02/2011
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

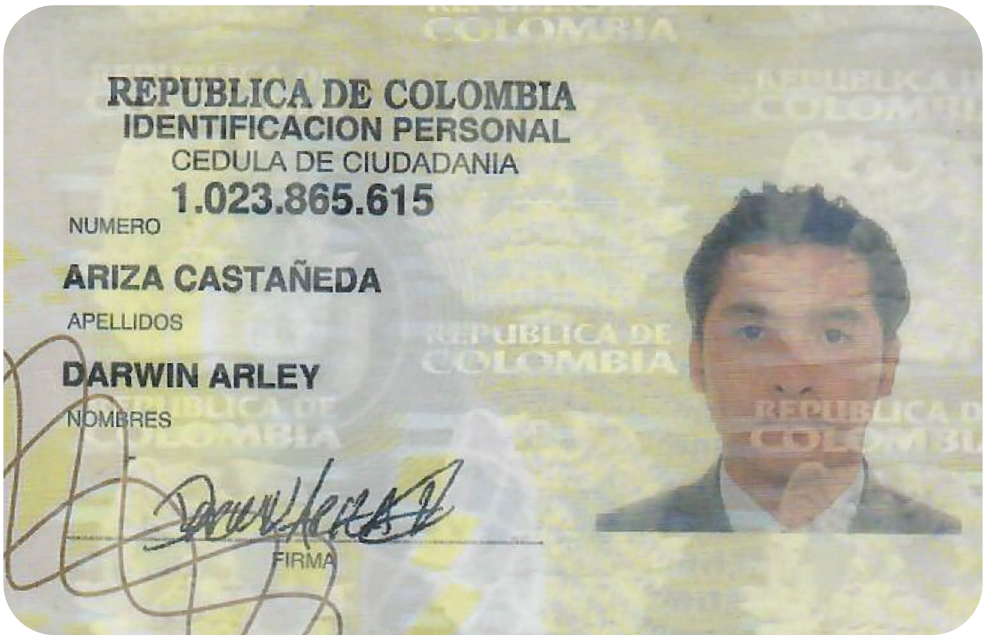
PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 166682

FIRMA DEL TITULAR 82067

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 88 de 107

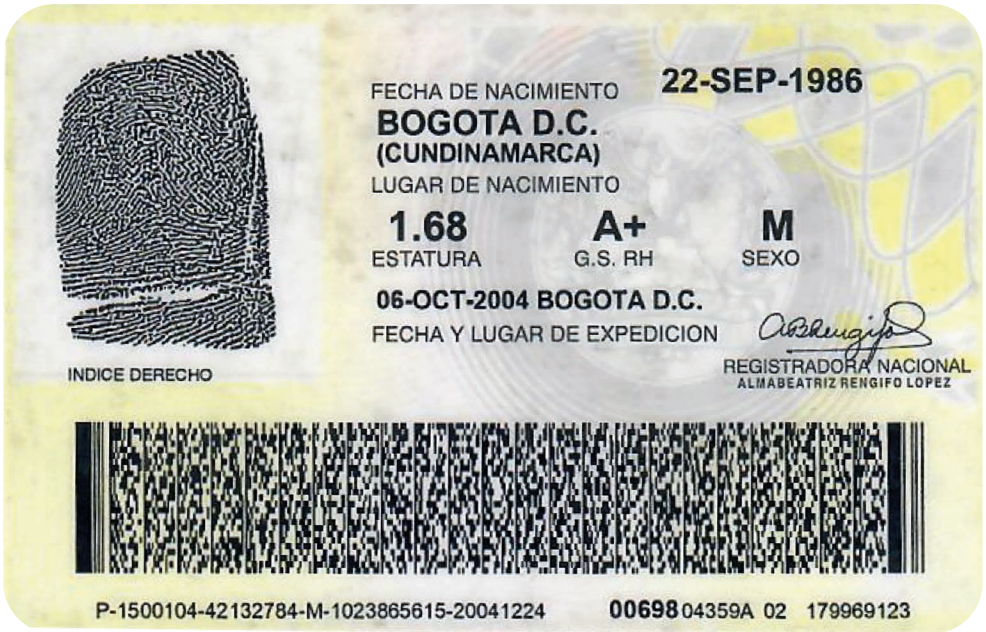


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.023.865.615
NUMERO

ARIZA CASTAÑEDA
APELLIDOS

DARWIN ARLEY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

06-OCT-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-1500104-42132784-M-1023865615-20041224 00698 04359A 02 179969123

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 89 de 107

CONTRATO/CONVENIO No 9081 **FECHA** 30/11/2023

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATISTA

Nombre v/o Razon Social JARDINES DEL APOGEO S.A

NIT. N° 860.029.424-6

PLAZO

150 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma secop II.
Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

Fecha de Inicio: 4-dic.-23

Fecha de Finalización: 3-may.-24

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS
Dependencia: Subdirección para la Identificación Caracterización e Integración

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 04/12/2023

Firma del -a contratista
NIT. N°.860.029.424-6

Maritza Mosquera

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.43.069.249

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 90 de 107

CONSIDERACIONES

Que el supervisor del mencionado Contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del contrato, se adelanta la presente Modificación y así mismo, se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato No. 9081 de 2023, el cual quedará así: "*El plazo del presente contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE JULIO 2024 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este*".
2.	El Contratista a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente, estipuladas en la CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍAS en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
3.	Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 91 de 107

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 3** **PRÓRROGA – ADICIÓN** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** **No. 9081- 2023**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SEPTIMA** del contrato No. **9081 de 2023**, el cual quedará así: El plazo del presente contrato será hasta el **QUINCE (15) DE OCTUBRE 2024** y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
2.	**ADICIONAR** el valor del contrato establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del CONTRATO No. **9081 de 2023** por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**, por lo cual el valor total del contrato quedará en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) M/CTE**. Esta adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10761** del 2 de julio de 2024.
3.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con los CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No 10761 de fecha 2 de julio de 2024,** a cargo del **RUBRO O23011741032024004962052** – "*Fortalecimiento de la gestión territorial - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable*" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
4.	**MODIFICAR** EL VALOR DEL CONTRATO en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) M/CTE.**
5.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **QUINCE (15) DE OCTUBRE 2024 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.**
6.	**El CONTRATISTA,** a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente, estipuladas en la **CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍAS** en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
7.	Que **EL/LA CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 92 de 107

9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Elaborado: Omar Urrego Rojas- Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Estefany Sabino Fajardo Contratista Subdirección de Contratación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 93 de 107

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 4** **PRÓRROGA – ADICIÓN** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** **No. 9081- 2023**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.
Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR:** El plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato No. **9081 de 2023**, hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE 2024** y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. De conformidad con lo anterior, la cláusula séptima del contrato quedará así: "CLÁUSULA SEPTIMA El plazo del presente contrato será hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE 2024** y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este"
2.	**ADICIONAR** El valor del contrato establecido en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO No. 9081 de 2023 en la suma por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.** De conformidad con lo anterior, la cláusula quinta del contrato, quedará así: "CLÁUSULA QUINTA el valor total del contrato quedará en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($675.000.000) M/CTE**. Esta adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13839** del 10 de septiembre de 2024.
3.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con los CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No 13839 de fecha 10 de septiembre de 2024,** a cargo del **RUBRO O23011741032024004962052** – "*Fortalecimiento de la gestión territorial - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable*" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
4.	**El CONTRATISTA,** a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente, estipuladas en la **CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍAS** en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
5.	Que **EL/LA CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 94 de 107

7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Elaborado: Omar Urrego Rojas- Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Estefany Sabino Fajardo Contratista Subdirección de Contratación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 95 de 107

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.650.396**

JARAMILLO LOPEZ
APELLIDOS

EDGARD
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1972**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

02-NOV-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500101-42118894-M-0079650396-20040422 **00885** 04113P 02 150341354

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141116982550

(415)7707212489984(8020) 000014111698255 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 96 de 107

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 9 4 2 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JARDINES DEL APOGEO S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 39 B 21 43 P 4 BRR LA SOLEDAD

42. Correo electrónico empresa@jardinesdelapogeo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 8 2 7 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 3	1 9 7 1 0 6 1 5	6 8 1 0	2 0 2 2 0 1 0 1					5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	3 3	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 20 / 13 : 18: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO LOPES EDGARD
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116982550

(415)7707212489984(8020) **000014111698255 0**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Página 97 de 107

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 9 4 2 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	4 0 9 3	5 8 4
73. Fecha	1 9 6 5 0 9 0 4	2 0 1 4 0 3 0 5
74. Número de notaría	7	1 1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 2 0 4 0 3	2 0 1 4 0 3 1 1
77. No. Matrícula mercantil	1 3 4 5 3	0 0 0 1 3 4 5 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 5 0 9 0 4	2 0 1 4 0 3 1 1
81. Hasta	2 0 3 2 1 0 2 1	2 0 3 2 1 0 2 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116982550

(415)7707212489984(8020) **000014111698255 0**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Página 98 de 107

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 9 4 2 4	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	EPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 9 2 8			
	0. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 5 0 3 9 6			
1	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	JARAMILLO	LOPES	EDGARD		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
2	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
3	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
4	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
5	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116982550

(415)7707212489984(8020) **000014111698255 0**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 99 de 107

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 9 4 2 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
édula de Ciudada 1 3	1 7 1 8 1 3 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CO	CASTILLO	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 3 0 3 2 8

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 8 4 5 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NATES	ESCALLON	RICARDO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 0 4 4 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARVAJAL	FRANCO	HERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 0 8 4 9 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	ESTRADA	SERGIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 0 9 0 1 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	BECERRA	JORGE	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 4 0 3 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116982550

(415)7707212489984(8020) **000014111698255 0**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 100 de 10

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 9 4 2 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
édula de Ciudada 1 3	8 0 4 0 7 8 1 1		COLOMBIA 1 6 9

5. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OMEZ	PINZON	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 0 6 3 2 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUARTE	CREMASCHI	ANTONIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 0 1 2 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	HERNANDEZ	MIGUEL	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 3 7 8 7 0 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHEVERRI	ESTRADA	JUAN	MARTIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 9 7 7 7 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
COBO	DE MORALES	OLGA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116982550

(415)7707212489984(8020) **000014111698255 0**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 101 de 10

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 9 4 2 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 8 2 2 1 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORERO	HERNANDEZ	ELVIRA	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 5 3 5 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRUJILLO	QUIROGA	CESAR	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 9 0 3 2 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SILVA	ESPITIA	MARTHA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 2 3 8 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEDROZA	VANEGAS	DANIEL	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141116982550

(415)7707212489984(8020) **000014111698255 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 102 de 10

ero de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV: 8 6 0 0 2 9 4 2 4 | 6

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico: 3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal prin

124. Tipo de documento: dula de Ciudadanía 1 3

125. Número de identificación: 1 0 2 3 9 6 1 1 7 6

126. DV:

127. Número de tarjeta profesional: 2 8 7 9 3 5 T

128. Primer apellido: HERRAN

129. Segundo apellido: SALDAÑA

130. Primer nombre: MICHEL

131. Otros nombres: JULIETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 4 9 4 4 9

133. DV: 5

134. Sociedad o firma designada: BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

137. Número de identificación: 1 0 2 3 9 6 1 9 7 5

138. DV:

139. Número de tarjeta profesional: 2 7 4 3 8 6 T

140. Primer apellido: GARZON

141. Segundo apellido: LONDOÑO

142. Primer nombre: LAURA

143. Otros nombres: VANESSA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 4 9 4 4 9

145. DV: 5

146. Sociedad o firma designada: BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 5 2 4

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

149. Número de identificación: 5 2 8 2 2 7 1 1

150. DV:

151. Número de tarjeta profesional: 2 0 3 3 3 1 T

152. Primer apellido: GUTIERREZ

153. Segundo apellido: CERVERA

154. Primer nombre: RUTH

155. Otros nombres: AYDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):

157. DV:

158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 6 0 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141116982550

(415)7707212489984(8020) **000014111698255 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 103 de 107

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 9 4 2 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
tablecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3	

162. Nombre del establecimiento: JARDINES DEL APOGEO SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AUT SUR KM 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 8 5 0 8 8 1	1 9 9 8 0 2 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 7 5 2 8 7 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3	

162. Nombre del establecimiento: JARDINES DEL APOGEO SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 14 SUR 20 48 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 8 5 0 8 8 3	1 9 9 8 0 2 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 0 9 3 2 5 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3	

162. Nombre del establecimiento: JARDINES DEL APOGEO SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV PRIMERO DE MAYO 66 A 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 8 5 0 8 7 6	1 9 9 8 0 2 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 0 9 3 2 0 2		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116982550

(415)7707212489984(8020) **000014111698255 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 104 de 107

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 9 4 2 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3	

162. Nombre del establecimiento: JARDINES DEL APOGEO SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 39 B 21 43 P 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 8 5 0 8 7 3	1 9 9 8 0 2 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 8 2 7 2 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3	

162. Nombre del establecimiento: JARDINES DEL APOGEO SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 39 B 21 43 P 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 8 5 0 8 7 8	1 9 9 8 0 2 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 8 2 7 2 7	2 0 1 5 1 2 3 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 105 de 107

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME DE SUPERVISIÓN PAGO No13 CTO 9081-2023
JARDINES DEL APOGEO SA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
Estado: Finalizado
Creación: 2024-12-11 08:58:14
Finalización: 2024-12-11 09:30:37

Escanee el código para verificación

Revisión: Referente Administrativa y Financiera de la Subdirección ICI.

PAMELA CAROLINA VALDÉS VASQUEZ
1097402243
pvaldes@sdis.gov.co
REFERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBICI
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Apoyo a la supervisión componente Salubridad Subdirección ICI.

Nohora Isabel Ramirez Bohorquez
39696102
NRamirezB@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión
Subdirección Identificacion, Caracterización e Integracion

Elaboración: Apoyo a la supervisión Componente Psicosocial Subdirección ICI.

Judith Andrea Arias Sáenz
52753546
jariass@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión
Subdirección ICI

Elaboración: Apoyo a la supervisión Componente Financiero Subdirección ICI.

LEDIS YURANY TIBAQUIRA PABON
1007098602
ltibaquira@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión Financiera
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 106 de 107

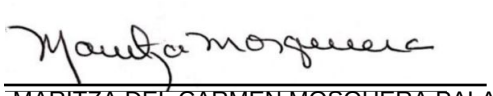
REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME DE SUPERVISIÓN PAGO No13 CTO 9081-2023
JARDINES DEL APOGEO SA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
Estado: Finalizado
Creación: 2024-12-11 08:58:14
Finalización: 2024-12-11 09:30:37

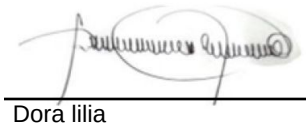
Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración



MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS
43069249
mmosquera@sdis.gov.co
Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Abogada - Subdirección ICI



Dora lilia
1
dballesteros@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
2024-12-11T09:30:40-05:00 - Pagina 107 de 107

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN PAGO No13 CTO 9081-2023
JARDINES DEL APOGEO SA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241211-085814-7d3f73-97301689
Creación: 2024-12-11 08:58:14
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-12-11 09:30:37

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LEDIS YURANY TIBAQUIRA PABON ltibaquira@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión Financiera SDIS	Aprobado	Env.: 2024-12-11 08:58:29 Lec.: 2024-12-11 09:12:41 Res.: 2024-12-11 09:14:45 IP Res.: 191.95.50.147
Elaboración	Judith Andrea Arias Sáenz jariass@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión Subdirección ICI	Aprobado	Env.: 2024-12-11 09:14:45 Lec.: 2024-12-11 09:24:31 Res.: 2024-12-11 09:25:43 IP Res.: 191.156.63.75
Elaboración	Nohora Isabel Ramirez Bohorquez NRamirezB@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión Subdirección Identificacion, Caracteriza	Aprobado	Env.: 2024-12-11 09:25:43 Lec.: 2024-12-11 09:27:49 Res.: 2024-12-11 09:28:11 IP Res.: 181.59.57.99
Revisión	PAMELA CAROLINA VALDÉS VÁSQUEZ pvaldes@sdis.gov.co REFERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-12-11 09:28:11 Lec.: 2024-12-11 09:28:28 Res.: 2024-12-11 09:28:34 IP Res.: 181.53.13.30
Revisión	Dora lilia dballesteros@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-11 09:28:34 Lec.: 2024-12-11 09:29:18 Res.: 2024-12-11 09:30:02 IP Res.: 179.19.53.215
Aprobación	MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS mmosquera@sdis.gov.co Subdirectora para la Identificación, Car Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-12-11 09:30:02 Lec.: 2024-12-11 09:30:34 Res.: 2024-12-11 09:30:37 IP Res.: 181.53.13.30